



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Amanda Lisette Gálvez Díaz

TUTOR:

Dr. Msc.Patricio Poaquiza

Ambato – Ecuador

2012

TEMA:

**LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS
CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE
JUSTICIA EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTÓN
AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER
SEMESTRE DEL AÑO 2011.**

APROBACION DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA UNAMUNCHODEL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011” de la señorita AMANDA LISETTE GALVEZ DIAZ, egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Concejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 12 de Marzo del 2012

.....

Dr. Msc.Patricio Poaquiza

TUTOR

APROBACION DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del tribunal de grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA UNAMUNCHODEL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”, presentado por la señorita AMANDA LISETTE GALVEZ DIAZ, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

AUTORIA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “LOS METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS CON RELACION AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTÓN AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 12 de Marzo del 2012

LA AUTORA

.....

Amanda Lisette Gálvez Diaz

050334459-0

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 12 de Marzo del 2012

LA AUTORA

.....

Amanda Lisette Gálvez Díaz

050334459-0

Dedicatoria

Este trabajo se lo quiero dedicar a Dios, por la fe que ha impregnado en mi alma y a mis padres porque son la fortaleza de mi ser y la alegría de mi vida.

Agradecimiento

A mis queridos padres, por todo el apoyo que me han brindado durante mis estudios, a mis hermanos por la sabiduría y cuidado que han compartido durante mis primeros pasos hasta el día de hoy.

ÍNDICE GENERAL

A. SECCION PRELIMINAR:	Pág.
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiii
Índice de Gráficos.....	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xx

B. TEXTO

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Conceptualización macro.....	3
Conceptualización meso.....	5
Conceptualización micro.....	7
Análisis Crítico.....	11
Prognosis.....	12
Formulación del Problema.....	13
Interrogantes de la Investigación.....	14
Delimitación del objetivo de la investigación.....	14
Justificación.....	15
Objetivos.....	16

General.....	16
Específicos.....	16

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	17
Fundamentación Filosófica.....	19
Fundamentación Legal.....	20
Fundamentación Sociológico.....	21
Categorías Fundamentales.....	22
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	23
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	24
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	25
TRATADOS INTERNACIONALES.....	26
LEY DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.....	26
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	27
Concepto.....	27
Clases.....	28
Judicial.....	28
Transacción.....	29
Nulidad.....	30
Conciliación.....	30
Extrajudicial.....	31
Jueces de Paz.....	31
Características.....	32
Mediación.....	34
Fases del Proceso.....	35
Primera Etapa.....	35
Segunda Etapa.....	35
Arbitraje.....	37
Competencia.....	37
Laudo Arbitral.....	38
Jurisdicción.....	38

PROCESO JUDICIAL.....	40
PRINCIPIOS PROCESALES.....	41
DEBIDO PROCESO.....	43
Administración de Justicia.....	44
Concepto.....	44
Principios de la administración de justicia.....	45
Acceso a la justicia.....	46
Concepción Tradicional.....	47
Justicia Ordinaria.....	47
Autoridades de Justicia.....	48
Jueces.....	49
Argumentación Jurídica.....	50
Motivación de Sentencias.....	50
Función Judicial.....	51
Principios de la Función Judicial.....	51
Organización y Funcionamiento.....	52
Crisis en la Función Judicial.....	53
El conflicto como precedente.....	54
Hipótesis.....	56

CAPITULO III

METODOLOGIA

Enfoque de la Investigación.....	57
Modalidad básica de la investigación.....	57
Nivel o tipo de Investigación.....	58
Asociación de Variables.....	59
Población y Muestra.....	59
Técnicas e instrumentos.....	65
Plan de Procesamiento de Información.....	66

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis e Interpretación de Resultados.....	69
--	----

Verificación de Hipótesis.....	98
--------------------------------	----

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	102
Recomendaciones.....	102

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos.....	104
Título.....	104
Institución Ejecutora.....	104
Beneficiarios.....	104
Ubicación.....	104
Tiempo estimado para la ejecución.....	104
Equipo Técnico Responsable.....	105
Costo.....	105
Antecedentes de la propuesta.....	105
Justificación.....	106
Objetivos.....	107
Análisis de factibilidad.....	108
Administración.....	112
MANUAL DE FUNCIONES.....	114
FASES DE LA CAPACITACIÓN.....	117
Previsión de Evaluación.....	117

C. MATERIALES DE REFERENCIAS

Bibliografía.....	129
Linkografía.....	131
Cuerpos Legales.....	131
Anexos.....	132
Glosario.....	15

INDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro N° 1 Población de la parroquia de Unamuncho, Censo de Población 2011.....	60
Cuadro N° 2 Determinación de la representatividad de la población por sexo.....	61
Cuadro N° 3 Determinación de las cuotas de muestra.....	62
Cuadro N°4 Variable Independiente: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	63
Cuadro N° 5 Variable Dependiente.....	64
Cuadro N° 6 Plan de Procesamiento de Información.....	66
Cuadro N° 7 Pregunta N° 1.....	69
Cuadro N° 8 Pregunta N° 2.....	71
Cuadro N° 9 Pregunta N° 3.....	72
Cuadro N° 10 Pregunta N° 4.....	74
Cuadro N° 11 Pregunta N° 5.....	75
Cuadro N° 12 Pregunta N° 6.....	77
Cuadro N° 13 Pregunta N° 7.....	79
Cuadro N° 14 Pregunta N° 8.....	81
Cuadro N° 15 Pregunta N° 9.....	83
Cuadro N° 16 Pregunta N° 10.....	84
Cuadro N° 17 Pregunta N° 11.....	86
Cuadro N° 18 Pregunta N° 12.....	88
Cuadro N° 19 Pregunta N° 13.....	90
Cuadro N° 20 Pregunta N° 14.....	91
Cuadro N° 21 Pregunta N° 15.....	92
Cuadro N° 22 Pregunta N° 16.....	93
Cuadro N° 23 Pregunta N° 17.....	94
Cuadro N° 24 Pregunta N° 18.....	95
Cuadro N° 25 Pregunta N° 19.....	96
Cuadro N° 26 Pregunta N° 20.....	97
Cuadro N° 27 Cuadro de Preguntas.....	98
Cuadro N° 28 Determinación de casos esperados de χ^2	99

Cuadro N° 29 Calculo de χ_2	100
Cuadro N° 30 Costo.....	105
Cuadro N° 31 Plan de Acción.....	110
Cuadro N° 32 Plan de Acción.....	119
Cuadro N° 33 Previsión de la evaluación.....	127

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1 Árbol de Problema.....	10
Gráfico N° 2 Categorías Fundamentales.....	22
Gráfico N° 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	23
Gráfico N° 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	24
Gráfico N° 5 Pregunta N° 1.....	70
Gráfico N° 6 Pregunta N° 2.....	71
Gráfico N° 7 Pregunta N° 3.....	72
Gráfico N° 8 Pregunta N° 4.....	74
Gráfico N° 9 Pregunta N° 5.....	75
Gráfico N° 10 Pregunta N° 6.....	77
Gráfico N° 11 Pregunta N° 7.....	79
Gráfico N° 12 Pregunta N° 8.....	81
Gráfico N° 13 Pregunta N° 9.....	83
Gráfico N° 14 Pregunta N° 10.....	84
Gráfico N° 15 Pregunta N° 11.....	86
Gráfico N° 16 Pregunta N° 12.....	88
Gráfico N° 17 Pregunta N° 13.....	90
Gráfico N° 18 Pregunta N° 14.....	91
Gráfico N° 19 Pregunta N° 15.....	92
Gráfico N° 20 Pregunta N° 16.....	93
Gráfico N° 21 Pregunta N° 17.....	94
Gráfico N° 22 Pregunta N° 18.....	95
Gráfico N° 23 Pregunta N° 19.....	96
Gráfico N° 24 Pregunta N° 20.....	97
Gráfico N° 25 Administración.....	112

RESUMEN EJECUTIVO.

En el país, se ha implementado nuevos mecanismos a favor de la población para resolver sus controversias de una forma rápida, sin la necesidad de acudir al ámbito legal, ya que a lo largo de los años se evidencia que estos problemas provocan el congestionamiento en la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Los resultados obtenidos serán de gran importancia en la aplicación de las normas jurídicas en los barrios y caseríos que conforman la Parroquia Unamuncho, los beneficios que se conciben serán a favor de todos los habitantes que requieran de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, como un medio eficaz y rápido en la solución de controversias que se vayan presentando en el vivir diario como sociedad.

Su importancia se establece por incorporar procesos metodológicos en donde las personas puedan interactuar entre sí, por lo cual los individuos mediante el diálogo lleguen a un acuerdo, evitando que se produzca el abandono de las causas presentadas y se promueva la celeridad en la tramitación y despacho de las mismas.

El presente trabajo investigativo se enfoca en los paradigmas críticos propositivos y constructivistas; es decir, en una primera instancia se realiza un análisis absoluto de la realidad cotidiana de la parroquia Unamuncho y como sus habitantes se desenvuelven en el diario vivir, así como su desarrollo de acuerdo a las necesidades que se van presentando.

La población de la Parroquia de Unamuncho, está conformada por personas entre los 10 y 80 años de edad, tomando en cuenta los barrios y caseríos pertenecientes, dando así una población de 3031 habitantes comprendidos entre hombres y mujeres, por lo que toma una muestra de 330 habitantes, que serán objeto de investigación y estudio del problema de este sector referente al congestionamiento en la administración de justicia.

Se observa que es necesario capacitar a las autoridades y demás representantes políticos de la parroquia, así como a sus pobladores, para evitar que se recurra a la justicia ordinaria, para la resolución de los conflictos que se susciten dentro y fuera del sector.

Las cifras sobre el desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, son una clara evidencia de que en la parroquia todavía existe la falta de una educación correcta que ayude a sus habitantes tanto en su desarrollo social, económico y familiar.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Administración de Justicia, Mediación, Parroquia Unamuncho.

INTRODUCCIÓN.

Desde que los seres humanos comenzaron a vivir en sociedad, las diferencias en la ideología fueron creando disputas entre ellos; por lo cual en varias ocasiones estas tenían que ser sometidas a conocimiento y decisión de una tercera persona, quién debía escuchar a las dos partes en conflicto y tomar una decisión equitativa y justa, la misma que debía poner fin al problema suscitado.

En el Capítulo I, denominado: EL PROBLEMA; encontraremos el análisis Macro, Meso y Micro, con el que se pretende dar a conocer las razones por las cuales tanto a nivel mundial, nacional como provincial y en especial dentro de la Parroquia de Unamuncho, se cree necesario implementar un nuevo sistema jurídico que ayude en la solución de conflictos sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria.

En el Capítulo II, denominado: MARCO TEORICO; se da a conocer si existen trabajos investigativos relacionados con el tema a tratar, así como también una fundamentación filosófica, que explica como las experiencias intervienen en el aprendizaje del ser humano; legal, es decir que normas pueden ser utilizadas para la resolución de controversias y sociológica, como una ciencia que estudia las relaciones sociales; así como también los temas y subtemas relacionados con la investigación.

A través del Capítulo III, titulado: METODOLOGIA; se enfoca la modalidad de investigación tanto bibliográfica como de campo; así como el desarrollo, análisis, técnicas e instrumentos utilizados en este trabajo final de graduación, los cuales han servido de gran ayuda para realizar la investigación necesaria y la recopilación de datos.

Dentro del Capítulo IV, titulado: ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS; se da a conocer en forma estadística, los resultados que se han logrado obtener, después de una exhaustiva investigación tanto en la población de la Parroquia de Unamuncho como en sus representantes políticos.

En el Capítulo V, denominado: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES; se detalla las conclusiones a las que se ha llegado después de realizar todas las observaciones e indagaciones pertinentes, así como las recomendaciones que se creen necesarias dar a conocer, para el mejoramiento en la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos y la administración de justicia.

Para el Capítulo VI, titulado: PROPUESTA; se implementa una propuesta con la que se quiere dar una mejor preparación sobre normas aplicables dentro de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, para ayudar en el descongestionamiento de administración de justicia por la vía ordinaria dentro de los caseríos y barrios de la Parroquia de Unamuncho.

Cabe recalcar que estos nuevos métodos todavía no son utilizados de forma oportuna, creando la desconfianza de quienes piensan acceder a los mismos, lo que se evidencia en varias de las decisiones tomadas dentro de la población, basadas en la costumbre y en un porcentaje pequeño estas son tomadas por un conocimiento previo de las leyes.

En la parte final del presente trabajo investigativo, se incorporó una bibliografía jurídica, legal; linkografía y los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicaron en la investigación de campo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro.

Desde los inicios del hombre previamente a vivir en un grupo social, ignoraba la idea sobre discrepancias o diferencias de intereses con otros individuos de un mismo grupo; con su evolución, superó esa etapa y empezó a vivir en sociedad, concurrentemente apareció el fenómeno del conflicto, el cual era reparado por su instinto ya que en los primeros tiempos no existía normas procesales que regule este ámbito.

Con el transcurso de los tiempos, fueron apareciendo los primeros registros de derecho, con el cual pretendían administrar justicia entre los habitantes de toda la sociedad, distribuyendo equitativamente a cada individuo lo necesario y justo para su subsistencia; a pesar de los esfuerzos, surgieron varios conflictos dentro del grupo social, los cuales en varias ocasiones no podían ser solucionados de manera imparcial, provocando indiferencias entre las personas que intervenían en los problemas.

De acuerdo con el desarrollo de cada país, la justicia que se impartía entre sus ciudadanos, no siempre era acogida de manera correcta, también los Estados comenzaron a sufrir de problemas que no podían ser resueltos por la vía ordinaria, razón por la cual se buscó nuevos mecanismos para la solución de conflictos que se iban presentando en las relaciones que establecían con otros Estados.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos fueron surgiendo a raíz del impulso general que tuvieron los programas de reforma judicial por parte de los Organismos Multilaterales de Crédito como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) los cuales contemplan fragmentos orientados a difundir el empleo de medios alternativos de solución de conflictos.

Carlos Pérez Guartambel, en su obra: Justicia Indígena en la pág. 422 del año 2006 menciona que: “La mediación es la solución pacífica de controversias consagrada en la Carta de las Naciones Unidas”.

Al crearse su finalidad consistía en un desenlace pacífico de altercados internacionales que se suscitaban por el desacuerdo que se presentaba entre las máximas autoridades representantes, lo que conlleva a que estos problemas no se tornen en contra de un país, al ser considerado como mecanismo internacional Ecuador lo toma en cuenta y la implementa en su cuerpo legal como un contexto en pro de la justicia.

A nivel internacional varios Estados se han encontrado en la necesidad de crear organizaciones mediadoras en controversias presentadas entre los mismos, que se encuentran consagrados en tratados internacionales en que países de diferentes continentes se encuentran suscritos y ratificados de manera voluntaria por varias ocasiones.

En varios países como: Estados Unidos, Alemania, Francia; hace algunos años se ha incrementado en sus normativa legal a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; con resultados eficaces y de menor costo, por lo que son considerados una nueva estrategia jurídica en la administración de justicia tanto nacional como internacional.

En los grupos sociales que se han desarrollado en el transcurso del tiempo se han presentado problemas, en los cuales se ha buscado soluciones satisfactorias para las partes en conflicto, para lo cual se necesita de una comunicación y entendimiento por parte de la persona que interviene como Mediador.

Los problemas que se presentan no son los mismos en la historia y las experiencias adquiridas son tomadas en cuenta pero no aplicadas de la misma manera en cada situación, el hombre busca mejorar y no retroceder en su evolución tanto en ámbito social, económico, político y jurídico.

Meso.

En la actualidad la ciudadanía insiste en iniciar demandas que después de unos años son abandonadas y que provocan un congestionamiento en los juzgados; esto debido a que los procesos se encuentran archivados en el olvido, por la falta de interés de las partes litigantes en impulsar las causas iniciadas; el sistema utilizado por los jueces y abogados no dispone de una suficiente celeridad, y la carencia de recursos económicos no permite que las causas en muchos de los casos lleguen a una resolución.

El Abg. Silvio Castillo Tapia en su obra: La Mediación... una alternativa; en la pág. 12 menciona al método de Harvard en la que negociación queda definida como “Un medio básico, como un proceso de comunicación de ida y vuelta que tiene el propósito de llegar a una decisión conjunta”.

Es evidente que en la actualidad existe un escepticismo en la justicia, ya que la forma como se desempeña en el Ecuador no es aceptable, miles de juicios presentados considerablemente lentos en su resolución, sus jueces en un gran número no se encuentran capacitados, sin olvidar que las normas procesales no son correctamente aplicadas en los procesos judiciales, en la mayoría de los casos los litigantes no están al tanto de cuál es el trámite que deben seguir, por lo que prefieren no concurrir a ella.

El 11 de octubre del año 2002, el Gobierno del Estado Ecuatoriano junto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, BIRF suscribieron el Convenio de Donación con el objetivo principal de organizar al Estado a través del "Fortalecimiento Institucional de la Oficina del Procurador General del Estado", con lo cual se propone la reapertura de los Centros de Mediación.

En el año 2005 se reabrieron los Centros de Mediación de Quito y Guayaquil y en octubre de ese mismo año se dictó Cursos para la Formación de Mediadores, para la solución de conflictos entre personas naturales o jurídicas que tengan vínculos con el Estado, o con representantes del sector público, siempre que la controversia verse sobre una materia transigible de acuerdo a la ley y exista la voluntad de las partes en someterse a una mediación.

A pesar de los años transcurridos, todavía no es posible conocer a ciencia cierta a través de datos estadísticos si los resultados que han obtenido los medios alternativos en la resolución de conflictos son efectivos dentro del marco jurídico, pero se los considera una nueva alternativa que ha logrado generar confianza entre sus usuarios.

El Dr. Ernesto Salcedo en su obra El Arbitraje: La Justicia Alternativa, en la pág.8, menciona: Reconociendo esta realidad sobre la crisis actual de la administración de justicia común, la Asamblea Nacional Constituyente de 1998, dentro del campo de las reformas a la vigente Carta Suprema del Ecuador, aprobó el reconocimiento de los métodos alternativos al proceso judicial como son el arbitraje, la mediación y otros procedimientos, como válidos en la resolución de conflictos inter partes, en el marco de una serie de reformas a la Función Judicial.

Estas nuevas opciones o modos de administrar justicia en el país, son considerados como una respuesta implementada en el ordenamiento jurídico a una necesidad absoluta, que van tomando fuerza ante una justicia que va en decadencia, conflictiva, tardía y desconfiada; su función es la de solucionar problemas entre las partes en conflicto de manera absoluta, pero en varias ocasiones será de manera parcial.

Existen varios cuerpos legales, que comprende: decretos supremos y ejecutivos, leyes, reglamentos, acuerdos, ordenanzas municipales y provinciales publicados en el Registro Oficial y legalmente vigentes, de los cuales no todos son aplicables ya sea por falta de conocimiento o simplemente porque los litigantes buscan enmendar sus contrariedades en el menor tiempo posible por lo que prefieren no concurrir a la justicia ordinaria.

Por tal razón, estas nuevas opciones alivian en un gran porcentaje la carga de presentar un juicio y de seguirlo de una forma continua, siempre que vayan de acuerdo a lo que dispone la Carta Magna, con la voluntad de las partes y sin afectar los derechos de terceras personas.

Todos somos iguales ante la ley pero no ante los administradores de justicia; por tal razón, en ocasiones repetitivas se evidencia la insatisfacción existente entre quienes recurren a juicios de larga duración, en donde no encuentra conformidad que lo resuelto y buscan otros recursos, los cuales pueden resultar complicados incluso inútiles.

El fin que busca estos medios alternos, es implementar opciones en la administración de justicia, que se encuentra congestionada por miles de causas que se presentan diariamente, que origina el retraso en el despacho de sus resoluciones, reduciendo la intervención de jueces y que solo atiendan casos en que sea obligatoria su actuación legal.

Micro.

De acuerdo a la Ley de Arbitraje y Mediación en su Art.59; Ley No. 000. RO/ 145 de 4 de Septiembre de 1997, menciona: “Las comunidades indígenas y negras, las organizaciones barriales y en general las organizaciones comunitarias podrán establecer centros de mediación para sus miembros, aún con carácter gratuito”.

En la provincia de Tungurahua se cuenta con Centros de Mediación legalmente creados y reconocidos, que buscan agilizar y transar de mutuo consentimiento inconvenientes de fácil resolución, que no contradigan lo mencionado en normas legales jerárquicamente superiores, y que sus resoluciones sean acatadas con la misma fuerza que las emitidas por jueces o tribunales; a pesar de los esfuerzos realizados, la población no cree necesario el recurrir a la Mediación, como una alternativa en la solución de sus conflictos, simplemente optan por solucionar en parte el problema o dejarlo en el olvido.

Una de las parroquias rurales del Cantón Ambato, como es Unamuncho, con una población netamente agricultora presentan un índice de problemas que no son solucionados de acuerdo a la ley, solo se ha tratado de evitar pero no se ha corregido los errores que se producen en la administración de justicia.

La población ha sufrido de agravios que se han dejado en el olvido, y cuando se recurre a la justicia no encuentran la respuesta que buscaban al problema, es por esta razón que en varios casos han decidido tomar la justicia por sus propias manos, pues mencionan que es la única forma posible para controlar en cierto número los actos, omisiones y hechos que perjudican a una familia y por ende a la parroquia.

Los medios extrajudiciales para el arreglo de altercados presentes en la comunidad no son conocidos por los mismos, lo que provoca una alarma colectiva, pues al desconocer de medios para la solución de estos, se ha llegado a transgredir la norma legal por inadvertencia de los derechos y obligaciones que debemos cumplir, sin importar el lugar de residencia o su grado de educación.

Abg. Marcelo Gáneas, secretario de la Intendencia Política de la Parroquia de Unamuncho indica que: “La Tenencia Política actúa y sanciona todas las contravenciones, tanto de primera, segunda y tercera clase tipificadas en el Libro Tercero, Título I del Código Penal; recordando que en el Art.189 de la Constitución de la República del Ecuador habla sobre los Jueces de Paz, advirtiendo que los Tenientes Políticos actúan en funciones prorrogadas, ya que todavía no se cuenta con una ley específica donde se hable sobre estos nuevos entes”.

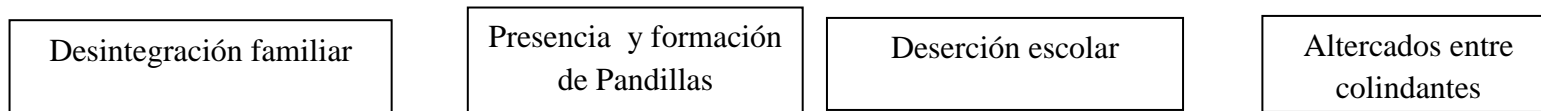
Dentro de los problemas que se presenta en esta parroquia y de manera reiterada podemos especificar los siguientes:

- Violencia Intrafamiliar.
- Trabajo Infantil.

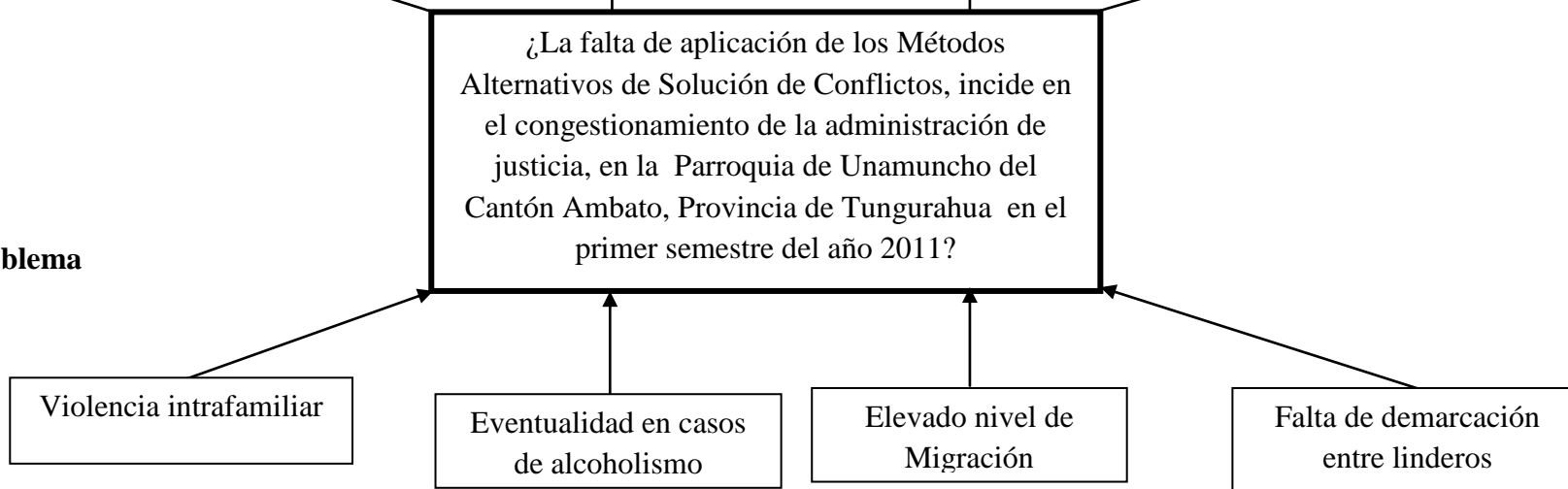
- Alcoholismo.
- Migración.
- Desintegración Familiar.
- Presencia de Pandillas.
- Problemas sobre demarcación de linderos.

Árbol de Problemas

Efecto



Problema



Causa

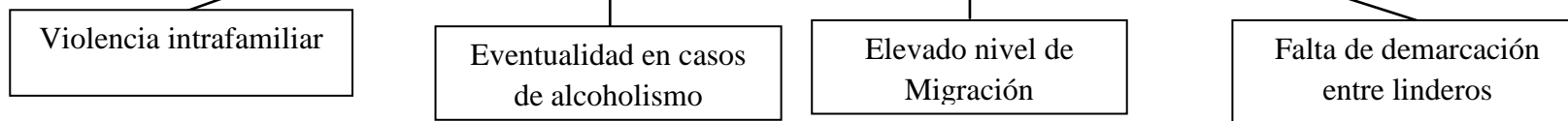


Grafico N° 1

Elaborado: Lisette Gálvez

Fuente: Investigadora

Análisis Crítico

La falta de aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ha provocado que en la Parroquia de Unamuncho se presenten casos que han perjudicado a su comunidad directa e indirectamente, es así que los porcentajes agudos de violencia intrafamiliar que han sido sometidos a conocimiento de las autoridades o que han sido resueltos dentro de la familia han provocado la desintegración familiar, ocasionando la disolución del matrimonio.

Este tipo de problemas inducen a que los hijos habidos dentro del matrimonio presenten problemas dentro de su desempeño escolar o también en sus actitudes en su entorno natural, que afectan a toda su familia, quienes deben buscar medidas adecuadas ya que los problemas que pueden presentarse afectan gravemente a todo una sociedad.

La eventualidad en casos de alcoholismo por razones familiares, económicas o sociales se ha evidenciado por la presencia de pandillas que muchas de las veces buscan crear altercados en la vida cotidiana de sus habitantes; quienes responden de manera inflexible, ya que su interés principal es el dar a conocer que su población no dejará en la impunidad ninguna clase de contravenciones y en caso de ser necesario utilizarán la fuerza para cumplir con su propósito.

Por esta causa se busca dar una mejor preparación y enmendar las trabas del pasado y encontrar un mejor futuro para sus descendientes, ya que como sabemos el vicio del alcohol provoca que en una colectividad se vaya perdiendo valores éticos y morales, faltando a la verdad y el respeto que todos merecemos como sujetos de derecho, amparados en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

La crisis económica que se ha producido se plasma en el elevado nivel de migración, evidenciado en este grupo social por la deserción escolar de los niños, niñas y adolescente, dejados a sus parientes más cercanos, quienes no imparten el mismo cuidado que los padres.

Al no tener una figura tanto paterna como materna, el infante se forma con deficiencia en su carácter y virtudes, que en varias ocasiones resultan en seres improductivos, en busca de caminos erróneos que son tomados en cuenta por su falta de decisión, la cual debería ser inculcada desde su niñez y perfeccionada en su juventud.

Buscar un mejor desarrollo económico no debería significar abandonar a nuestras familias en otros hogares, sabiendo que no van a recibir la misma educación; la mejor manera para desenvolverse en cualquier sociedad significa buscar otras formas de trabajo en los que no se deba emigrar, pues a la vez se corre un gran riesgo de no volver o de terminar más desamparado por las deudas que se producen al tratar de conseguir el dinero necesario que se debe pagar a personas sin ética que solo engañan.

Al ser la Parroquia de Unamuncho, una zona netamente agrícola, la falta de demarcación entre linderos; los cuales suelen ser provocados por fuerza de la naturaleza o por mano del hombre, han producido altercados entre sus colindantes, ya que se produce confusión entre sus parcelas y sembríos.

En varias ocasiones estos conflictos suelen ser solucionados dentro de las familias sin que interfiera una autoridad, a pesar de los esfuerzos que se realizan estos no obtienen el resultado deseado, razón por la cual, una tercera persona investida de poder interfiere como mediador y trata de encontrar una solución que satisfaga a las partes en conflicto.

Prognosis.

Si no se promueve un cambio en la administración de justicia, la desorganización en el despacho de causas se incrementara paulatinamente provocando desavenencia entre las partes litigantes, pues sus resoluciones al ser expedidas de una forma rápida no serán satisfactorias, ya que no se fundamentaran de acuerdo a la ley y en otras ocasiones reposaran en un largo sueño que puede durar varios años.

Las personas al no encontrar una respuesta ágil y oportuna a sus peticiones legales, busquen otras formas para solucionarlos, pero sin darse cuenta que pueden caer en el error de ir en contra de preceptos legales y constitucionales, más allá de satisfacer una necesidad van a encontrar una dificultad jurídica de mayor magnitud que no se podrá resolver de una forma eficaz y acertada, y que serán sancionadas con dureza por parte de los administradores de justicia.

Al no tener presente que existen otros medios que pueden ser tomados en cuenta para resolver conflictos dentro de la Parroquia de Unamuncho, poco a poco se va a ir destruyendo la paz social y nos encontraremos en medio de un caos que no se podrá enmendar de una forma instantánea y justa, lo que provocará daños irreparables en el sistema jurídico.

Al no fomentar una cultura que vaya en servicio de la colectividad, que impulse una innovación en las percepciones no solo de profesionales o personas acorde a la materia, también en todo individuo que desee recurrir a otros procedimientos en los que no sea necesario iniciar un juicio para terminar en una sentencia, acarreará discrepancias entre los sujetos de la comunidad.

Al no dar a conocer los métodos alternativos de solución de conflictos que se encuentran amparados en la Constitución, solo lograremos que el despacho de acciones legales planteadas en los organismos correspondientes sea prolongado por un tiempo que perjudicaría al interesado y promovería un desinterés social, que acabaría con la organización jurídica que ha prevalecido a lo largo de décadas de desarrollo.

Formulación del Problema.

¿La falta de aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, incide en el congestionamiento de la administración de justicia, en la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011?

Interrogantes de la Investigación.

¿Cuáles son los métodos alternativos de solución de conflictos?

¿Cómo se verifica el congestionamiento de la administración de justicia?

¿Se puede impulsar una mejor preparación a las autoridades y habitantes de la parroquia?

Delimitación del Objeto de la Investigación

Campo: Jurídico.

Área: Derecho Civil.

Aspecto: Métodos Alternativos Solución de Conflicto.

Delimitación Espacial: Parroquia “Unamuncho”

Delimitación Temporal: Primer periodo del año 2011.

Unidades de Observación:

- Teniente Político
- Secretario de la Tenencia Política
- Presidente Junta Parroquial
- Caseríos y barrios
- Centro Educativo Tomás Sevilla

Justificación.

La administración de justicia, tiene como objetivo el de dar una respuesta a las causas que se presenten en sus dependencia, las mismas que son solucionadas en tiempos contrarios a los establecidos en la ley, la población en su deseo de dejar esto atrás deciden no continuar con la tramitación, por esa razón se han implementado nuevos mecanismos para la solución de conflictos de un forma rápida y económica.

En el Cantón Ambato específicamente en la Parroquia de Unamuncho, no se ha logrado implementar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, pero la falta de motivación e iniciativa por los interesados, ha producido el abandono de los tramites, por tal razón es necesario crear en la población una conciencia aplicable a la búsqueda de medidas propicias a la solución de conflictos.

Pérez Guartambel en su obra: Justicia Indígena, en la pág. 427 menciona: “Así en la actualidad la ciudadanía inserta en una cultura litigiosa induce imperativamente a iniciar demandas completamente inútiles y estériles que terminan muchas veces en tragedias”.

Al conocer sobre medios alternos para la solución de conflictos con los que pueden proporcionar bienestar tanto la parte accionante como la demandada se propondrá un cambio de beneficio personal y de interés público, sus resoluciones tendrá el mismo carácter obligatorio que las emanadas por órganos judiciales y de igual sumisión, con la diferencia que se logrará una economía procesal.

El siguiente trabajo investigativo tiene como una de sus finalidades aportar técnicas a favor de la colectividad que procuren favorecer en forma equitativa y justa, teniendo en cuenta que la ley suprema es inquebrantable y de cumplimiento inexcusable, y que el desconocimiento de una norma legal no exime de culpabilidad al o las personas infractoras.

Al implementar información sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, se evitara el pago por diferentes conceptos y que en ocasiones pueden detener el proceso ordinario; es de sometimiento voluntario sin necesidad de que intervenga la fuerza en las partes, no es necesario el patrocinio de un Abogado pero es recomendable un asesoramiento previo, el arreglo se obtendrá de manera ágil y en poco tiempo brindando la participación de las partes intervinientes.

El ámbito legal en que se puede aplicar a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos es muy amplio, es así que se lo puede incorporar en lo social, cultural, económico y en las relaciones personales, facilitando la resolución de problemas, produciendo un beneficio a las partes implicadas.

Objetivos

General:

Analizar, sí la falta de aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos incide en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de Jurisdicción Ordinaria en la Parroquia de Unamuncho del Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, en el primer periodo del año 2011.

Específicos:

- Establecer el porcentaje de desconocimiento de los métodos de solución de conflictos legalmente establecidos.
- Verificar el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria y su incidencia dentro de la sociedad.
- Promover una mejor preparación técnica a las autoridades y habitantes de la parroquia sobre los Métodos de Solución de Conflictos.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Antecedentes de la Investigación

Luego de realizar una exhaustiva investigación, dentro de la Universidad Técnica de Ambato, en la biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, he verificado que no existen trabajos o investigaciones relacionadas con el tema propuesto.

También se investigó, en las respectivas bibliotecas de universidades a nivel provincial, nacional; y se llegó a la conclusión de que se encuentran varios trabajos investigativos de interés colectivo, sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), aplicados a diferentes ámbitos, tanto legales como sociales, como por ejemplo Derecho Tributario, Derecho Civil, Niñez y Adolescencia, entre otros.

Cabe mencionar un material investigativo sobre este tema y que es de gran importancia dentro del presente estudio con el Tema: Medios Alternativos de Solución de Conflictos en Ecuador: La Mediación; su autor, Galo Efraín Poveda Camacho, de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, que entre sus principales conclusiones podemos mencionar las siguientes:

- Con la utilización de los Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, como la Mediación se pretende formar una cultura de paz en nuestra sociedad en donde los acuerdos se den a través del diálogo directo entre las partes en conflicto sobre una materia transigible, y con el apoyo de un neutral llamado mediador, profesional especialista en diversas materias, capacitado y honorable.

- La Mediación es un procedimiento no adversarial, pacífico y cooperativo de resolución de conflictos, siendo su propósito el lograr un acuerdo rápido y sin los costos en tiempo, dinero y esfuerzo que llevaría un proceso judicial.
- Es una instancia voluntaria a la que se puede acudir solo o con sus abogados. El objetivo es impulsar un acercamiento entre las personas envueltas en un conflicto, ayudarlas a clarificar e identificar los intereses, y a que desemboquen en un acuerdo satisfactorio sin necesidad de recurrir a los Tribunales de Justicia.
- Lo más importante en este tema de la mediación es el saldo que arroja una buena tarea: la mediación no produce ganadores ni perdedores ya que todas las partes son favorecidas con el acuerdo que se logre.

LA MATERIA TRANSIGIBLE EN LA MEDIACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, su autor, Dr. Luis Felipe Aguilar Feijoó, de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, del año 2008; desprende información importante sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el ámbito de la Contratación Pública, destacando en sus conclusiones:

- La Mediación es un método de solución de conflictos con plena vigencia en nuestro ordenamiento jurídico, que es utilizado no solo por el sector privado sino por el sector público.
- La distinción de la materia transigible entre lo privado y lo público es la nota diferenciadora entre los dos sectores, en el primero es claramente distinguible que es lo renunciable, lo transigible, en definitiva lo mediable, mientras en lo segundo no; en nuestra legislación nos encontramos en punto ambiguo, gobernado por principios, y aplicado en muchos casos con dudas, y sobre todo por temores por parte de los funcionarios que comprometen a la administración pública a un acuerdo de mediación.

- El sector público está gobernado por principios que encuadran sus actuaciones, tales principios como legalidad, especialidad y otros, deben ser respetados en toda acción de la administración, así también en el proceso de mediación. Siendo esta particularidad una de las distinciones entre la mediación del sector público y el privado

Al referirnos a la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua debo indicar que no se han encontrado investigaciones sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) que hayan sido realizados en esta localidad y que a pesar de varios trabajos sobre este tema, son a nivel nacional y no se centran directamente a esta población.

Fundamentación.

Filosófica.

De acuerdo a las necesidades que se presentan, debemos partir con un conocimiento canalizado a explicar el constructivismo social; que pretende aclarar la urgencia de los medios que serán utilizados dentro de la sociedad para la solución de incidentes, y como han ido evolucionando a través de las acciones individuales y colectivas, con el fin de llegar a la justicia tan necesitada y que en varias ocasiones ha sido mal interpretada.

En la página web: http://es.wikipedia.org/wiki/Construccionismo_social, hace referencia en su artículo: “El Constructivismo Social” a Juan Jacobo Rousseau, quien mantuvo en su obra Emilio que “el sujeto humano pasaba por fases cuyas características propias se diferenciaban muy claramente de las siguientes y de las anteriores”.

Las relaciones que se forman dentro de un entorno, son el resultado de una actividad personal que pretende unificar los aprendizajes de cada individuo en un bien común, a través de estos conocimientos adquiridos, los habitantes buscan una respuesta a sus controversias.

Es preciso, manifestar que el ser humano es capaz de adaptarse al medio donde se desarrolla, por lo que su participación a través de pensamientos críticos, manifestaciones de compromiso social, ayudan en el progreso de la toda la sociedad.

Legal.

El presente trabajo de investigación, tiene como sustento los siguientes cuerpos legales: la Constitución de República del Ecuador, artículo 425; en el cual se indica la jerarquía se da a conocer el orden jerárquico en que se debe aplicar.

Los Tratados Internacionales, a los que el Estado Ecuatoriano se haya ratificado, los cuales deben ser conforme a las disposiciones constitucionales, siguiendo lo establecido en los Derechos Humanos; el Código Civil, en su Título XXXVIII del Libro Cuarto, que habla sobre la Transacción; cuyo artículo 2348, primer inciso prescribe: “Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual”.

La Ley de Arbitraje y Mediación, que en su artículo 43 establece que: "La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes se proponen llegar a un acuerdo voluntario, que trate sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto suscitado en forma parcial o definitiva.

Las leyes tienen como una de sus funciones, regular la vida cotidiana, por lo que son reformadas de acuerdo a las nuevas necesidades que se presentan; razón por la que es fundamental instituir una cultura diferente dentro de la población sobre administración de justicia.

La población necesita leyes que vayan a favor de sus intereses; particulares y colectivos, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución y leyes afines.

Sociológico.

Los fenómenos colectivos, como resultado de la actividad del ser humano, son las investigaciones necesarias para explicar su comportamiento y la influencia que reciben del núcleo familiar, como esto se ve plasmado dentro de la colectividad y como comparten todo lo aprendido para mejorar sus relaciones personales.

La sociología es una disciplina meramente importante dentro de esta investigación, ya que es necesario incorporar definiciones utilizadas por autores que centren su estudio en la convivencia social, descubriendo cuales son los beneficios y las desventajas de los Métodos Alternativos de Solución (MASC) dentro de la administración de justicia, partiendo desde una perspectiva que abarca una síntesis de la sociedad.

Desde ese punto cabe recalcar, que esta ciencia dedicada a estudiar las relaciones sociales de cada persona con el resto, facilitan el entendimiento adquirido sobre la evolución de cada individuo y cómo influye estos precedentes dentro de la humanidad.

Al adquirir una vinculación directa con la población, se puede entender el porqué de sus actuaciones y las medidas implantadas, la Mediación es un instrumento importante con el que se cuenta de gran valor jurídico, proponiendo que los altercados puedan ser solucionados por medios más eficientes.

Dr. Alejandro Martínez Estrada en su obra: Sociología, en la pág. 11 menciona: La sociología parte del análisis de fenómenos sociales concretos, cuantificables, comparables, que permiten elaborar teorías generales sobre el funcionamiento de la realidad social o de una parte de ella.

Con esto se busca llegar a una realidad concreta, que se debe identificar después de un proceso cuidadoso en donde se demuestre que la realidad de una sociedad se aprecia en cada acto y decisión que toma.

Categorías Fundamentales

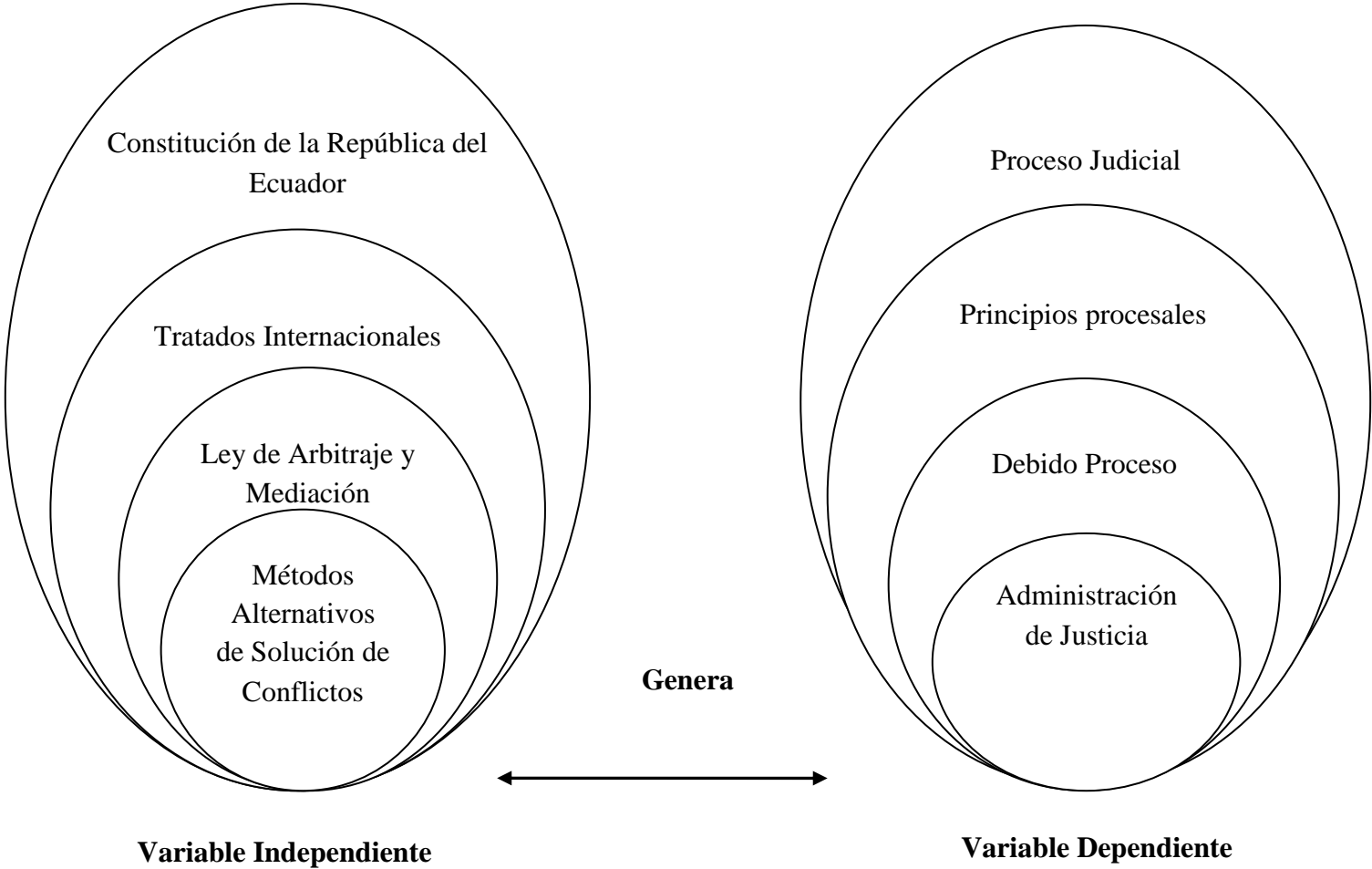


Grafico N° 2
Elaborado: Lisette Gálvez
Fuente: Grafico N° 1

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

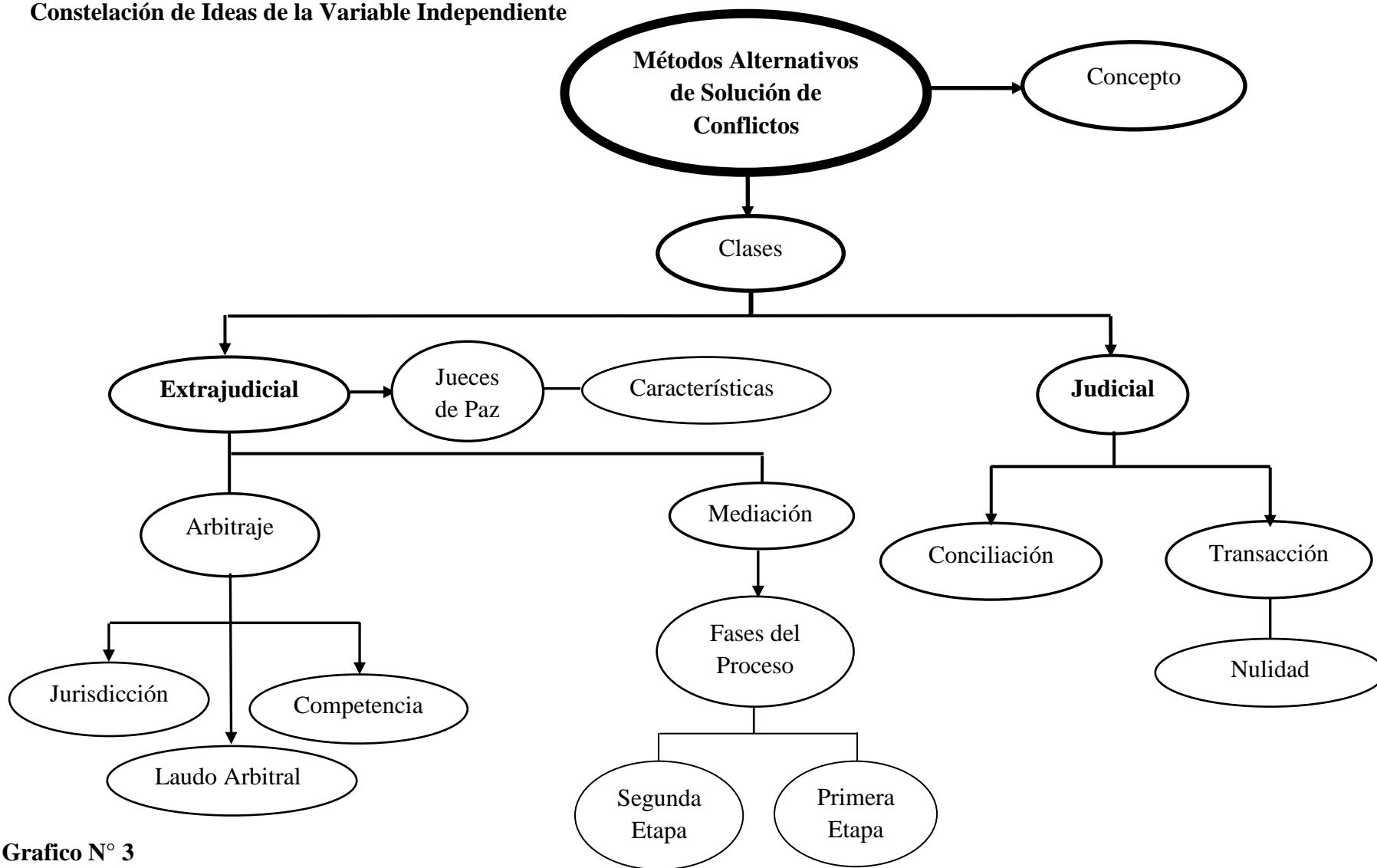


Grafico N° 3
Elaborado: Lisette Gálvez
Fuente: Grafico N° 2

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

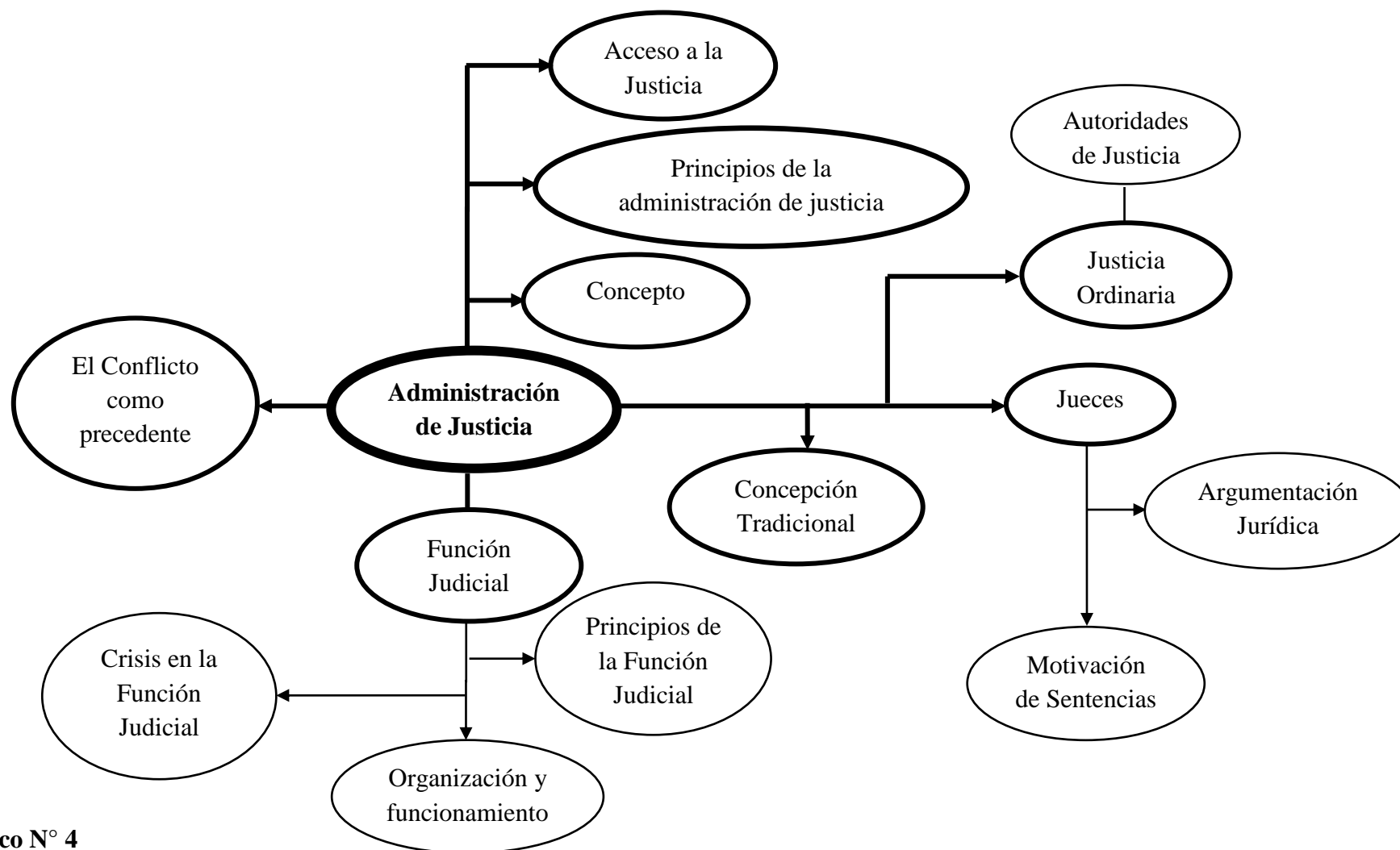


Grafico N° 4

Elaborado: Lisette Gálvez

Fuente: Grafico N° 2

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En el Ecuador, la Asamblea Constituyente dio una nueva carta política a la nación, vigente desde el 10 de agosto de 1998, consagra la utilización de los métodos alternativos de solución de conflictos, así en el Art. 191 reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternos para la solución de controversias, también hace mención a los jueces de paz, quienes serán los encargados de solucionar conflictos tanto individuales, comunitarios como vecinales.

De acuerdo a las reformas realizadas por la Asamblea Nacional en el año 2008 se da un cambio a varios artículos de la Constitución del Ecuador incorporando nuevos aspectos entre los cuales vamos a dar mayor importancia a lo referente a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), así el Art.97, hace referencia a las organizaciones quienes podrán desarrollar medios alternos para la solución de conflictos de acuerdo a la ley.

En el Art. 190 se contempla a medios alternativos para la solución de conflictos en materias que por su naturaleza se pueda transigir. En materia de contratación pública se podrá aplicar el arbitraje previo aceptación de la Procuraduría General del Estado.

El Art. 326 numeral 10, habla sobre el diálogo social para el arreglo de conflictos laborales, en su numeral 11 hace referencia sobre la transacción en materia laboral siempre que por esta razón no se renuncie a derechos y este sea conocido por una autoridad competente y en su numeral 12 menciona sobre los conflictos colectivos que serán sometidos a los tribunales de conciliación y arbitraje.

Dentro de la legislación ecuatoriana los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), tiene un gran ámbito de aplicación pero su uso por parte de la ciudadanía en cierta forma ha sido restringido ya sea por falta de difusión o por la costumbre de resolver los problemas a través de la justicia ordinaria.

TRATADOS INTERNACIONALES

En los primeros tiempos la humanidad no necesitaba de una normativa legal para la solución de las controversias surgidas, con la evolución de la sociedad se ha llegado a incorporar un respaldo legal en las actuaciones transigibles y como claros ejemplos tenemos a nivel internacional en organismos como la ONU, OEA y otros cuya intervención de estos medios alternativos ha sido decisiva en la solución de controversias de los Estados.

El Dr. Carlos Pérez Guartambel, en su obra: Justicia Indígena, en la pág. 422 menciona lo siguiente: En la primera conferencia de Paz de la Haya, celebrado en 1899, en la que se suscribió la convención para la solución pacífica de las disputas internacionales y que dio la creación de la Corte Permanente de Arbitraje. Luego de la segunda conflagración mundial se estableció en el Art.33 del estatuto indicado, la mediación, la negociación, la investigación y conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales y otros medios pacíficos.

La paz, es una meta del hombre en sociedad; en consecuencia, los Estados buscan dar una respuesta a los problemas que se presentan en el ámbito internacional, a través de procedimientos pacíficos, en los cuales verse la voluntad de las partes, siempre que se hayan ratificado en los tratados suscritos.

En caso, de que se presenten dificultades en las relaciones internacionales, los países involucrados deberán someterse a lo establecido en los tratados suscritos de forma voluntaria.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

En nuestra legislación ecuatoriana, se tiene a la Ley de Arbitraje y Mediación, que fue promulgada en el Registro Oficial N 145 del 4 de septiembre de 1997, la misma que fue codificada y publicada en el Registro Oficial N 417 de 14 de diciembre de 2006, por lo que los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), tienen plena vigencia.

En las disposiciones generales de la presente ley, se hace hincapié a su carácter de especial, por lo que prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere, sin olvidar que todo esto es de acuerdo a lo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador.

Su fin es llegar a la resolución de disputas de una manera más rápida evitando el congestionamiento en tribunales y juzgados, con un resultado satisfactorio de las partes en conflicto. La prenombrada ley guarda en sus preceptos el procedimiento en que debe ser tramitado tanto el proceso de Arbitraje como el de Mediación, su validez y garantía.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Concepto

Antes de establecer un concepto sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, es necesario entender cuál es el significado de Conflicto, para llegar a entender la necesidad de implementar nuevos mecanismos en la normativa legal.

Abg. Silvio Castillo Tapia; en su obra: La Mediación... una alternativa; en la pág.10, da a conocer un Concepto de conflicto, en el cual menciona: ‘Un conflicto es la confrontación de intereses en el que dos o más partes perciben que en todo o en parte tienen intereses divergentes, el conflicto es un fenómeno presente en todas las relaciones humanas’.

Por varias razones, los conflictos que se suscitan tanto dentro del núcleo familiar como en la sociedad, son tratados por un tercero imparcial revestido de autoridad dentro de la Función Judicial, que después de realizar un estudio da a conocer su decisión a favor de las partes en conflicto.

La Constitución de la República en su Art. 190, abre un nuevo campo para la aplicación de la equidad y flexibilidad a pesar del rigor de la ley, para buscar

encima de ella a la justicia al mencionar que reconoce a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), como una manera de subsanar controversias que se generen entre las personas sin la necesidad de llegar a la justicia ordinaria con un mismo resultado, el de obtener a un acuerdo entre las partes.

También se han implementado una serie de disposiciones en varias leyes permitiendo, en casos concretos, buscar esta solución por vías diferentes al juicio, el cual termina con una sentencia que muchas de las veces no se acoge a la realidad de los hechos, o no es satisfactoria para las partes litigantes.

Por lo mencionado, tanto los preceptos establecidos en la Constitución, como en las leyes secundarias, ofrecen el arreglo voluntario de los litigios por medios extrajudiciales en menor tiempo.

Clases

a) Judicial

De acuerdo a Guillermo Cabanellas de Torres, en su Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, en su Tomo 4, menciona que: JUDICIAL. Atinente a la administración de Justicia.

Es decir, son aquellos procesos que deben ser sometidos de manera litigiosa a conocimiento, tramitación y fallo por una autoridad judicial, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal y en los casos que la ley permite en sus artículos pertinentes, ya puede ser de oficio o por solicitud de una de las partes interesadas en solucionar el conflicto.

Para un mejor entendimiento, cabe mencionar de manera detallada los medios alternos que la ley reconoce para la solución de conflictos, dentro de un proceso judicial, con la intervención del juez que conoce la causa y las partes litigantes, quienes no podrán ser obligados a solucionar su controversia a través de estas alternativas, pero deben conocerlas como mecanismos beneficiosos.

a.1) Transacción.

Es un acto jurídico bilateral, por el cual las partes logran llegar a concesiones recíprocas para de esta forma extinguir obligaciones litigiosas, siempre que cumplan con los requisitos que exige la ley.

En el TITULO XXXVIII DE LA TRANSACCION del Código Civil, en su Art. 2348 define como: ‘Transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual’.

No se puede entender a la Transacción simplemente como un acto en el que solo se renuncia a un derecho que no se encuentra en disputa.

Tanto en los Arts. 2349 y siguientes se establece todo lo acorde a la Transacción, en lo que se puede destacar lo siguiente:

- No puede transigir sino la persona que puede disponer de objetos comprendidos para la transacción, y para lo cual se necesitara de un poder especial surtiendo el efecto de cosa juzgada en última instancia;
- Se puede transigir sobre una acción civil, que haya nacido de un delito, sin perjuicio de la acción penal que pueda resultar;
- No se puede transigir sobre el estado civil de las personas; sobre alimentos futuros, sin aprobación judicial; como tampoco sobre derechos ajenos o que no existen.
- Para que surta el efecto deseado el convenio al que se haya llegado debe constar en el acta respectiva mediante una negociación razonable a oídos de un Juez competente, quien será el encargado de conocer y tramitar el litigio presentado, cuando se requiera de un mandatario para transigir, necesitará de un poder especial, en el que se especificará los bienes, derechos y acciones que se quiera transigir.

a.1.1) Nulidad.

De acuerdo al Art. 2355 y más pertinentes del cuerpo legal en mención “es nula en todas sus partes la obtenida a través de títulos falsificados, por dolo o violencia”. El objeto principal es el de dar por terminado un litigio pendiente de una manera extrajudicial y produce efecto de cosa juzgada, esto quiere decir que tiene fuerza de ley y obliga a sus partes, facultando a que si una de ellas se siente afectada por una demanda anterior o si se hubiera dado anteriormente una transacción pueda presentar la excepción de cosa juzgada.

a.2) Conciliación.

Surge mediante el sometimiento de las partes litigantes, con concurrencia de un Juez, en una junta o audiencia de conciliación, para acordar intereses o derechos con mutuas concesiones, con el fin de solucionar el conflicto que se está tramitando dentro de un juzgado, siempre que se encuentre permitido por la ley.

En el ámbito civil se encuentra señalado en el Código de Procedimiento Civil en su Art. 1012, al hablarnos sobre la obligación que tienen los Jueces de convocar a las partes a una junta de conciliación mientras se encuentre la causa en estado de prueba para llegar a un advenimiento, y de esta forma dar por terminado el pleito; sin embargo, en la realidad diaria las partes involucradas no asisten en el día y hora señalado, en otros casos no llegan a un convenio, provocando que el litigio se prolongue por más tiempo de lo pensado.

Tomando en cuenta el Art. 55 de la Ley de Arbitraje y Mediación quien define textualmente: ‘La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos’.

Abg. Silvio Castillo Tapia; en su obra: La Mediación... una alternativa, en la pág. 59; menciona: ‘Al respecto, muchas legislaciones han tratado que estas diligencias se realicen de dos maneras, ya sea dentro del trámite legal o antes del juicio como diligencia indispensable’.

Es una diligencia que el Juez que conoce la causa, debe ordenar dentro de la sustanciación del proceso, que tiene que cumplirse, independientemente de que si se llega a un acuerdo o no; para tratar de aligerar las tensiones y desencuentros suscitados entre las partes.

b) Extrajudicial

Dentro de este panorama, las personas buscan aligerar sus conflictos sin solemnidades, ni trámites judiciales; surtiendo efectos jurídicos, en el que debe constar la voluntad de las partes para someterse a estos mecanismos, en un menor tiempo y economía procesal.

La solución extrajudicial, es legítima; siempre que la negociación sea en forma libre y voluntaria entre las personas concurrentes, para lo cual debe tratar sobre una materia transigible.

b.1) Jueces de Paz.

Es conocido por todo el pueblo ecuatoriano, que la justicia no está funcionando adecuadamente, lo que está provocando que no se recurra a la administración de justicia por la vía ordinaria para solucionar los problemas que se presenten dentro de la sociedad.

Las causas que se pueden encontrar son varias, entre las cuales: la sobrecarga de trabajo, debido al gran número de causas que debe despachar cada judicatura y las demás diligencias que debe cumplir cada juez; los procesos judiciales hasta la actualidad siguen siendo escritos, al punto de que en algunas ocasiones la justicia es denegada por el incumplimiento de formalidades; la presencia latente de ciertos funcionarios corruptos que intencionalmente retardan el despacho de las causas.

Por estas y varias razones más, se ha visto la necesidad de implementar nuevas estrategias en beneficio de la población, que ayuden en la solución de

controversias sin dejar de lado a la justicia y su objetivo principal, el de dar a cada quien lo que le corresponde.

En el Art. 189, de la Constitución de la República del Ecuador, menciona a los Jueces de Paz; quienes deberán resolver conflictos y controversias en equidad, de acuerdo a la ley, para lo cual deberán recurrir a mecanismos de diálogo y los que sean practicados por la comunidad dentro de su jurisdicción.

Los asuntos que lleguen a conocer tienen que estar comprendidos en la ley como transigibles, ya que en ciertas ocasiones no se puede llegar a un acuerdo ya que el daño causado perjudicó de forma grave a la persona o personas, siendo necesario recurrir a la justicia ordinaria para subsanar la acción u omisión que se haya cometido.

Para someterse a un medio alternativo de solución de controversias debe existir la voluntad de las partes, en caso de que una de las partes no esté por su voluntad, el Juez de Paz no podrá iniciar la audiencia.

b.1.1) Características.

Entre las características que posee esta nueva forma de administrar justicia, se puede establecer:

- Las contravenciones que sean sometidos a su conocimiento deben encontrarse dentro de una cuantía que vaya hasta los cinco salarios básicos unificados del trabajador.
- El objetivo es fomentar que las partes lleguen a un acuerdo a partir de un diálogo y de acuerdos amistosos.
- No se requiere del patrocinio de un Abogado.
- Los Jueces de Paz no pueden cobrar un salario por su servicio.

- Para ser Juez de Paz no se requiere ser un profesional en Derecho, pero de acuerdo a la realidad de la sociedad es recomendable que posea conocimiento sobre esta rama ya que es indispensable el manejo de leyes para dictar su resolución guiada por el principio de equidad y búsqueda de justicia.
- Los jueces de paz no podrán, en ningún caso, disponer la privación de la libertad, así como tampoco podrán conocer casos de violencia contra mujeres, niños, niñas o adolescentes.
- La justicia de paz, no prevalecerá sobre la justicia indígena.
- Existirán jueces de paz en las parroquias rurales, barrios y comunidades urbano-marginales que lo soliciten, siendo el Consejo de la Judicatura el que determinará la circunscripción territorial en la cual ejercerán sus funciones.
- Los jueces de paz deberán tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerzan su competencia.
- Serán elegidos por su comunidad, perseverarán sus funciones hasta que la propia comunidad decida su remoción, de acuerdo con la ley.
- El proceso por el cual sean elegidos, será responsabilidad del Consejo de la Judicatura.
- Las juezas y jueces de paz no van a juzgar en derecho, sino en equidad, por lo que sus decisiones en varias ocasiones no serán al tenor de la justicia, sino que deberán responder a las necesidades sociales de la comunidad a la que pertenecen.

Cabe mencionar que todo lo antes anotado se encuentra prescrito en la Carta Magna del Ecuador, pero todavía no se cuenta con una ley que regule de manera

directa las funciones que deben cumplir los Jueces de Paz, por lo que sus actuaciones deben ir acorde a la equidad.

b.2) Mediación.

Tiene una aplicación tanto nacional como internacional, como un Método Alternativo de Solución de Conflictos (MASC), tanto en la sociedad como en el trato familiar, relaciones conyugales, comunidades, barrios entre otros; regido en los principios de confidencialidad, neutralidad y un balance de posibilidades entre las partes de una manera directa y personal, conocido como el principio de inmediatez.

Dentro del Art.43 de la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en el Ecuador, se puede conceptualizar lo siguiente: Es un medio para solucionar conflictos al que se someten las partes asistidas por un tercero ajeno al problema, por el que se llega a un acuerdo voluntario en materia transigible, por medio de un procedimiento extrajudicial; procederá cuando:

- Exista un convenio escrito, por el cual las partes puedan someter sus conflictos a la mediación.
- Las partes o una de ellas lo soliciten.
- El Juez ordinario en cualquier estado de la causa disponga, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación.

Los requisitos que se deben cumplir para llegar a un procedimiento que permita solucionar conflictos están:

- Debe ser voluntario, la materia en que versa la mediación debe ser de carácter transigible.
- Debe ser justo y permitir llegar a un acuerdo definitivo.

- Debe evitar discrepancias y que el conflicto se prolongue con secuelas mayores y perjudiciales.

b.2.1) Fases del Proceso

Sigue una serie de fases con las que se pretende promover la comunicación y el entendimiento entre las partes que se encuentran en conflicto, por lo que dividirá en dos partes, la primera que se da antes de la mediación y la siguiente que en si trata a la medicación propiamente dicha.

b.2.1.1) Primera etapa: También conocida como pre mediación, en la que se crean las condiciones por las cuales se facilite el acceso al procedimiento de mediación, se habla con las partes por separado y se solicita el consentimiento para concurrir a la mediación, para lo cual se deberá reunir los siguientes requisitos:

- Designación de las partes,
- Dirección domiciliaria de cada una de las partes,
- Un resumen del conflicto a tratarse,
- Firma del solicitante o solicitantes.

b.2.1.2) Segunda etapa: En esta etapa se desarrolla todo el procedimiento interno que se debe seguir hasta llegar a un acuerdo, las cuales son resumidas a continuación:

Solicitud y designación del mediador: Al ser presentada la solicitud de mediación por una de las partes, debe ser ingresada en el Centro de Mediación, donde se verifica que reúna los requisitos necesarios.

Convocatoria: Posteriormente se elabora una invitación a las partes pertinentes por dos ocasiones, de manera escrita, con el fin de que concurran al

Centro de Mediación señalando día, hora y fecha en que tendrá lugar la respectiva audiencia.

En caso de que provenga de un juzgado, se deberá verificar la respectiva providencia y notificación que haya emitido el juez que conoce la causa, con lo cual se procederá a emanar las correspondientes invitaciones.

Apertura de la sesión de Mediación: En el día y hora en que se convocó a las partes, sea que comparezcan por sus propios derechos o representadas por un apoderado o representante legal, la reunión se dé dentro del marco de la amistad, el dialogo y un permanente respeto, con el objeto de evitar roces o discrepancias.

Exploración de los hechos en conflicto: En si se trata del análisis del conflicto, las partes tienen la oportunidad de narrar los antecedentes y causas que dieron origen a la controversia, el mediador debe prestar atención y hacer un resumen de los relatos de cada uno de los litigantes, debe determinar cuáles son las necesidades, motivaciones y predisposiciones que tienen los participantes.

Presentación de ponencias de solución: Es cuando se exponen las ideas y se propone posibles soluciones que salen de cada una de las partes intervinientes, de una manera clara y objetiva, con lo que se debe pretender satisfacer los intereses individuales.

Negociación: Cada uno de los participantes da a conocer sus ponencias, aportan sus ideas, hasta llegar a una solución, es decir es la fase en que se negocia, se llegan a concesiones mutuas.

Acuerdo Final: Es el acuerdo entre las partes y culminación de las fases anteriores ya que se han plasmado las propuestas y se ha llegado a un acuerdo voluntario que tiene un efecto jurídico reconocido por la ley.

En el Acta de Mediación se deja plasmado por escrito lo acordado por las partes, donde constaran las concesiones mutuas y las resoluciones a las que se

han llegado, para constancia de lo actuado deben firmar en unidad de acto conjuntamente con el mediador las partes; puede ser de tres tipos:

Acuerdo total: Es un acuerdo definitivo y su cumplimiento es obligatorio, aún por la vía judicial, que tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada.

Acuerdo parcial: Únicamente contiene el acuerdo de una parte litigante, lo que quiere decir que no se llegó a un acuerdo sobre la totalidad de la controversia, solo sobre una parte de ella, quedando pendiente la otra por resolver.

Sin ningún acuerdo de las partes: Es aquella acta que contiene la certificación del Centro de Mediación de que no se pudo llegar a ningún acuerdo.

b.3) Arbitraje.

La Ley de Arbitraje y Mediación, en su Art. 1 define al Sistema Arbitral como un mecanismo alternativo de solución de conflictos, en que las partes de manera voluntaria y de mutuo acuerdo someten sus controversias, las cuales deben ser susceptibles de transacción, para que sean resueltas ya sea por tribunales de arbitraje o árbitros, quienes deberán decidir en equidad.

Procedimiento que busca resolver de una forma pacífica un litigio, es forzoso cuando las partes pueden exigirlo en cumplimiento de un compromiso adquirido previamente e impuesto de acuerdo a la ley.

b.3.1) Competencia

En primer lugar sabemos que los jueces ordinarios se desenvuelven dentro de un ámbito territorial determinado, conocen materias específicas y responden a instancias determinadas.

Los elementos que participan en el ejercicio de la jurisdicción arbitral para proveer la competencia, son los límites dados por la voluntad de las partes, la cual

es expresada en una Cláusula Arbitral donde pueden definir detalles y aspectos que deben ser considerados y resueltos, y que debe referirse al contrato principal, que será el documento básico sobre el que deberá actuar la competencia.

El territorio; las partes pueden someterse de forma libre y voluntaria en el convenio arbitral, de no haberlo opera las elecciones establecidas por la ley:

- Lugar donde se produce o se va a producir los efectos del acto o contrato materia del arbitraje.
- Tribunal del domicilio del demandante.
- De no existir tribunal en el domicilio del demandante se lo podrá resolver ante el Tribunal del domicilio más próximo.

b.3.2) Laudo Arbitral

El Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas en su Tomo V, lo define de la siguiente manera: Solo puede ser pronunciado por los árbitros designados y en el compromiso, conforme a lo alegado, dictado de la misma manera que las sentencias emitidas por los jueces de primera instancia.

Deberá constar por escrito y contener las razones en las que se base los árbitros para dictarlo, será para las partes interesadas obligatorio, por lo que deberán comprometerse a cumplir

b.3.3) Jurisdicción

De acuerdo al Art. 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación; en caso de no existir un acuerdo se enviará a las partes una lista de árbitros en el término de tres días, para que designen a árbitros principales y un alterno; en caso de que las partes no se pongan de acuerdo en la designación, se lo realizará mediante un sorteo.

Es decir; nace del poder público, por imperio de la ley, por decisión y sometimiento libre y voluntario de quienes acuden a ella, los Centros de Arbitraje pueden designar a los árbitros cuando las partes no lo hagan para un caso en concreto.

La justicia arbitral puede intervenir en conflictos asumidos voluntariamente por las partes interesadas en cumplimiento de su misión, de Administrar Justicia al servicio de toda controversia, sin necesidad de cumplir con requisitos o compromisos previos entre las partes; una vez posesionado el juez arbitrio debe cumplir con la obligación asumida, so pena de ser condenado al pago de daños y perjuicios por lo que tampoco puede renunciar a su cargo.

Cuando el juez arbitrio dicta su laudo arbitral, se da por concluido su jurisdicción por lo que se da por terminada con la controversia específica a la que las partes se allanaron a su juzgamiento.

La jurisdicción de árbitro se puede suspender atendiendo las normas supletorias del Código de Procedimiento Civil en su Art.22, donde de manera general se refiere a las causales detalladas a continuación.

- Por dictarse un auto de llamamiento a juicio al Juez.
- Licencia, desde que se obtiene hasta que termina.
- Suspensión de derechos políticos.

Para la pérdida absoluta de la jurisdicción se tomará en cuenta lo establecido en el Art. 23 del mismo cuerpo legal:

- Renuncia, la cual es notificado por el Consejo de la Judicatura que designo al Juez.
- Haber cumplido con el tiempo para el cual fue designado.

PROCESO JUDICIAL

Se entiende por proceso judicial, a las diferentes actuaciones judiciales que son sometidas a conocimiento y resolución de un tercero investido de poder para administrar justicia, quién debe determinar si se han cumplido con las solemnidades establecidas y después de conocer sobre la causa, llega a una decisión, la cual es dictada de acuerdo a lo establecido en la ley.

Tales actos, inician con el planteamiento de una reclamación y la negativa parcial o total por la otra parte, que traba la litis, siendo sustancial que se pruebe los hechos que se alegan, de acuerdo a lo establecido en la ley; la decisión judicial es la terminación de estos actos, que pretende dar un resultado satisfactorio.

Lo relativo al proceso judicial, se encuentra consagrado en los Arts. 1 al 57 del Código de Procedimiento Civil, que en resumen menciona sobre: La Jurisdicción; como el poder de administrar justicia y la Competencia, es la potestad distribuida entre los tribunales y juzgados, en razón de la materia, territorio, personas y grados.

También se establece el derecho a ser demandado ante un Juez competente determinado por la ley; las personas que intervienen dentro del proceso judicial son conocidas como: el Actor y el Demandado.

De acuerdo al Art. 32 del Código de Procedimiento Civil, actor es el que propone una demanda, y demandado, aquél contra quien se la interpone.

En caso de que uno de ellos no haya sido tomando en cuenta, provocara la nulidad de todo lo actuado, dejando el conflicto sin una resolución y que la persona interesada pueda volver a presentar una demanda sobre la misma causa.

Dentro del mismo cuerpo legal en su Art. 57 se establece que el juicio es una contienda legal que ser resuelta por un juez de una materia determinada, para lo cual debe cumplir con requisitos establecidos previamente por la ley.

PRINCIPIOS PROCESALES.

Las personas involucradas en el procedimiento de una causa deben actuar de manera que el trámite obtenga la máxima dinámica evadiendo actos procesales que obstaculicen el desenvolvimiento del mismo, con el fin de llegar a una decisión en un tiempo prudente, sin que para ello se vulnere el ordenamiento jurídico o no se cumpla con el debido proceso.

En el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador menciona sobre los principios que deben ser considerados para la realización de la justicia, los cuales son simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal.

Cabe mencionar los principios procesales que son considerados como universales, por lo que son de interés colectivo:

Principio Dispositivo: Las partes litigantes son el sujeto activo, ya que sobre ellos recae el derecho de iniciar una causa, mientras que el Juez es un sujeto pasivo, con la obligación de dirigir el debate y decidir la controversia, en busca de la justicia.

Principio Inquisitivo: Opuesto al dispositivo, el juez adopta la calidad de sujeto activo, facultado para decretar pruebas necesarias para establecer hechos, controvertir o ventilar asuntos de interés para la sociedad.

Valoración Probatoria: Consiste en el análisis que debe realizar el Juez, para determinar si los hechos son demostrados por los medios adecuados, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el tiempo adecuado, cumpliendo con todas las solemnidades establecidas.

Principio de Medio Probatorio: Conjunto de actividades que se deben realizar dentro del proceso, con el objeto de convertir los hechos propuestos en pruebas, estos pueden ser: el testimonio, la confesión, la inspección judicial, etc.

Principio de la Publicidad: El funcionario judicial tiene la obligación de dar a conocer a las partes, las actuaciones realizadas dentro del proceso, por parte del Juez a través de la notificación.

Principio de [Economía](#) Procesal: Se refiere a la obtención del máximo resultado con el mínimo esfuerzo, tanto en los actos procesales como en los gastos que ello implique.

Principio de Contradicción: Consiste en que cada una de las partes, tenga la oportunidad de oponerse a un acto realizado, a instancia de la otra parte con el fin de verificar la regularidad, es decir este principio se presenta en procesos donde existe un demandante o demandado.

Impulso Procesal: Se refiere a que los sujetos procesales tienen la obligación de darle el curso correspondiente a la causa hasta llegar a una sentencia, para lo mismo deben contar con la seguridad de que sus requerimientos serán subsanados.

Principio de [Motivación](#) de la Sentencia: Consiste en que el juzgador, en todas las providencias, y en particular en la sentencia, exponga los motivos o argumentos sobre los cuales basa su decisión, permitiendo que las partes puedan conocer las razones por las cuales el Juez toma la decisión y así poder ejercer el principio de impugnación.

Principio de Adquisición: Los actos procesales pertenecen al proceso, y sus efectos se extienden por igual a las dos partes litigantes.

Por ello que la prueba solicitada por una de las partes puede llegar a beneficiar a la contraparte.

Principio de la Buena Fe o Lealtad Procesal: Se refiere a la conducta de las partes, con el fin de obtener una correcta administración de justicia, sin emplear medios fraudulentos, dolosos o alegar hechos contrarios a la verdad.

Principio de la Conciliación: Su objetivo es el de descongestionar el despacho judicial, el Juez tiene la obligación de proponer esta opción a las partes, para llegar a un balance favorable, siempre que exista la voluntad en realizarlo.

Principio de la Congruencia: Consiste en que tanto el pedimento realizado por las partes (demanda) y la decisión que tome el juez (sentencia), guarden concordancia y armonía.

Principio de la Eventualidad: Si en determinada etapa del proceso una parte puede realizar varios actos, debe llevarlos a cabo de manera simultánea, en el mismo lapso, no primero uno y luego otro.

Principio de Inmediación: El juez debe utilizar las pruebas realizadas dentro del proceso, para llegar a su decisión.

Principio de Impugnación: Este principio otorga a las partes la facultad de atacar las providencias dictadas con el objeto de enmendar errores, para evitar el perjuicio que pueda ocasionar.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un [principio legal](#) por el cual el gobierno debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley, uno de sus objetivos, es el de asegurar un resultado ecuánime, dando la oportunidad a la persona de ser oído dentro del juicio y hacer legítimas sus pretensiones.

Este principio constitucional, se encuentra consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, asegurándonos el derecho del debido derecho, integrado por las siguientes garantías básicas, propias de todos los ecuatorianos:

- El cumplimiento de las normas y derechos, será garantizado por las autoridades administrativas y judiciales.

- Mientras no se declare la responsabilidad mediante sentencia, en toda persona se presumirá su inocencia.
- Nadie puede ser juzgado, por acto u omisión que no se encuentre tipificado en la ley como infracción penal, administrativa u otra índole, al momento de cometerse.
- No serán válidas las pruebas que se hayan obtenido violando la Constitución.
- En caso de conflicto entre dos normas de la misma materia, se aplicará la menos rigurosa.
- Se establece la proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas y otras.
- Nadie puede ser juzgado más de una vez por la misma causa.
- Ninguna persona puede ser privado de su libertad, ser escuchado, ser asistido por un abogado o por defensor público,

Administración de Justicia.

Concepto

Se entiende por Administración de Justicia, la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado dentro de una materia determinada, por lo que los órganos de la Función Judicial no pueden realizar otra actividad que no corresponda a sus actividades, dentro de lo mandado por la Constitución.

Esta se encuentra encomendada tanto a Juzgados y Tribunales, los cuales tienen que resolver los conflictos planteados entre diferentes sujetos a causa de

una relación jurídica en la cual uno de ellos no cumplió con lo dispuesto o la obligación adquirida de forma voluntaria.

Aplicando normas preestablecidas para cada caso, un tercero neutral llamado Juez interviene investido de jurisdicción y competencia, definiendo la controversia a favor de lo que el sistema jurídico considera justo.

Por excepción se conoce que en ciertos territorios donde existen asentamientos indígenas y campesinos; tanto Gobernadores, Intendentes de Policía, Comisarios y Tenientes Políticos asumen funciones que están acaparadas para los Jueces de Paz.

Principios de la administración de justicia.

En el art. 167 de la Constitución de la República del Ecuador dice que: la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.

En el art. 168 de la Carta Magna se menciona los principios que deben ser ejercidos en la administración de justicia, para el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones:

- Gozarán de independencia interna y externa los órganos de la Función Judicial.
- La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.
- Ninguna autoridad de las demás funciones del estado podrá desempeñar funciones de administración de justicia ordinaria.
- Será gratuito el acceso a la administración de justicia.

- En todas las etapas, los juicios y sus decisiones serán públicos, salvo los casos señalados por la ley expresamente.
- La sustanciación de los procesos en todas las materias, instancias, etapas y diligencias se llevará a cabo por el sistema oral de acuerdo a los principios de contradicción, concentración y dispositivo.

En el art. 170 de la misma constitución menciona que: para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana, por lo cual toda persona que tenga la capacidad y aptitud puede postularse, respetando los derechos y obligaciones que debe asumir, demostrando ser un individuo responsable y justo.

Acceso a la Justicia.

Los jueces no pueden manifestar ausentes ante reclamos, así como tampoco poner obstáculos dificultosos para desempeñar su cargo. Cabe mencionar que lo importante es priorizar la atención a los hechos denunciados como a las personas que intervienen como actor y demandado.

Un aspecto importante es el de reconocer al derecho que antecede a la petición como una garantía para el acceso a la justicia, que corresponde a las garantías mínimas que exige todo proceso judicial, que tutela intereses privados dentro de una sociedad respetando el derecho de petición de la persona legítima titular del derecho solicitado.

Para hacer efectiva la participación tanto de afectados como de interesados, se deben tomar en cuenta lo detallado a continuación de manera obligatoria:

- Para exigir el cumplimiento de los derechos, estos deben ser conocidos por todos, y acatados tanto por los usuarios como por los servidores judiciales.

- La inestable situación económica de las partes es un obstáculo que puede detener el proceso, para esto los jueces deben prestar un servicio eficiente y plasmar su función social para el cual fueron asignados.

Mientras la confiabilidad de la sociedad en el sistema jurídico y en los principios en que se rige son bajos, los niveles de confianza en medios alternos de solución siguen creciendo a un ritmo elevado, pero en ciertas ocasiones las personas simplemente no buscan una solución.

Concepción Tradicional.

Al Estado moderno le corresponde el monopolio de administrar justicia, otorgando la potestad jurisdiccional, para controlar los conflictos que surgen en la sociedad a través de aplicación de normas legales, evitando el uso de la fuerza por parte de las personas.

Ximena Bustamante Vásconez; en su obra: El Acta de Mediación; en la pág. 105, menciona: Al ser el Estado quien crea el Derecho, le corresponde también el tutelarlos.

La función del juez es evitar el caos social, así como la tutela del ordenamiento jurídico a través de la aplicación del derecho en el conflicto, que es traído a su conocimiento; sin olvidar que es obligación de la administración de justicia, dar a conocer a los particulares que ignoran sobre el orden jurídico.

Justicia Ordinaria.

El punto de partida, es la ley, que consagra la igualdad entre todos los habitantes, pero la realidad es diferente por las innumerables causas que llegan a diario a las judicaturas, en donde el número de Juzgados es inferior al necesitado, que incide directamente en el escaso número de personas en la Función Judicial, en comparación a la cantidad de conflictos que se generan por diversas causas y el constante aumento de la población en el país.

Le corresponde ampliamente a las juezas, jueces y tribunales, administrar justicia en las causas que les compete de acuerdo a lo establecido en las normas legales, la Constitución de la República del Ecuador, en su Arts. 182 al 188 menciona la estructura de la justicia ordinaria dentro del territorio ecuatoriano, de los cuales se entiende lo siguiente:

- La Corte Nacional de Justicia estará integrada por veinte y uno, juezas y jueces, elegidos por el Consejo de la Judicatura, conforme a un Concurso de oposición y méritos, quienes no podrán ser reelectos organizados en las salas especializadas, , por un período de nueve años.
- El consejo de la Judicatura designará el número de tribunales y juzgados necesarios en cada provincia, que será integrado por las juezas y jueces necesarios para el trámite y despacho de causas; quienes provendrán de la carrera judicial, libre ejercicio profesional y docencia universitaria.
- La jurisdicción de la Corte Nacional de Justicia, será en todo el territorio nacional, con su sede ubicada en Quito.
- Entre los miembros de la Corte Nacional de Justicia se elegirá a la Presidenta o Presidente, quien representará a la Función Judicial por un año, sus funciones será: conocer sobre recursos de casación, revisión y los que establezca la ley; fundarse en fallos de triple reiteración en el desarrollo de Jurisprudencia; conocer causas de servidores públicos; y formular proyectos de ley de acuerdo a la administración de justicia.

a) Autoridades de Justicia.

Dr. Milton Ávila, en su obra: Justicia Indígena en la pág. 94 del año 2006 menciona que: Administrar justicia implica un conjunto de mecanismos a los que recurre el estado para solucionar conflictos entre particulares y entre éstos con aquél.

Les corresponde a las juezas y jueces designados como administradores de justicia, buscar la verdad y promover la imparcialidad en sus resoluciones, cumpliendo con la función que se les fue asignada.

Jueces.

De acuerdo al Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, de Guillermo Cabanellas de Torres, menciona: JUEZ. El que posee autoridad para instruir, tramitar, juzgar, sentenciar y ejecutar el fallo en un pleito o causa.

Persona que desempeña dentro de los poderes del estado el poder judicial, con la potestad de decidir y tramitar controversias y castigar a quienes infrinjan con la ley.

Las decisiones que toman son conocidas como sentencias, en la cual dan a conocer a las partes los motivos que tomaron en cuenta para decidir.

Las decisiones deben basarse en las leyes que se encuentran vigentes, también en la doctrina de autores, en la jurisprudencia, entendiéndose como los fallos de triple reiteración, y en algunos casos excepcionales se puede tomar en cuenta a la costumbre, en si a las fuentes del derecho.

De acuerdo a la competencia en la materia existen jueces civiles, penales, laborales etcétera; que se desenvuelven en diferentes instancias en las que debe actuar de acuerdo a su nombramiento y conocimientos adquiridos.

Conocido como la máxima autoridad dentro del ámbito de justicia, para muchas personas son considerados como funcionarios públicos remunerados por el Estado que se encuentran investidos de potestad jurisdiccional en la toma de decisiones.

Por lo mencionado anteriormente, se caracterizan por su autonomía, independencia e inamovilidad, ya que no pueden ser destituidos de sus cargos

salvo por causas que se encuentran establecidas de forma legal, así como también son responsables de sus actos [civil](#) y [penalmente](#).

b) Argumentación Jurídica.

Dentro del área jurídica significa el tratar de resolver un conflicto dentro de la sociedad y porque debe expedirse una ley para regular el actuar diario, combatiendo la corrupción que se presente en sus despachos de manera efectiva.

Figura como actividad judicial que tiende a despachar casos concretos por intermedio de sentencias y resoluciones respectivamente; deben ser expedidos concernientes a los hechos relatos como al derecho en que se basó para dictar su decisión.

La aplicación del Derecho es la actividad fundamental de los jueces sobre casos actuales, específicos, reales; no tienen que explicar sus decisiones, sino justificarlas, la ausencia de argumentación, es expresión de arbitrariedad.

Debe comprobar su: Consistencia, es decir que sea de acuerdo al ordenamiento jurídico; Coherencia, se haya interpretado las normas acorde a los derechos fundamentales; Universalidad, la ley en que se basó el Juez puede ser aplicada en casos análogos.

c) Motivación de Sentencias.

Constituye la justificación fundamentada en Derecho de la decisión dicta por el Juez dentro de un litigio, en si el fallo se produce como el producto del razonamiento del juzgador fundamentado en lo establecido en las Leyes que se tomen en referencia.

De acuerdo al Dr. Jorge Zavala Egas, en su obra: Derecho Constitucional, Neo constitucionalismo y argumentación jurídica, en la pág. 388 menciona: “Argumentar significa dar razones que justifiquen un enunciado concreto”.

Decide sobre actos humanos, su enunciado establece la conclusión de la sentencia, que es una norma que ordena, manda o prohíbe de manera obligatoria una acción; para llegar a esta formulación es necesario fundamentarla, sustentarla con carácter normativo.

Función Judicial.

Se lo conoce como el conjunto de atribuciones que le corresponden a los órganos judiciales, los cuales deben ser ejercidos de acuerdo a lo establecido por el ordenamiento jurídico del estado, para lo cual deben cumplir con el objetivo para el cual fueron designados.

El objetivo principal de la Función Judicial es la de administrar justicia, por intermedio de los representantes establecidos por la Ley Orgánica de la Función Judicial y la Constitución de la República del Ecuador, que en su Capítulo Cuarto, establece a la Función Judicial ; sus principios, organización y funcionamiento.

d) Principios de la Función Judicial.

En la Constitución de la República del Ecuador, desde el Art. 172 al Art. 176 encontramos plasmado estos principios, que son los sintetizados a continuación:

- Ejecución de Justicia, sin permitir la omisión de formalidades, y actuar de forma descentralizada,
- Los juicios son de carácter público, a excepción de los señalados en la ley;
- Los órganos de la Función Judicial son independientes en el ejercicio de sus funciones,
- La estabilidad de Magistrados, Jueces y Servidores Judiciales se asegura con el reconocimiento de la carrera judicial, tanto Jueces como

Magistrados serán sancionados por el retardo injustificado en el trámite de litigios,

- Las juezas y jueces no podrán ejercer funciones de dirección en partidos y movimientos políticos, tampoco participar como candidatos en procesos de elección popular,
- Las servidoras y servidores judiciales no podrán ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, salvo la docencia universitaria,
- Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral.

e) Organización y Funcionamiento.

La función judicial se compone de órganos jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, de acuerdo al art. 178 de la Constitución de la República del Ecuador; los órganos jurisdiccionales son los encargados de administrar justicia, y serán:

- La corte Nacional de Justicia,
- Las Cortes Provinciales de Justicia,
- Los tribunales y juzgados que establezca la ley,
- Los juzgados de paz.

El Consejo de la Judicatura es un órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. Como órganos auxiliares la Función Judicial tendrá el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios

judiciales y los que determinen la ley. La Defensoría Pública y la Fiscalía General del estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

f) Crisis en la Función Judicial.

La actividad realizada por los Jueces en nombre del Estado dentro de su Jurisdicción consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada con una finalidad determinada, ya que frente al Juez se plantea una controversia o litigio derivado de una relación jurídica entre personas, a través de una demanda que debe ser aceptada o rechazada.

Se finaliza con el problema al dictarse la sentencia, donde se concreta la función de juzgar imponiendo una conducta a las partes, quienes obligatoriamente deben someterse, esto se traduce en el evento de que la sentencia no se haya cumplido voluntariamente se pueda utilizar la fuerza para que se efectivice.

En la actualidad se puede notar que existe cierta desconfianza en la justicia por ciertos aspectos negativos que se presentan diariamente en la administración de la misma, como; la saturación de juicios presentados, jueces que en un gran número no están lo suficientemente preparados, normas procesales que no son aplicadas de forma correcta y de acuerdo a la verdad.

Por tal razón las personas prefieren no acudir a la justicia ordinaria o no tengan acceso a ella, y por añadidura la falta de tiempo y que el Abogado es desmerecido en su trabajo por algunos profesionales que no han sabido corresponder a sus estudios y a la moral propia del abogado litigante.

Frente a lo expuesto la sociedad reclama la búsqueda de soluciones pacíficas, que acerquen a las partes en lugar de distanciarlas, una justicia más preparada en todos los ámbitos.

El proceso judicial no es el único modo de resolver conflictos, lo que se debería implementar es el respeto por la carrera judicial, el mejoramiento de la

infraestructura, la designación de nuevos jueces honestos y experimentados, en sí que se fortalezca la organización de la justicia.

El conflicto como precedente.

Al principio de la historia de la humanidad el hombre comienza a vivir dentro de un grupo social que crecía gradualmente de acuerdo a su evolución intelectual y social, la naturaleza proporcionaba las necesidades de subsistencia de forma racional, durante este tiempo ignoraban la idea sobre diferencias de intereses con otros individuos del mismo grupo.

Al comenzar a vivir en sociedad, apareció la idea de conflicto, al no poder o querer compartir, si la pretensión de uno perjudicaba a otro se producía un problema que alteraba la paz en grupo ya que el individuo sentía lesionada su derecho por lo que recurría a la fuerza física para recuperarlo o protegerlo.

Simultáneamente, apareció el derecho; a medida de que la costumbre se iba transformando y se desarrollaban conceptos jurídicos, como una manera de proteger a la sociedad y a cada individuo que la integraba.

A pesar de ello, a veces la parte derrotada no lo aceptaba voluntariamente y no cumplía con lo decidido, por lo que se debía volver a utilizar la fuerza, por tal razón en los primeros grupos sociales se le atribuía a una persona la autoridad para de esta forma evitar el conflicto y mantener la tranquilidad y seguridad de todos.

Al organizarse el Estado jurídicamente, se tornó potestad del mismo el de dirimir las controversias entre los miembros de la colectividad a través de terceros llamados “Jueces” quienes están investidos de poder para administrar justicia que tienen como misión el de resolver litigios aplicando las leyes.

El ordenamiento jurídico del Estado comprende normas de derecho sustantivo y material por los que se establece derechos y obligaciones para cada

uno de los ciudadanos, así como precave sanciones para quienes incumplan con lo dispuesto.

Cuando los individuos adecuan su comportamiento sus relaciones jurídicas a los preceptos de derecho hablamos de que no pueden presentarse conflictos entre ellos, entonces se cumple por el solo imperio de la fuerza moral.

Hipótesis

H1: La solución de conflictos por la vía de jurisdicción ordinaria utilizados en la Parroquia Unamuncho provoca el congestionamiento de la administración de justicia.

Ho: La solución de conflictos por la vía de jurisdicción ordinaria utilizados en la Parroquia Unamuncho no provoca el congestionamiento de la administración de justicia.

Señalamiento de Variables:

Variable Independiente: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Variable Dependiente: Administración de Justicia.

CAPITULO III

METODOLOGIA

Enfoque de la Investigación

En la presente investigación, se tratará de enfatizar los mecanismos a los que recurren en la Parroquia de Unamuncho para la solución de conflictos, a través del paradigma constructivista, el cual se basa en las experiencias precedentes para tener un pensamiento diferente y actual sobre la convivencia diaria y como esta se refleja en cada decisión que se toma en referencia a diferentes temas.

También se analizará la aplicación de justicia dentro de la comunidad, de acuerdo a las condiciones en que se desenvuelven los habitantes dentro de su ámbito social, con el objeto de lograr que se respete lo consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y Derechos Humanos, logrando una cultura de paz.

Modalidad Básica de la Investigación.

Bibliográfica Documental.

El presente trabajo de investigación se desarrolló con diferentes libros, páginas de internet, y otras publicaciones, relacionados con los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y la administración de Justicia válidos y confiables; también se cuenta con leyes referentes al tema como: la Constitución del Ecuador, Ley de Arbitraje y Mediación, Código Civil, así como datos proporcionados por el Teniente Político, Secretario de la Tenencia Político y Presidente de la Junta Parroquial.

De campo.

Se investigó en forma directa en los diferentes Caseríos y Barrios que conforman la Parroquia de Unamuncho, obteniendo información de acuerdo con los objetivos planteados, con la aspiración de favorecer a todos sus pobladores, en la solución de controversias.

Estudios de Documentación.

Para la fundamentación, se cuenta con recopilación de información secundaria tanto bibliográfica de libros, la Constitución de la República del Ecuador, Códigos, leyes e páginas de internet relacionado con los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos como: la Mediación, el Arbitraje, la Conciliación, la Transacción; así como también la Administración de Justicia y Jueces de Paz.

Nivel o Tipo de Investigación.

Exploratorio.

Dentro de los ámbitos de información se dejará la oportunidad para explorar caminos diferentes de labor que contribuyan en el fortalecimiento de los métodos utilizados para la solución de conflictos dentro de la Parroquia, fortaleciendo los conocimientos que se poseen y perfeccionando la aplicación de la ley en los casos que sean conocidos por sus autoridades.

La administración de justicia por la vía ordinaria tendrá nuevos parámetros ayudando al des congestionamiento de trámites que se presentan en sus dependencias y que muchas de las veces no son tramitados de la manera correcta por las autoridades por lo que muchos se ven en la necesidad de recurrir a otros medios para buscar una respuesta a sus necesidades en administración de justicia.

Descriptiva.

El tipo de investigación fue descriptivo, ya que se enfatiza el empleo de mecanismos en la resolución de conflictos y de qué manera se administra justicia dentro de la Parroquia de Unamuncho.

Asociación de Variables.

El presente estudio cuenta con una variable independiente, como son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; y una variable dependiente, la cual es la Administración de Justicia, que al asociarlas forman el problema a ser tratado, de tal modo que permita distinguir las causas y efectos que provocan conflictos dentro de la Parroquia de Unamuncho.

Población y Muestra.

Población.

En primer lugar, debemos definir a la población como el conjunto de individuos que servirán para el estudio y análisis de un fenómeno en particular, los mismos que deben reunir varias características propias del objeto de estudio.

La población que se asienta en sectores rurales tienen sus viviendas dispersas y solamente en el centro de las parroquias se da una nuclearización en forma de cuadrícula dibujada en las calles alrededor de una plaza con parque central, junto al cual se levanta una iglesia y la casa comunal donde atienden las autoridades locales.

Para la realización del presente trabajo investigativo se cuenta, con niños y adolescentes, Docentes del Centro Educativo Tomas Sevilla; habitantes de la Parroquia de Unamuncho; entre los cuales se cuenta con el Teniente Político y Presidente de la Junta Parroquial.

Muestra.

Habitualmente, no se trabaja con todos los sujetos de una población, sólo con una fracción de ella; esto se debe a que muchas de las veces el número de personas puede dificultar el estudio que se pretende realizar. Por tal razón se elige una muestra representativa y los datos obtenidos de esta se utilizan para realizar pronósticos y llegar a una conclusión del problema tratado.

Se conoce con el nombre de muestreo al proceso de extracción de una muestra a partir de la población. Dentro de la presente investigación se cuenta con personas entre los 10 a 19 años, de 20 a 39 años, de 40 a 59 años, de 60 a 79 años y de 80 años de edad en adelante, detallados en el cuadro titulado: Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo, en base a la representatividad de la población.

Población de la Parroquia de Unamuncho, información del Censo de Población 2001

Cuadro N°1

Ítem	Detalle	Número de habitantes	Porcentaje de Representatividad
1	De 10 a 19 años de edad	974	32.13%
2	De 20 a 39 años de edad	1186	39.12%
3	De 40 a 59 años de edad	551	18.18%
4	De 60 a 79 años de edad	266	8.78%
5	Más de 80 años	54	1.78%
Población Total		3031	100%

Elaborado: Lisette Gálvez

Fuente: INEC

Determinación del tamaño de la muestra.

Determinación del tamaño de muestra, en base al tipo aleatorio simple y por cuota de muestreo. La muestra estratificada aleatoria simple consisten en extraer de una población finita de N unidades, sub poblaciones de un tamaño

fijado de antemano. Si todas las unidades son indistinguibles, el número de muestras de tamaño n viene dado para este tipo de muestreo por la siguiente determinación estadística:

$$n = \frac{N * P * Q * Z^2_{\alpha/2}}{N * e^2 + P * Q * Z^2_{\alpha/2}}$$

Dónde:

- n= Tamaño de la muestra
- N= Tamaño de la población
- P= Probabilidad de éxito-50%
- Q= Probabilidad de fracaso-50%
- e= Error admitido-5%
- Z $_{\alpha/2}$ = Variable de distribución-95%

Tamaño de la muestra.

n=330

Determinación de la representatividad de la población por sexo:

Cuadro N°2

Ítem	Detalle	Número de Habitantes	Porcentaje de representatividad
1	Hombres	1439	47.48%
2	Mujeres	1592	52.52%
Suma		3031	

Elaborado:Lisette Gálvez

Fuente:INEC

Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo, en base a la representatividad de la población:

Cuadro N°3

Ítem	Detalle	Número de personas	Porcentaje de representatividad	Sexo		Porcentaje de representatividad		Cuota de muestreo	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1	De 10 a 19 años de edad	974	32.13%	490	484	16.17%	15.97%	51	55
2	De 20 a 39 años de edad	1186	39.12%	556	630	18.34%	20.79%	61	68
3	De 40 a 59 años de edad	551	18.18%	252	299	8.31%	9.86%	28	32
4	De 60 a 79 años de edad	266	8.78%	118	148	3.89%	4.88%	14	15
5	Más de 80 años	54	1.78%	23	31	0.75%	1.02%	3	3
Suma		3031		1439	1592			157	173

Elaborado: Lisette Gálvez

Fuente: INEC

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cuadro N° 4				
Variable Independiente: Medios Alternativos de Solución de Conflictos				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Mecanismo extrajudicial al que se someten las partes en conflicto voluntariamente para llegar a un común acuerdo	Conflicto	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	¿Conoce sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?	Encuestas Cuestionarios
	Legal	Despacho de procesos judiciales	¿Conoce cuál es el periodo que se utiliza en el despacho de procesos judiciales?	
	Voluntario	Normas Legales	¿Conoce qué normas son aplicables en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?	
	Habitantes		¿Los habitantes recurren a nuevos medios para la solución de sus conflictos?	

Fuente: Investigadora

Investigador: Lisette Gálvez

Cuadro N° 5				
Variable Dependiente: Administración de Justicia				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Proceso por el cual se afianza en conocimiento de una persona judicial la solución de un conflicto para dar a cada persona lo que le corresponde	<p>Personas Judiciales</p> <p>Proceso Judicial</p> <p>Conflictos</p>	<p>Jueces de Paz</p> <p>Tribunales</p> <p>Juzgados</p> <p>Judiciales</p> <p>Extrajudiciales</p>	<p>¿Conoce cuál es la función de los Jueces de Paz?</p> <p>¿Recurre a procesos judiciales para la solución de sus conflictos?</p> <p>¿Por qué razón se recurre a procesos judiciales?</p> <p>¿Conoce que controversias pueden ser sometidos a procesos extrajudiciales?</p>	<p>Encuestas</p> <p>Cuestionarios</p>

Fuente: Investigadora

Investigador: Lisette Gálvez

Técnicas e Instrumentos.

Encuesta:

Dirigido a niños, adolescentes, adulto joven, adulto medio, adulto maduro y adulto mayor, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas tanto cerradas como abiertas que facilitaran obtener la información requerida.

El instrumento a utilizarse en la presente es el cuestionario, el cual es efectuado y afinado de acuerdo a las necesidades que se van presentando en la actual sociedad.

Entrevista:

Comunicación oral que se establece entre dos o más personas en donde uno actúa como entrevistador y otro u otros son el entrevistado, con el fin de obtener información teniendo un propósito profesional.

Dirigido a las autoridades de la Parroquia de Unamuncho, cuyo instrumento es la ficha de entrevista, previamente realizada por la entrevistadora.

Validez y Confiabilidad.

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de error maestro de 0,05%.

Plan de procesamiento de la Información

Cuadro N° 6 Plan de recolección de la información de la investigación.

Ítem	¿Qué?	¿Cómo?	¿Cuándo?	¿Dónde?	¿Por qué?	¿Quién?
1.-Preparacion del marco de población.	Es la totalidad de individuos a investigar con el propósito de llegar a una conclusión sobre aspectos inherentes al tema de investigación.	Recopilación de información Elaboración del proyecto.	Agosto Primera semana	UTA	Conocimientos sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.	Investigadora.
2.-Selección de tipo de muestra.	La muestra es un porcentaje de la totalidad de la población con el fin de obtener resultados de una forma más rápida y precisa, en menor tiempo.	Selección de la parroquia de Unamuncho y sus barrios para el respectivo análisis.	Agosto Segunda semana	Parroquia de Unamuncho	Estudiar los medios utilizados por sus autoridades y habitantes en la solución de conflictos.	Investigadora y equipo de investigación.
3.-Elaboracion de los instrumentos.	Para el problema a estudiar, se necesita tanto de recursos financieros, equipo humano para la realización de la investigación y la cooperación de los habitantes.	Se realizara un cuestionario que servirá de base para las respectivas encuestas.	Agosto Tercera semana	Redacción de las encuestas	A través de la encuesta podemos obtener información y analizarla para llegar a un resultado fidedigno.	Investigadora y equipo de investigación.
4.-Prueba de los instrumentos.	Los métodos e instrumentos a utilizarse serán utilizados de acuerdo a las necesidades que se presenten.	Las preguntas a realizarse deben ser comprensibles con el fin de llegar al proyecto planteado	Agosto Cuarta semana	Barrios de Unamuncho	En caso de que exista un inconveniente en la aplicación de las encuestas se puede realizar la respectivo corrección	Investigadora y equipo de investigación

5.-Recopilación de información.	Es la recolección de datos sobre un determinado tema a investigarse.	Entrevista puerta a puerta.	Septiembre Primera semana	Barrios Unamuncho	Permite conocer la opinión de la población, requerida en esta investigación	Investigadora y equipo de investigación.
6.-Revisión de la información.	Análisis técnico (medios informáticos) para la obtención de resultados.	A través de la utilización de métodos técnicos	Septiembre Segunda Semana	Parroquia Unamuncho	Interpretación de las encuestas.	Investigadora y equipo de investigación.
7.-Codificación de la información.	La información adquirida a través de la codificación de datos se convierte en un sistema de representación numérica.	Comparar las estadísticas incorporadas en la investigación.	Septiembre Tercera Semana	UTA Domicilio de la encuestadora	Representar la encuesta para una mejor comprensión.	Investigadora y equipo de investigación.
8.- Ordenamiento y tabulación de información.	Los datos recopilados son organizados de forma en que puedan ser interpretados de una manera eficaz y se logre llegar a una solución de la problemática.	Examinar las representaciones numéricas de las estadísticas.	Septiembre Cuarta Semana	UTA Domicilio de la encuestadora	Llegar a una conclusión y recomendación al problema.	Investigadora y equipo de investigación.
9.- Análisis de información.	El objetivo es resolver una problemática presente por medio de la comparación de la información.	Comparación de informes.	Octubre Primera Semana	UTA Domicilio de la encuestadora	Se especifica los resultados por medio de las encuestas.	Investigadora y equipo de investigación.
10.- Determinación del modelo de análisis estadístico	La conclusión a la que se acomete conseguir debe ser apropiada a las necesidades de la población.	Los resultados serán analizados por medio de una clasificación descriptiva.	Octubre Segunda semana	UTA Domicilio de la encuestadora	Los resultados serán evaluados e incorporados en la investigación.	Investigadora y equipo de investigación.
11.- Preparación de	Documento que refleja los resultados de la investigación adaptado al contexto de la	Contendrá una introducción, capítulos y la	Octubre Tercera Semana	UTA Domicilio de la encuestadora	Se conseguirá un documento de investigación con	Investigadora y equipo de investigación

la estructura del informe	sociedad	bibliografía pertinente.			resultados relativos.	
12.- Análisis e interpretación de resultados	Comprobación de la investigación.	Por intermedio de la lectura de los cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico.	Octubre Cuarta semana	UTA Domicilio de la encuestadora	Los resultados ayudaran a concluir sobre la utilización de los MASC.	Investigadora y equipo de investigación

Fuente: Investigadora

Elaborado por: Lisette Gálvez

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

PREGUNTA N° 1.- ¿A qué Sector de la Parroquia Unamuncho pertenece?

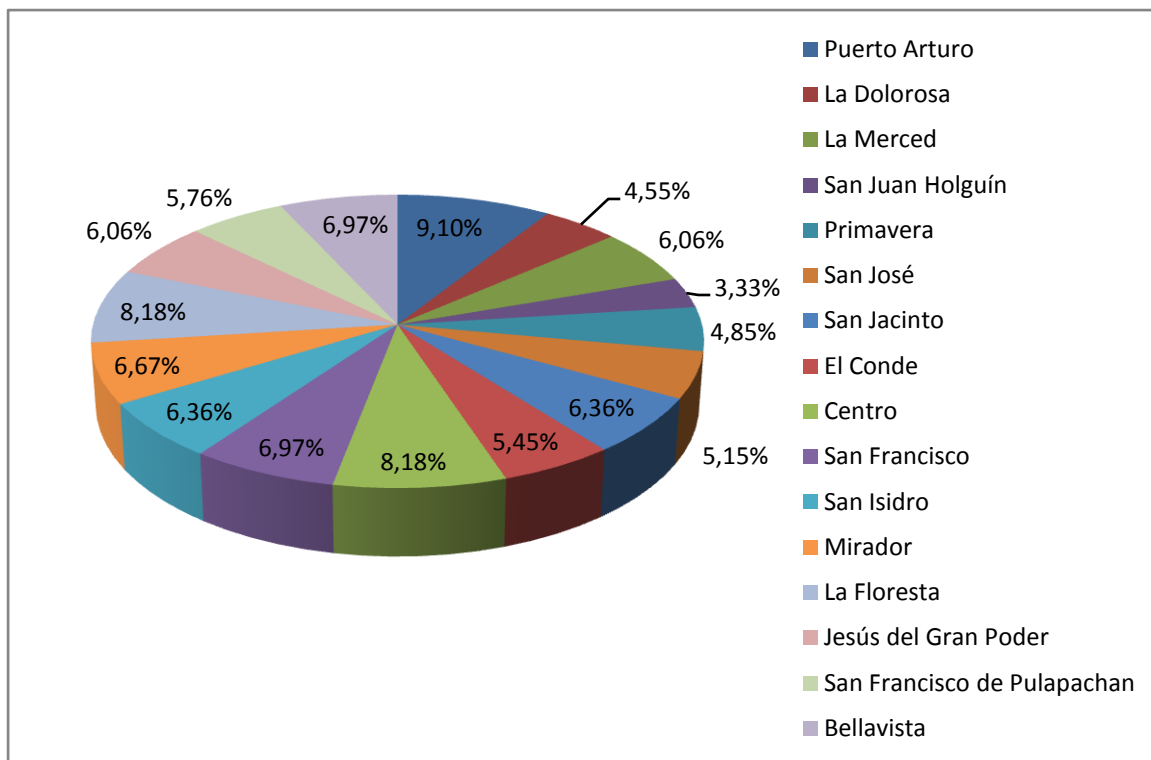
Cuadro N° 7

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Puerto Arturo	30	9.10 %
2	La Dolorosa	15	4.55%
3	La Merced	20	6.06%
4	San Juan Holguín	11	3.33%
5	Primavera	16	4.85%
6	San José	17	5.15%
7	San Jacinto	21	6.36%
8	El Conde	18	5.45%
9	Centro	27	8.18%
10	San Francisco	23	6.97%
11	San Isidro	21	6,36%
12	Mirador	22	6.67%
13	La Floresta	27	8.18%
14	Jesús del Gran Poder	20	6.06%
15	San Francisco de Pulapachan	19	5.76%
16	Bellavista	23	6.97%
	Total	330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°5



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos.- Del número de personas encuestadas se identifica que del Caserío Puerto Arturo se cuenta con 30, de La Dolorosa con 15, en la Merced con 20, en San Juan Holguín con 11, de Primavera con 16, de San José con 17, de San Jacinto 21, en El Condé con 18, en el Barrio Centro con 27, en San Francisco con 23, en San Isidro con 21, en el Mirador con 22, en La Floresta con 27, en Jesús del Gran Poder con 20, en San Francisco de Pulapachan con 19 y en Bellavista con 23 habitantes; dándonos un total 330 individuos que son el número de muestra a tomarse para esta investigación.

Interpretación de Resultados: De los datos obtenidos podemos concluir que la población de la Parroquia Unamuncho proporcionaron la oportunidad para la realización del presente estudio, a pesar de la distancia entre cada Barrio la información obtenida es de gran ayuda y veracidad.

PREGUNTA N° 2.- ¿Sexo de la persona encuestada?

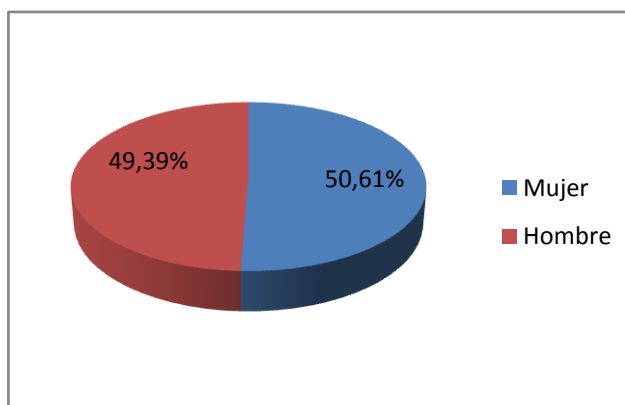
Cuadro N°8

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Mujer	167	50,61%
2	Hombre	163	49,39%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°6



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: En la investigación realizada se contó con el número de 167 mujeres que constituyen el 50,61% del total encuestado y con 163 hombres que representan el 49,39%, pertenecientes a la Parroquia de Unamuncho.

Interpretación de Resultados: La población demostró un interés por los estudios realizados, a pesar de sus actividades diarias supieron dar la oportunidad necesaria, manifestando sus ideas y reflexiones a las preguntas efectuadas.

PREGUNTA N° 3.- ¿Cuál es su edad?

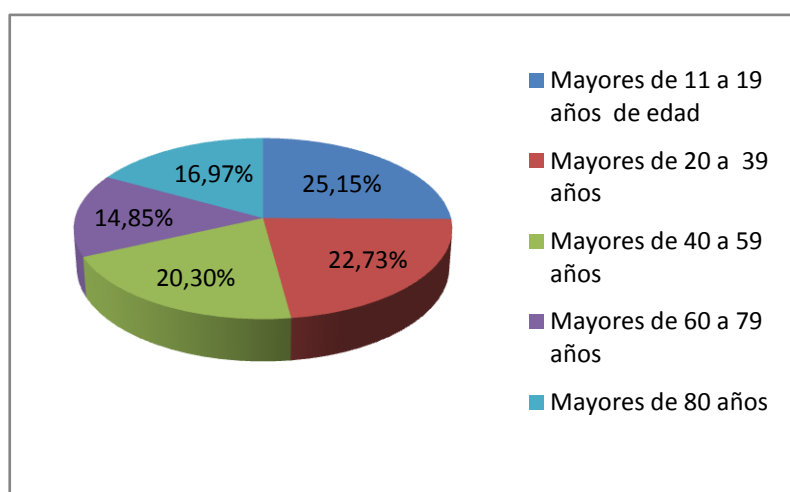
Cuadro N°9

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Mayores de 11 a 19 años de edad	83	25,15%
2	Mayores de 20 a 39 años	75	22,73%
3	Mayores de 40 a 59 años	67	20,30%
4	Mayores de 60 a 79 años	49	14,85%
5	Mayores de 80 años	56	16,97%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°7



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: El resultado demuestra que 83 personas son mayores de 11 a 19 años de edad que corresponde al 25, 15%, 75 son mayores de 20 a 39 años de edad que pertenece al 22, 73%, 67 son mayores de 40 a 59 años de edad que corresponde 20, 30%, 49 son mayores de 60 a 79 años de edad que corresponde al

14,85% y finalmente 56 son mayores de 80 años que concierne al 16, 97% del total de la muestra.

Interpretación de Resultados: En la integridad de los resultados se puede entender que en la Parroquia de Unamuncho su número de habitantes oscila entre los 11 a 80 años, quienes brindan la información suficiente para entender los problemas que se están presentando en su sociedad.

PREGUNTA N° 4.- ¿Conoce usted si en la parroquia se dan agresiones de tipo familiar o colectiva?

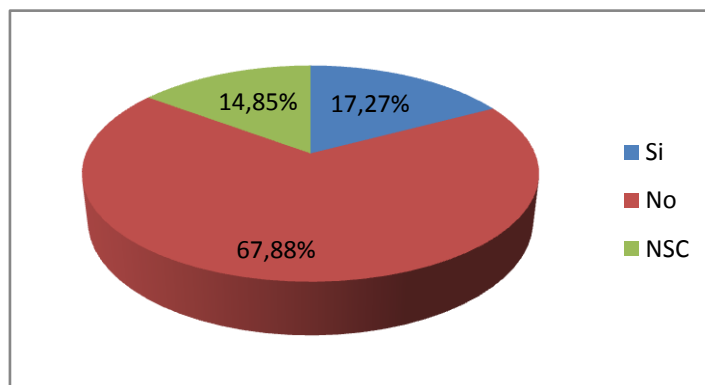
Cuadro N°10

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	57	17,27%
2	No	224	67,88%
3	NSC	49	14,85%
Total		330	100%

Elaboración:Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°8



Elaboración:Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: De la totalidad de la muestra encuestada se puede indicar que 57 personas que corresponde al 17, 27% conocen sobre agresiones, 224 que es el 67, 88% no conocen sobre este tema y el 49 que pertenece al 14, 85 por ciento no pudieron contestar.

Interpretación de Resultados: Las agresiones que se han presentado dentro de la parroquia son originadas en la familia o dentro de la colectividad pero en un porcentaje que no alarma a su población ya que no se presentan continuamente.

PREGUNTA N° 5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?

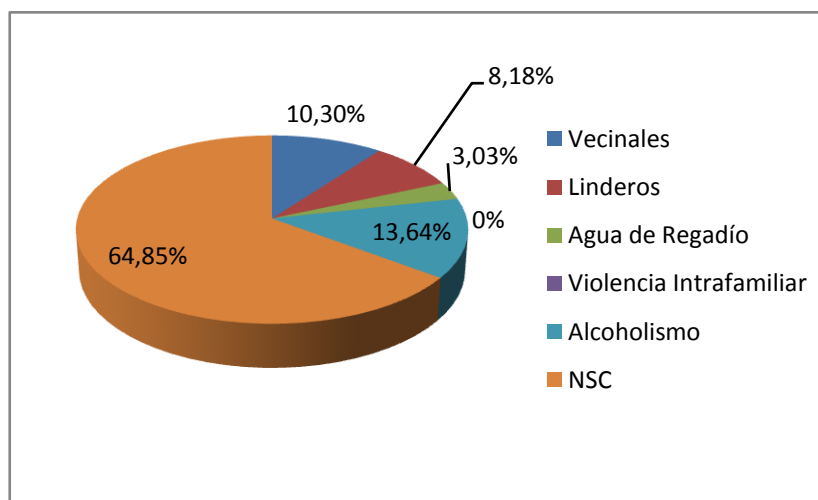
Cuadro N°11

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Vecinales	34	10,30%
2	Linderos	27	8,18%
3	Agua de Regadío	10	3,03%
4	Violencia Intrafamiliar	0	0%
5	Alcoholismo	45	13,64%
6	NSC	214	64,85%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°9



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: En la presente pregunta 34 individuos que son el 10,30% respondieron que los enfrentamientos se producen por motivos vecinales, 27 que es el 8,18% menciona q se debe a linderos; 10 que corresponde al 3,03% opta por agua de regadío; la violencia intrafamiliar no es una de las causas; 45 que

corresponde al 13, 63% piensa en el alcoholismo como una motivo y 214 que corresponde al 64, 85% no supo contestar.

Análisis de Resultados: El alcoholismo es la principal razón que ha provocado enfrentamientos dentro de la parroquia y que deben ser conocidos por sus autoridades para llegar a una solución que pueda ayudar a controlar este problema de una manera eficaz.

PREGUNTA N° 6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?

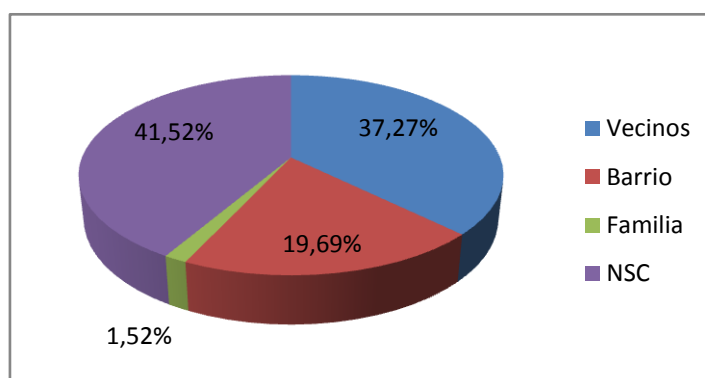
Cuadro N°12

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Vecinos	123	37,27%
2	Barrio	65	19,69%
3	Familia	5	1,52%
4	NSC	137	41,52%
Total		330	100%

Elaboración:Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°10



Elaboración:Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: De la muestra tomada para la presente investigación, 123 habitantes que representan el 37, 27% piensan que los vecinos son quienes tienen enfrentamientos en la parroquia, 65 que es el 19, 69% cree que el barrio, 5 que es el 1, 52% cree que la familia y 137 correspondiente al 41, 52% no supo que opción contestar.

Interpretación de Resultados: Los problemas que se han presentado dentro de la población de Unamuncho han sido causados en su mayor parte por los vecinos

por diferentes razones, cabe mencionar que muchos de sus habitantes prefieren no referirse al respecto, al tratarse de la familia no se han presentado problemas de difícil resolución, por lo que no se presenta un elevado índice de conflictos familiares.

PREGUNTA N° 7.- ¿De qué manera se agreden las personas o grupos en la parroquia?

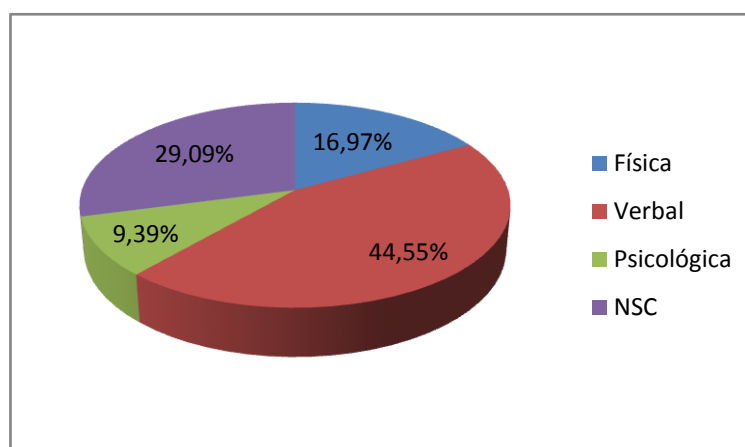
Cuadro N°13

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Física	56	16,97%
2	Verbal	147	44,55%
3	Psicológica	31	9,39%
4	NSC	96	29,09%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°11



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: Al contestar la pregunta realizada 56 personas que representa al 16,97% o menciona que la forma en que se agreden en Física; 147 que es el 44,55% opta por la verbal; 31 que corresponde al 9,39% se inclina por la Psicológica y 96 que es el 29,09% eligió no responder.

Interpretación de Resultados:El elevado índice en agresiones verbales dentro de la parroquia, alertan a las autoridades sobre los problemas que están ocurriendo, al evidenciarse que también se producen agresiones psicológicas y físicas en un número menor, las autoridades y pobladores han rechazado cualquier ayuda que se les brinde, ya que piensan que estos problemas son de fácil solución dentro del núcleo familiar.

PREGUNTA N° 8.- ¿Con que frecuencia se agreden o se enfrentan las personas o grupos en la parroquia?

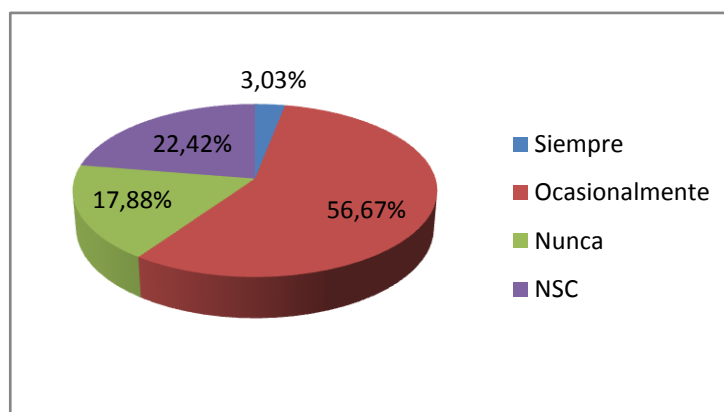
Cuadro N°14

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Siempre	10	3,03%
2	Ocasionalmente	187	56,67%
3	Nunca	59	17,88%
4	NSC	74	22,42%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°12



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: Del total de la muestra, 10 individuos que son el 3, 03% concuerdan que las personas se agreden siempre; 187 que es el 56, 67% se dan ocasionalmente; 59 correspondiente al 17, 88% dice que nunca de enfrentan y 74 perteneciente al 22, 42 por ciento no supo contestar.

Interpretación de Resultados: En la parroquia los conflictos que se han dado son esporádicos por lo que sus habitantes no han creído necesario el acudir directamente a las autoridades que los representan y tratan de solucionarlo de una forma pacífica, sin la intervención de una tercera persona investida de poder para tomar la decisión más justa, en favor de los intereses de las partes involucradas.

PREGUNTA N° 9.- ¿En qué lugares suelen enfrentarse las personas o grupos en laparroquia?

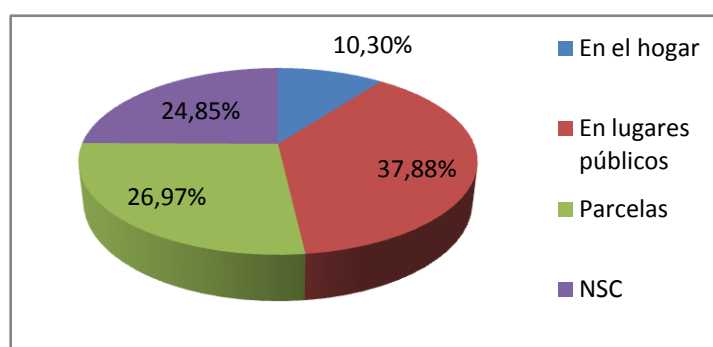
Cuadro N°15

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	En el hogar	34	10,30%
2	En lugares públicos	125	37,88%
3	Parcelas	89	26,97%
4	NSC	82	24,85%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°13



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: En los lugares en que suelen enfrentarse las personas, 34 correspondiente al 10, 30% contestaron que en el hogar; 125 que es el 37, 88% coincide que es en lugares públicos; 89 perteneciente al 26, 97% piensa que en las parcelas y 82 que corresponde al 24, 85% no supo cómo contestarla.

Interpretación de Resultados: Cuando se han realizado festividades dentro de la parroquia muchos grupos pertenecientes a diferentes sectores han provocado conflictos en lugares públicos por lo que los habitantes han tratado de enmendar este tipo de dificultades sin obtener el efecto pretendido.

PREGUNTA N° 10.- ¿En qué lugar solucionan los conflictos o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia?

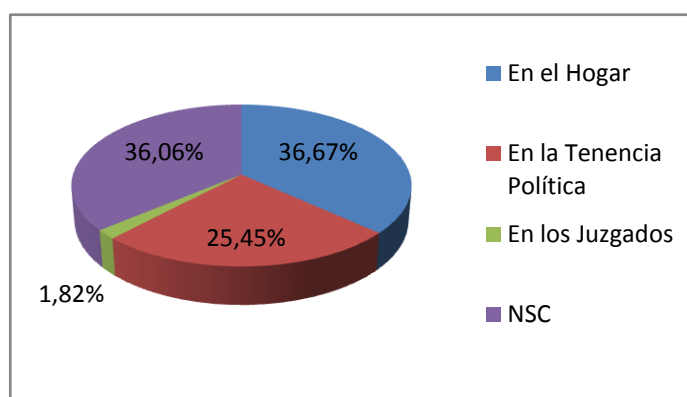
Cuadro N°16

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	En el Hogar	121	36,67%
2	En la Tenencia Política	84	25,45%
3	En los Juzgados	6	1,82%
4	NSC	119	36,06%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°14



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: En la muestra tomada dentro de la investigación, 121 correspondiente al 36, 67% supo manifestar que el lugar en donde se solucionan los conflictos es en el hogar; 84 perteneciente al 25, 45% piensan que en la Tenencia Política; 6 correspondiente al 1,82% creen que en los Juzgados y 119 personas que representan el 36, 06% no pudieron contestar la pregunta planteada.

Interpretación de Resultados:La justicia ordinaria ha demostrado ser poco confiable en la resolución de las causas puestas a su conocimiento por lo que los

habitantes de la Parroquia han recurrido a las dependencias dentro de su sector para tratar de encontrar una salida, y en otras ocasiones solo lo dan a conocer dentro de sus familias para buscar una posible solución, que en varias ocasiones no da por terminado el problema suscitado.

PREGUNTA N° 11. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar el conflicto o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

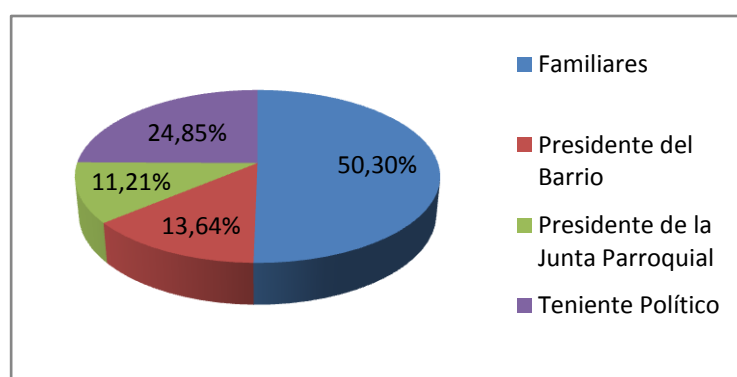
Cuadro N°17

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Familiares	166	50,30%
2	Presidente del Barrio	45	13,64%
3	Presidente de la Junta Parroquial	37	11,21%
4	Teniente Político	82	24,85%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°15



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: En la solución de confrontaciones dentro de la parroquia 166 individuos representantes del 50,30% respondieron que son los familiares quienes intervienen; 45 correspondientes al 13,64% dijeron que es el Presidente del Barrio; 37 que es el 11,21% dicen que el Presidente de la Junta Parroquial; 82 que corresponde al 24,85% se pronunciaron por el Teniente Político.

Interpretación de Resultados: Al no tener un conocimiento determinado sobre otros métodos en que puedan ser utilizados, la población para enmendar un daño

causado a una o varias personas, han recurrido simplemente a la familia para un consejo que encamine a un resultado, sin dar a conocer esta particularidad a sus autoridades.

PREGUNTA N° 12.- ¿Conoce usted de qué manera se solucionan los conflictos o enfrentamientos de las personas en la parroquia?

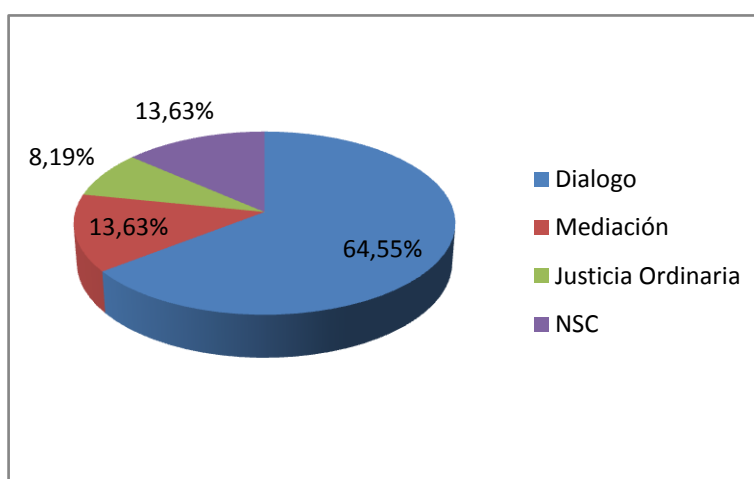
Cuadro N°18

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Dialogo	213	64,55%
2	Mediación	45	13,63%
3	Justicia Ordinaria	27	8,19%
4	NSC	45	13,63%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°16



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: De acuerdo a la muestra encuestada, 213 personas pertenecientes al 64,55% contestaron que los conflictos son solucionados mediante el dialogo; 45 representantes del 13,63% respondieron que es a través de la mediación; 27 correspondientes al 8,19% optaron por la Justicia ordinaria; 45 que corresponde al 13,63% no realizo la interrogación.

Interpretación de Resultados: Al ser el dialogo una manera en que se solucionan muchas de los problemas suscitados dentro de una comunidad; las personas tienden a arreglar sus confrontaciones a través de este medio sin necesidad de la presencia de una autoridad que los represente ya que muchas veces no confían en las resoluciones dictadas por los organismos de la función judicial.

PREGUNTA N° 13.- ¿Ha escuchado hablar de Mediación?

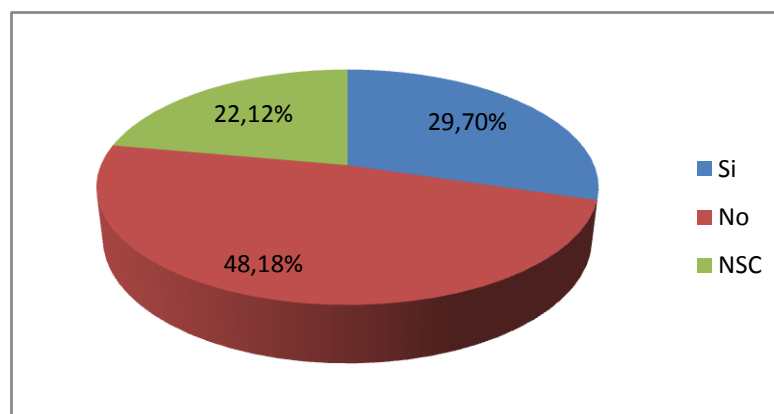
Cuadro N°19

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	98	29,70%
2	No	159	48,18%
3	NSC	73	22,12%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°17



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: En la pregunta realizada 98 personas encuestadas que representan el 29, 70% de la muestra contestaron que si han escuchado sobre la Mediación; 159 representantes del 48, 18% dijeron que no y 73 que son el 22, 12% no supieron contestar.

Interpretación de Resultados: La mediación es un tema del que no muchos individuos son conocedores por la falta de información y la que se le ha proporcionado no es de dominio público por lo que en varias ocasiones al escuchar sobre este método lo han ignorado sin prestarle la atención necesaria.

PREGUNTA N° 14.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar los conflictos generados entre los habitantes de la parroquia?

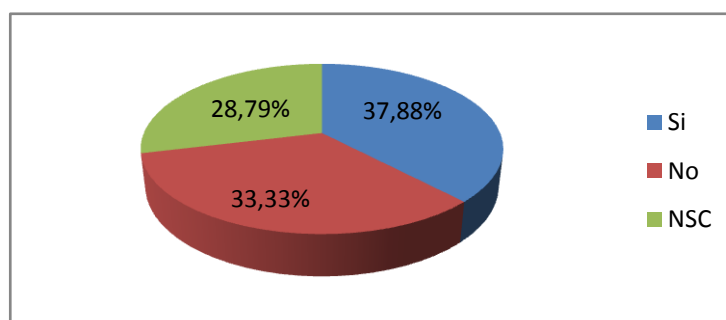
Cuadro N°20

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	125	37,88%
2	No	110	33,33%
3	NSC	95	28,79%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°18



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: al planear la presente pregunta entre los habitantes encuestados, 125 correspondientes al 37, 88% dijeron que si están de acuerdo en que si implemente un centro para la solución de conflictos; 110 correspondientes al 33, 33% no están de acuerdo y 95 que son el 28, 79% no pudieron contestar.

Interpretación de Resultados: En la actualidad las personas que han experimentado dificultades en su diario vivir no han recurrido a la justicia por la demora en el despacho de sus causas y al pertenecer a lugares alejados a los órganos judiciales prefieren dejar en el abandono lo actuado y no buscan una solución a los altercados.

PREGUNTA N° 15. ¿Conoce sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

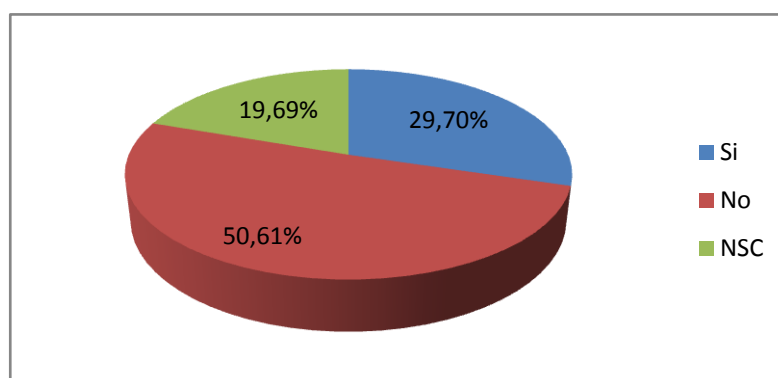
Cuadro N°21

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	98	29,70%
2	No	167	50,61%
3	NSC	65	19,69%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°19



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: Al realizar la encuesta, 98 personas correspondientes al 29,70% de la muestra contestaron que si conocen sobre los MASC; 167 que representan el 50, 61% manifestaron no conocer y 67 representantes del 19, 69% no supieron que contestar.

Interpretación de Resultados: En la actualidad todavía no existe un conocimiento sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos ya que no se ha dado la información necesaria a toda la población por lo que todavía existe controversias que no han podido ser solucionadas de una manera eficiente y definitiva.

PREGUNTA N° 16. ¿Conoce cuál es el período que se utiliza en el despacho de procesos judiciales?

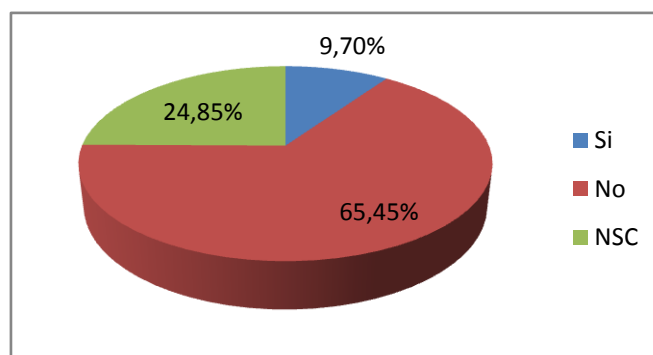
Cuadro N°22

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	32	9,70%
2	No	216	65,45%
3	NSC	82	24,85%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°20



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: Del número de personas encuestadas 32 correspondientes al 9,70% contestaron que si conocen el período que se utiliza en el despacho de procesos judiciales; 216 que representan el 65,45% lo ignoran; 82 representantes del 24,85% no contestaron.

Interpretación de Resultados: Al presentarse causas dentro de los juzgados estas no son impulsadas por las partes en litigio por lo que son archivadas y solo provocan el congestionamiento de juicios perjudicando a los habitantes.

PREGUNTA N° 17. ¿Conoce qué normas son aplicables en los Métodos Alternativos de Solución Conflictos?

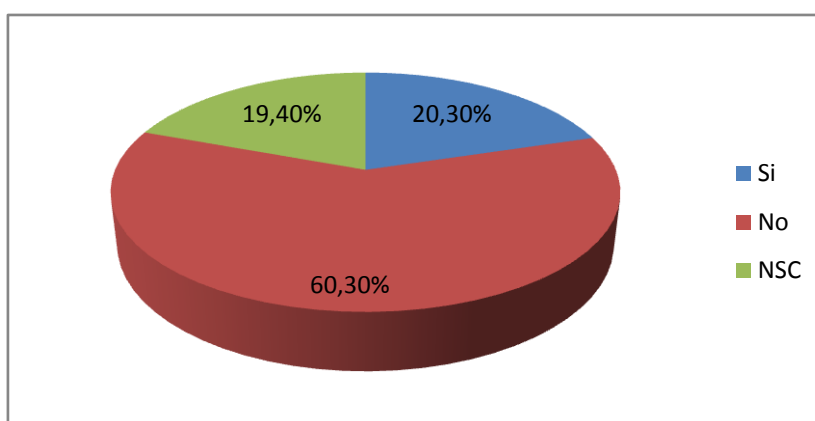
Cuadro N°23

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	67	20,30%
2	No	199	60,30%
3	NSC	64	19,40%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°21



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: En el estudio realizado se contó con 67 personas que constituyen el 20,30% quienes contestaron que si conocen sobre las normas aplicables en los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos; 199 que es el 60,30% que no lo saben y 64 representantes del 19,40% quienes no supieron contestar.

Interpretación de Resultados: Al incorporarse nuevas leyes en la normativa ecuatoriana se pretende dar mejores resultados en la demanda cotidiana de mayor veracidad y rapidez en la solución de controversias.

PREGUNTA N° 18. ¿Conoce cuál es la función de los Jueces de Paz?

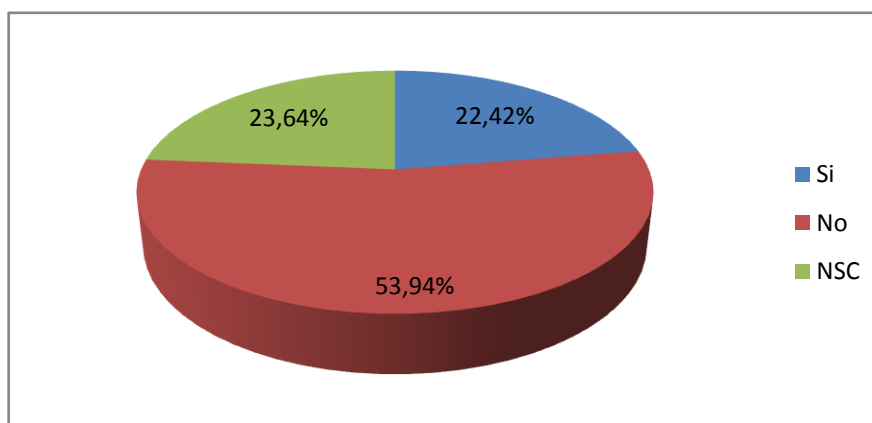
Cuadro N°24

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	74	22,42%
2	No	178	53,94%
3	NSC	78	23,64%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°22



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: De la pregunta realizada, 74 personas que representan el 22,42% del total de la muestra conocen la función de los jueces de paz; 178 que son el 53,94% no saben y 78 que representan el 23,64% no contestaron.

Interpretación de Resultados: En la parroquia de Unamuncho sus habitantes han recurrido a las autoridades solamente en situaciones de difícil solución; por tal razón muchos casos han sido tratados netamente por las personas perjudicadas dentro de los hogares sin que se equidad en sus decisiones.

PREGUNTA N° 19. ¿Recurre a procesos judiciales para la solución de sus conflictos?

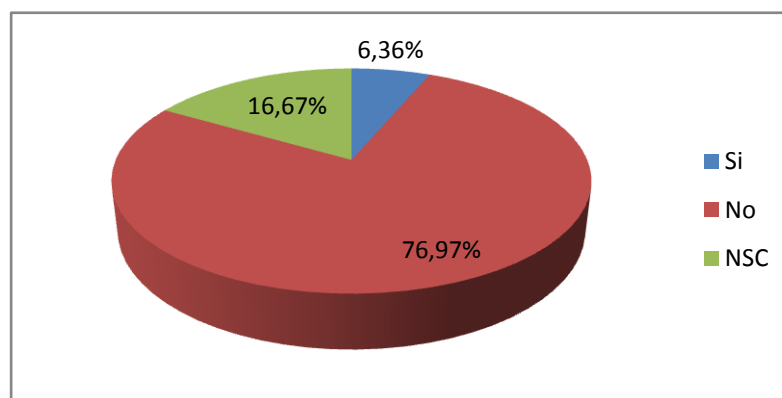
Cuadro N°25

	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1	Si	21	6,36%
2	No	254	76,97%
3	NSC	55	16,67%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°23



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: Del total de la muestra encuestada, 21 correspondientes al 6,36% personas contestaron que si recurren a procesos judiciales para la solución de conflictos; 254 que son el 76,97% no recurren y 55 que constituyen el 16,67% no pudieron contestar.

Interpretación de Resultados: El congestionamiento en el despacho de causas que se ha producido dentro de los juzgados ha provocado que los ciudadanos no recurran a este mecanismo por desconfianza y que se busca la celeridad en la tramitación y que sus resoluciones sean acorde a lo justo.

PREGUNTA N° 20. ¿Conoce que controversias pueden ser sometidos a procesos extrajudiciales?

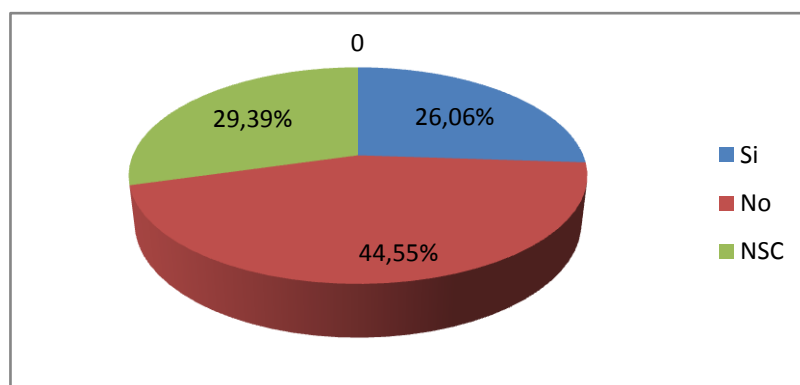
Cuadro N°26

	Alternativa	Alternativa	Alternativa
1	Si	86	26,06%
2	No	147	44,55%
3	NSC	97	29,39%
Total		330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Gráfico N°24



Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Análisis de Datos: En la pregunta realizada, 86 personas quienes representan el 26,06% conocen que controversias pueden ser sometidas a procesos extrajudiciales; 147 que constituyen el 44,55% no lo conocen y 97 que es el 29,39% no contestaron.

Interpretación de Resultados: Al presentarse conflictos dentro de la población, en muchos casos no saben cómo solucionarlos o que leyes deben ser aplicadas por lo que simplemente se les deja en el olvido, sin pensar en las complicaciones que se pueden producir en el futuro.

VERIFICACION DE HIPOTESIS

Cuadro de Preguntas.

Cuadro N° 27

Respuesta	SI	Porcentaje	NO	Porcentaje	NSC	Porcentaje	Total Alternativas	Total Porcentajes
1	97	29.39%	123	37.27%	110	33.34%	330	100%
2	167	50.61%	163	49.39%	0	0%	330	100%
3	225	68.18%	49	14.85%	56	16.97%	330	100%
4	57	17.27%	224	67.88%	49	14.85%	330	100%
5	61	18.48%	55	16.67%	214	64.85%	330	100%
6	188	56.97%	5	1.51%	137	41.52%	330	100%
7	203	61.52%	31	9.39%	96	29.09%	330	100%
8	197	59.70%	59	17,88%	74	22,42%	330	100%
9	159	48.18%	89	26,97%	82	24,85%	330	100%
10	205	62.12%	6	1,82%	119	36,06%	330	100%
11	166	50,30%	82	24,85%	82	24,85%	330	100%
12	258	78.18%	27	8,19%	45	13,63%	330	100%
13	98	29.70%	159	48,18%	73	22,12%	330	100%
14	125	37,88%	110	33,33%	95	28,79%	330	100%
15	98	29,70%	167	50,61%	65	19,69%	330	100%
16	32	9,70%	216	65,45%	82	24,85%	330	100%
17	67	20,30%	199	60,30%	64	19,40%	330	100%
18	74	22,42%	178	53,94%	78	23,64%	330	100%
19	21	6,36%	254	76,97%	55	16,67%	330	100%
20	86	26,06%	147	44,55%	97	29,39%	330	100%

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Determinación de casos esperados de χ^2 .

Cuadro N°28

Pregunta		Respuesta			
		Si	No	NSC	Total
1	¿Conoce sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?	98	167	65	330
2	¿Conoce cuál es el período que se utiliza en el despacho de procesos judiciales?	32	216	82	330
3	¿Conoce qué normas son aplicables en los Métodos Alternativos de Solución Conflictos?	67	199	64	330
4	¿Conoce cuál es la función de los Jueces de Paz?	74	178	78	330
5	¿Recurre a procesos judiciales para la solución de sus conflictos?	21	254	55	330
6	¿Conoce que controversias pueden ser sometidos a procesos extrajudiciales?	86	147	97	330
TOTAL		378	1161	441	1980
		63	193,5	73,5	

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Calculo de χ^2 .

Cuadro N°29

O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
98	378	-280	78400	207,41
32	378	-346	119716	316,71
67	378	-311	96721	255,88
74	378	-304	92416	244,48
21	378	-357	127449	337,17
86	378	-292	85264	225,57
167	1161	-994	988036	851,02
216	1161	-945	893025	769,19
199	1161	-962	925444	797,11
178	1161	-983	966289	832,29
254	1161	-907	822649	708,57
147	1161	-1014	1028196	885,61
65	441	-376	141376	320,58

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Determinación de los Grados de Libertad.

$$gl = (f-1) \times (c-1)$$

$$gl = (6-1) \times (3-1)$$

$$gl = 10$$

$$\chi^2 = 8271,13$$

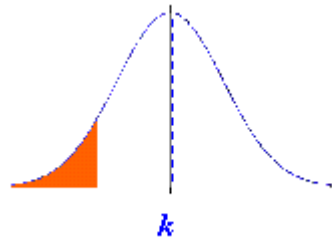
$$gl = 10$$

Ubicación del valor que debió asumir χ^2

Con 0, 5% de error y 10 grados de libertad; χ^2 debió obtener el siguiente valor:

25,1881

Contraste de Hipótesis.



$$H_0 : \theta \geq k$$
$$H_1 : \theta < k$$

En el contraste de hipótesis, aplicando los siguientes contrastes: bajo el primer parámetro se ajustó: Hipótesis Alternativa: La calculada no es igual a la establecida.

En el segundo parámetro: Hipótesis Alternativa: La calculada es mayor a la establecida.

Por lo cual hemos concluido que la hipótesis alternativa es el resultado de la presente investigación lo que significa que: La solución de conflictos por la vía de jurisdicción ordinaria utilizados en la Parroquia Unamuncho provoca el congestionamiento de la administración de justicia.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- En la parroquia de Unamuncho, se han presentado inconvenientes ocasionados por el alcoholismo, linderos y problemas vecinales, que no han sido conocidos por las autoridades.
- La población de Unamuncho no conoce sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, como tampoco las normas que deben ser aplicadas para la resolución de las controversias que se suscitan dentro de su comunidad.
- Al tratarse de conflictos que no pueden ser resueltos dentro de la Tenencia Política, las personas no recurren a la justicia ordinaria por la desconfianza generada y la demora en el despacho de causas.
- Los trámites que son sometidos a la administración de justicia ordinaria no satisfacen la necesidad de las partes litigantes, provocando inseguridad entre sus usuarios.

Recomendaciones:

- En la parroquia de Unamuncho, se debe proporcionar una mejor calidad de vida, a través de la impartición de programas sociales y educativos, con la finalidad de enseñar a sus pobladores sobre la implementación de una cultura de paz.

- Capacitar a sus autoridades y pobladores sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, normas que se han implementado dentro del campo extrajudicial y procedimientos que se deben aplicar en la solución de controversias.
- Proporcionar la debida información dentro de la parroquia sobre justicia ordinaria y en que causas se debe recurrir a este mecanismo y cuál es el trámite a darse de acuerdo a lo legal.
- Generar medios de difusión sobre administración de justicia y como se la aplica dentro de la convivencia social en la parroquia, derechos y obligaciones que tienen las personas, que se encuentran consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos:

Título: Capacitación a las Autoridades Políticas y a la población de la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua sobre los Métodos Alternativos de Solución de Justicia y normas aplicables en el proceso de resolución de controversias interpuestos a su conocimiento, dentro de las Escuelas, Junta Parroquial y Barrios del sector.

Institución Ejecutora: Universidad Técnica de Ambato, Intendencia de la Parroquia de Unamuncho.

Beneficiarios:

- Intendente de la Parroquia.
- Presidente de la Junta Parroquial.
- Presidentes Barriales.
- Habitantes de la Parroquia.

Ubicación: Parroquia de Unamuncho.

Tiempo estimado para la ejecución:

Inicio: Febrero del 2012

Fin: Mayo del 2012

Equipo Técnico Responsable:

- Instruido en leyes aplicables
- Comprometido en la preparación de las autoridades

Costo:

Cuadro N° 30

Detalle	Precio Unitario	Precio Total
Computadora	80,00	80,00
Esferos	0.50	25,00
Impresiones	0.15	200,00
Módulos	3,00	450,00
Carpetas	0.50	75,00
Infocus	70,00	70,00
Transporte	150,00	150,00
Alimentación	250,00	250,00
	TOTAL	1300,00

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Encuesta

Antecedentes de la propuesta.

En cuanto al Capítulo V del presente trabajo investigativo se obtuvo que datos relacionados con el desconocimiento que tienen los pobladores de la Parroquia de Unamuncho, sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Los inconvenientes que se han presentado dentro de su diario vivir debido al alcoholismo, linderos y problemas vecinales, no son conocidos por las autoridades; provocando que estos no sean resueltos y se los deje en la impunidad, afectando en la administración de justicia dentro de la parroquia.

Por tal razón, es necesario incentivar una cultura de paz entre los pobladores, proporcionando una mejor calidad de vida.

La capacitación tanto de autoridades como de los habitantes de la Parroquia de Unamuncho, sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y normas aplicables para la solución de controversias, generará mayor confianza en la administración de justicia, satisfaciendo la necesidad de encontrar nuevos mecanismos en pro de la justicia y lo equidad.

Cabe mencionar que, en la actualidad a pesar de existir nuevos mecanismos a ser utilizados en pro de la sociedad, todavía nos basamos en un mecanismo ambiguo que no proporciona la seguridad necesaria y que en muchas ocasiones solo logra el congestionamiento de causas en los juzgados correspondientes.

Por tal razón; es menester insertar en la comunidad nuevos conceptos que agilicen la administración de justicia, que logren generar confianza en los habitantes y disminuir las controversias, ya que la vida en sociedad debe estar regida por la comunicación y el apoyo entre todos los habitantes, generando bienestar.

Justificación

En la Parroquia de Unamuncho sus habitantes son poco conocedores sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, por lo que han recurrido a dejar sus controversias sin un arreglo, y en varias ocasiones no los dan a conocer por la desconfianza que tienen en sus representantes.

Por tal motivo es necesario dar una capacitación adecuada sobre los medios que pueden ser utilizados por las autoridades en la resolución de altercados suscitados entre los habitantes de la parroquia, ayudando en la economía y rapidez procesal.

Es importante dar a conocer sobre los mecanismos que se han implementado dentro de la normativa legal, para solucionar los altercados que se suscitan dentro de la sociedad y que en varias ocasiones son dejados en el olvido por la falta de información y en otras ocasiones porque simplemente lo dejan pasar sin darse cuenta en las consecuencias que puede provocar a largo plazo.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, son un conjunto de conocimientos que generan interés dentro de los pobladores de Unamuncho, que deben ser introducidos en su vivir diario, proporcionándoles mecanismos útiles al momento de resolver las controversias que se puedan presentar.

Al difundir los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos que pueden ser utilizados dentro del sector, el impacto que provocara, influirá de manera correcta en la administración de justicia, ya que los habitantes podrán recurrir de manera inmediata a las autoridades y resolver los conflictos que se presenten.

El objetivo principal de la capacitación, es el de incentivar conocimientos genuinos sobre mecanismos alternos en la solución, incrementando la confianza por parte de los usuarios y de las propias autoridades de la parroquia.

En el futuro, los problemas que se presenten tendrán una mejor resolución y no existirá el silencio por parte de los moradores, se impartirá la justicia para todos por igual, de acuerdo a lo establecido en las normas legales.

Objetivos.

General:

Capacitar a las Autoridades y Representantes Políticos de la Parroquia Unamuncho del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua sobre los Métodos Alternativos de Solución de Justicia y normas aplicables en el proceso de resolución de controversias interpuestos a su conocimiento.

Específicos:

- Proporcionar a los ciudadanos la información necesaria para resolver los problemas presentes en los barrios y caseríos de la parroquia de Unamuncho.
- Instruir una cultura de mediación entre los habitantes y sus autoridades para llegar a un común acuerdo eficaz en la solución de inconvenientes.

Análisis de Factibilidad.

Político: Las leyes que se han implementado dentro del país no son conocidas por las habitantes de la parroquia de Unamuncho, y en varias ocasiones se evidencia en los sucesos cotidianos que son vistos como un problema sin una solución, y que no ha sido tratado de la manera correcta o se los ha dejado en el abandono.

Los cambios que se han efectuado no son suficientes para satisfacer las necesidades diarias de toda una población, por lo que es obligatorio crear normas que ayuden a facilitar las funciones de los jueces de paz y demás funcionarios públicos.

Socio-cultural: Dentro de la justicia de paz, en varias ocasiones se ha observado que los habitantes de la Parroquia de Unamuncho no conocen sobre los diferentes medios que pueden ser utilizados para arreglar los problemas, y al llevar sus causas a conocimiento de un juez, después de un tiempo lo han dejado en el olvido por la falta de celeridad en el despacho, por tal razón es necesario crear en cada individuo nuevos conocimientos a favor de ellos.

Tecnológico: El desarrollo tecnológico que ha venido dándose desde hace algunos años atrás, todavía no ha sido suficiente para facilitar la vida en sociedad, al ser la Parroquia de Unamuncho un sector agrícola, los habitantes del mismo desconocen sobre los nuevos medios que se están implementando para la

resolución de altercados y que tienen los mismos resultados que recurrir a la justicia ordinaria pero en un menor tiempo y un menor gasto económico.

Organizacional: La familia es el núcleo de una sociedad y si esta es alterada en una de sus partes, puede ser perjudicial para toda una población, por tal motivo es ineludible el establecer normas de conducta acorde al diario vivir, que ayuden a dirigir a cada individuo por un camino dentro de lo legal y que facilite la tramitación de los disputas que acontezcan dentro de Unamuncho, sin la necesidad de recurrir a la justicia ordinaria.

Equidad de Género: Las nuevas generaciones son instruidas con manifestaciones de igualdad entre el hombre y la mujer, y se ha dejado atrás toda una historia en donde la mujer era marginada dentro de la sociedad, las leyes son creadas para proteger a todos por igual, y dentro de los problemas se busca una solución que sea en favor de las partes en conflicto sin distinción de género, condición social, física o de otra índole, sin que sea necesario implantar una alternativa que no sea igualitaria y satisfactoria.

Económico-financiero: Al implementar una cultura de paz dentro de la población de Unamuncho, la tramitación de causas será menor ayudando a la economía de todo el país ya que no será necesario el recurrir una y otra vez a los jueces y esperar varios periodos de tiempo por una sentencia o resolución. La economía procesal será una realidad que recompense a miles de ciudadanos que han perdido la seguridad en la justicia.

Legal: La Constitución del Ecuador en su Art. 190; determina la implementación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, pero al no implementarse una norma que vaya acorde a este precepto, un grupo significativo dentro de la Parroquia; no ha creído conveniente acudir a este medio para reparar un inconveniente, sin darse cuenta que la finalidad de este artículo es el de brindar un sistema eficaz en la resolución de conflictos, por tal razón al instruir mejores conocimientos a las autoridades y población de la parroquia, podrán proponer un manejo adecuado en el despacho de las causas que lleguen a su conocimiento.

Plan de Acción.

Cuadro N° 31

Actividades	Tiempos																Responsable	Materiales	Participantes	Costo
	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Recolección de Información.	x	x	x	x													Estudiantes de Derecho Trabajadores Sociales	Leyes Libros Revistas Periódicos	Abogados Trabajadores Sociales	\$1 30,00
Preparación de la información.					x	x	x	x									Estudiantes de derecho Abogados	Computador Cuaderno Bolígrafo Carpetas	Abogados y estudiantes	\$100,00
Gestión de los permisos.									x	x	x						Abogados	Sillas, escritorios	Abogado	\$50,00
Organización de los grupos a capacitar.												x	x	x			Trabajador Social Psicólogo	Carpetas Hojas	Trabajador Social	\$ 80,00
Capacitación a la población.															X	x	Estudiantes Abogado Trabajador Social	Carpetas Bolígrafos Hojas	Abogado Habitantes	\$ 350,00
																			Total	\$710,00

Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Investigación

Plan de Acción.

Cuadro N° 32

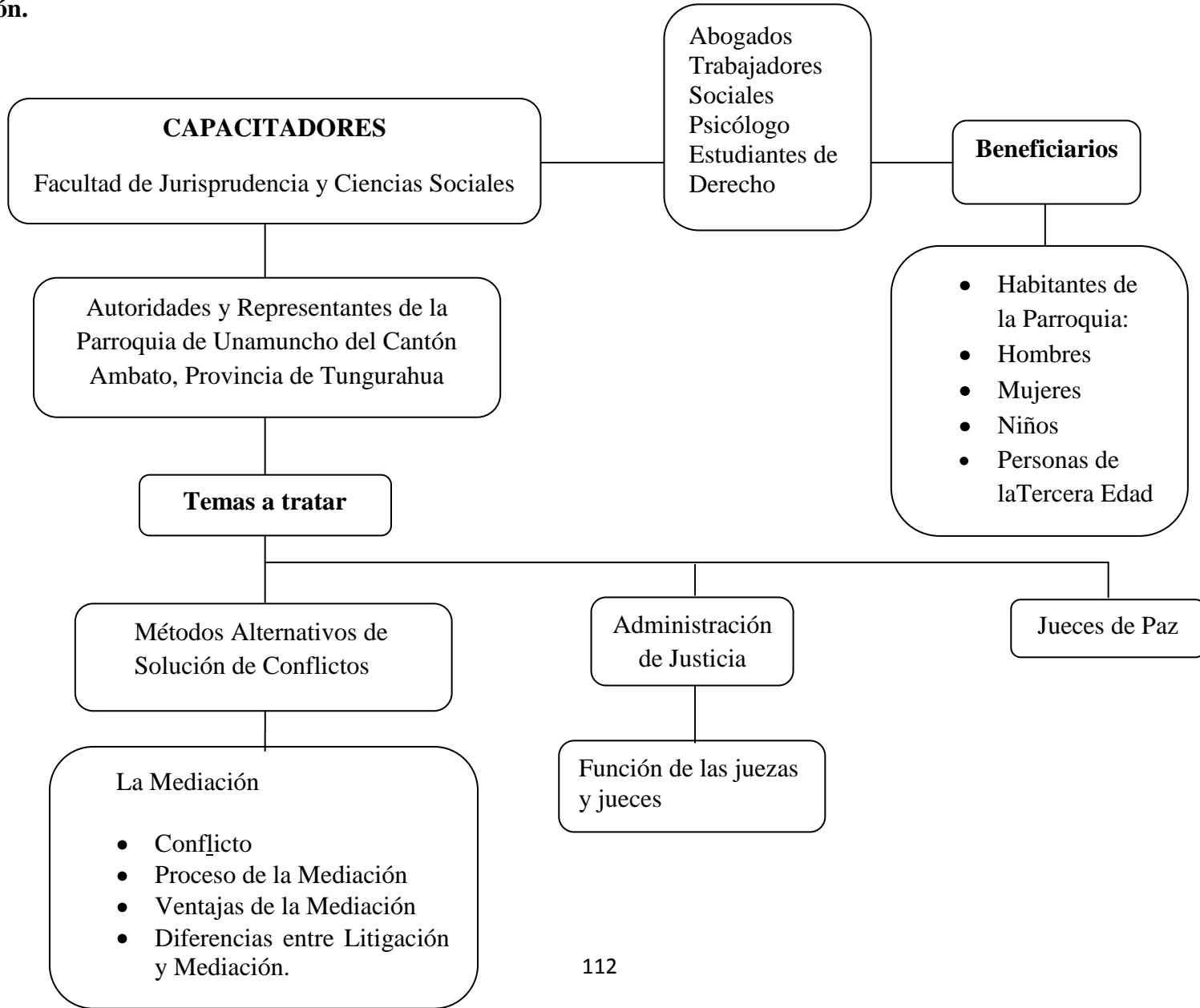
Actividades	Tiempos																Responsable	Materiales	Participantes	Costo				
	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4								
Distribución de folletos con información.	x	x	x	x																	Estudiantes	Folletos	Estudiantes	\$ 45,00
Preparación sobre la Mediación.					x	x	x	x													Abogado	Carpetas	Abogado	\$15,00
Impartición de charlas a los habitantes.									x	x	x										Abogado Trabajador Social	Carpetas Hojas Bolígrafos	Abogado Trabajador Social Habitantes	\$10,00
Investigación de resultados.													x	x	x						Capacitador	Cuaderno Bolígrafo	Estudiantes	\$ 5,00
Tabulación de resultados.																	x	x			Capacitador	Hojas Bolígrafo Calculadora	Capacitador Habitantes	\$ 10,00
																					Total		\$85,00	

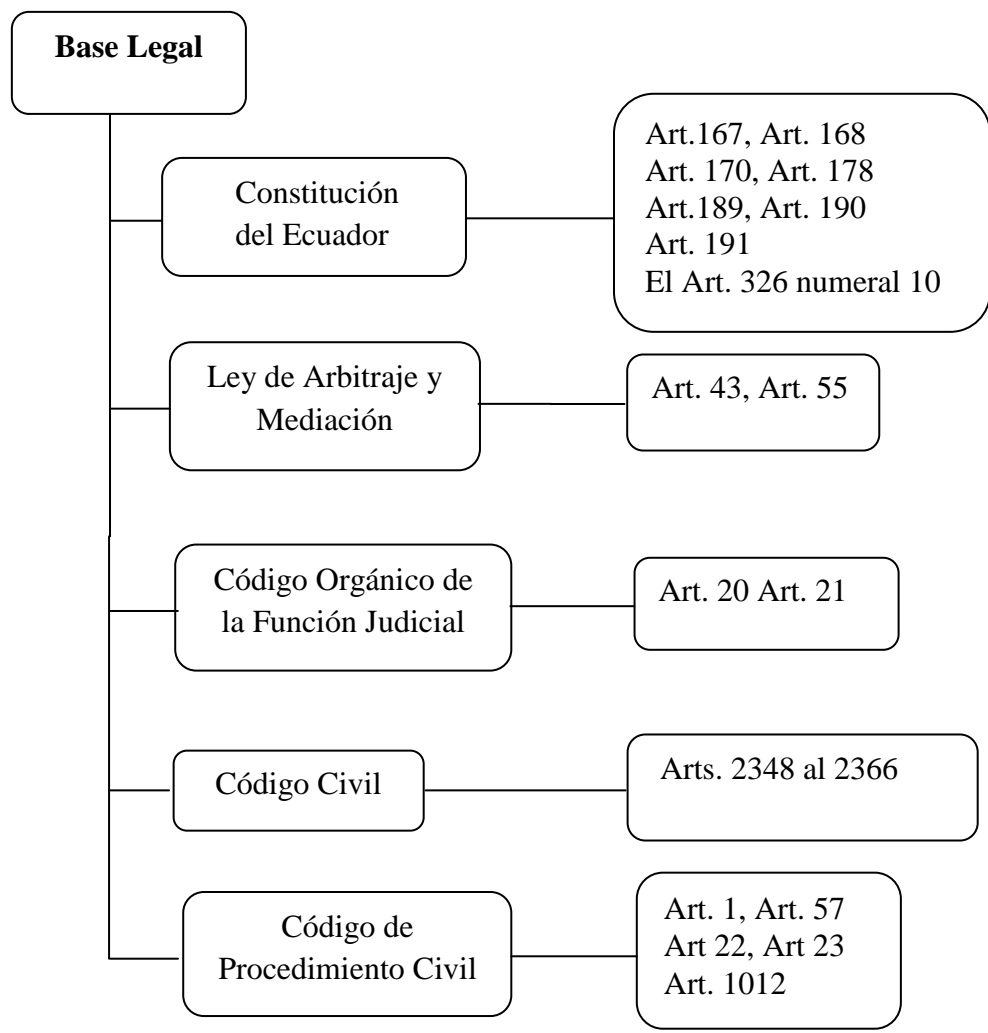
Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Investigación

Administración.

Grafico N°25





Elaboración: Lisette Gálvez

Fuente: Investigación

MANUAL DE FUNCIONES

Nombre del Cargo: Capacitadores

Dependencia: Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Requisitos:

- Abogado en libre ejercicio profesional, mínimo dos años de experiencia.
- Egresado de la Carrera de derecho.
- Edad mínima: 23 años.

Funciones:

- Organización de la propuesta.
- Capacitación de los profesionales.
- Adquisición de los materiales necesarios.
- Gestión de permisos.

Nombre del Cargo: Secretaria/o

Requisitos:

- Estudiante en contabilidad.
- Experiencia: Un año.
- Edad mínima: 22 años
- Sexo: Indefinido.

Funciones:

- Archivo de datos.
- Monitoreo de los horarios de capacitación.
- Encargada de la base de datos.
- Acerca del cumplimiento de horarios.
- Responsable de los equipos y su funcionamiento.

Nombre del Cargo: Abogado**Requisitos:**

- Profesional en libre ejercicio.
- Dominar la Constitución de la República del Ecuador y leyes afines.
- Conocer sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
- Experiencia: Tres años.
- Edad: 26 a 36 años.

Funciones:

- Recolectar información necesaria para la capacitación.
- Buscar medios para la ejecución de la capacitación.
- Incorporar nuevas disposiciones legales.
- Impartir sus conocimientos de una forma sistemática y organizada.
- Promotor de seguridad judicial en las capacitaciones.

Nombre del Cargo: Trabajador Social**Requisitos:**

- Licenciatura en Trabajo Social.
- Experiencia: Dos años.
- Edad: 23 a 32 años.
- Conocimientos sobre Mediación y leyes afines.

Funciones:

- Propulsor de la capacitación.
- Organizador de los grupos a capacitar.
- Coordinador de actividades a realizarse dentro de la capacitación.
- Supervisar a los participantes y sus intervenciones.

Nombre del Cargo: Psicólogo

Requisitos:

- Doctor en Ciencias de la Salud.
- Experiencia: Un año.
- Edad: 35 años mínimo.

Funciones:

- Evaluación de los capacitadores.
- Mantener diálogos con las autoridades de la parroquia.
- Supervisar la asistencia de los participantes.
- Evaluar a la población de su asimilación de información.
- Investigar los resultados obtenidos.

Nombre del Cargo: Capacitadores/Estudiantes

Requisitos:

- Estudiante de sexto a décimo semestre de la Carrera de Derecho.
- Edad: 21 a 29 años.
- Experiencia: No necesaria.

Funciones:

- Recolectar información.
- Conocer sobre la Ley de Mediación y Arbitraje.
- Capacitar a la población de la Parroquia de Unamuncho.
- Colaborar junto con el Abogado en sus funciones.
- Distribuir de folletos con información sobre MASC.
- Colaborar en la investigación de resultados.

FASES DE LA CAPACITACIÓN.

1.- Preparación de la Capacitación.

Los capacitadores deben definir los problemas que se presentan dentro de la parroquia, formulando hipótesis acerca del caso que les permita diseñar un esquema tentativo para la capacitación, deben ser transitorias y sujetas a cambio y revisión a medida que avanza el proceso de capacitación.

Las características principales del capacitador dentro de esta fase son las detalladas a continuación:

- Decidir a quiénes convoca, cuando, donde y para qué.
- Decidir sobre quienes participan.
- Expresar y controlar emociones.
- Diferenciar sus creencias e ideas de los demás.
- Ser prudente.
- Generar un ambiente de confianza.
- Comunicar en diversas formas un mismo mensaje.
- Proponer soluciones.
- Connotar positivamente los problemas

2.- Apertura de la Capacitación.

El objetivo principal de esta etapa es la de establecer contacto con los participantes y generar confianza entre los participantes con los capacitadores.

Para esto es necesario:

- Dirigir la atención hacia las personas con las que se esté interactuando.
- Observar los cambios en expresiones faciales, los gestos y movimientos de los participantes.
- Emplear una tonalidad, volumen y postura correcta.

3.- Desarrollo.

El capacitador debe adueñarse de su plática, esto significa que una de sus obligaciones principales es dar a conocer los lineamientos acerca de la manera en que se conducirá la capacitación, debe exteriorizar confianza y seguridad en cada una de sus palabras, dirigirse a todas las personas participantes de manera educada y cordial.

Para ellos es necesario que abarque los siguientes puntos:

- Orden de presentación de cada capacitador y los temas a tratar por cada uno.
- No interrumpir.
- Respeto entre todos los presentes.
- Si se permite fumar o no.
- Margen de tiempo con el que cuenta la charla.
- Toma de notas por parte de los participantes.
- Escuchar con atención las dudas que tengan los participantes.

3.1. Temas a ser presentados dentro de la Capacitación.

3.1.1 Conflicto:

Confrontación de intereses, en el que dos o más partes perciben que en todo o en parte tienen intereses divergentes, presente en todas las relaciones humanas.

Los problemas que se presentan con mayor frecuencia dentro de la parroquia son:

- Controversias entre colindantes, por la falta de linderos entre sus propiedades.

- Alcoholismo y presencia de pandillas, causadas por la congregación de habitantes de otras parroquias a las festividades de Unamuncho, y el consumo de alcohol.
- Migración y deserción escolar, debido a la economía que afecta en gran escala dentro del núcleo familiar, por lo que recurren a viajar a otros países en busca de mejores oportunidades de vida, dejando a sus hijos en cuidado de familiares, quienes no les prestan el cuidado y el apoyo necesario tanto psicológica como académicamente.

3.1.2. Métodos Alternativos de Solución de Conflictos:

Es una manera de subsanar controversias que se generen entre las personas sin la necesidad de llegar a la justicia ordinaria con un mismo resultado, el de obtener a un acuerdo entre las partes, con la misma fuerza de cumplimiento que las resoluciones emanadas por la autoridades judiciales.

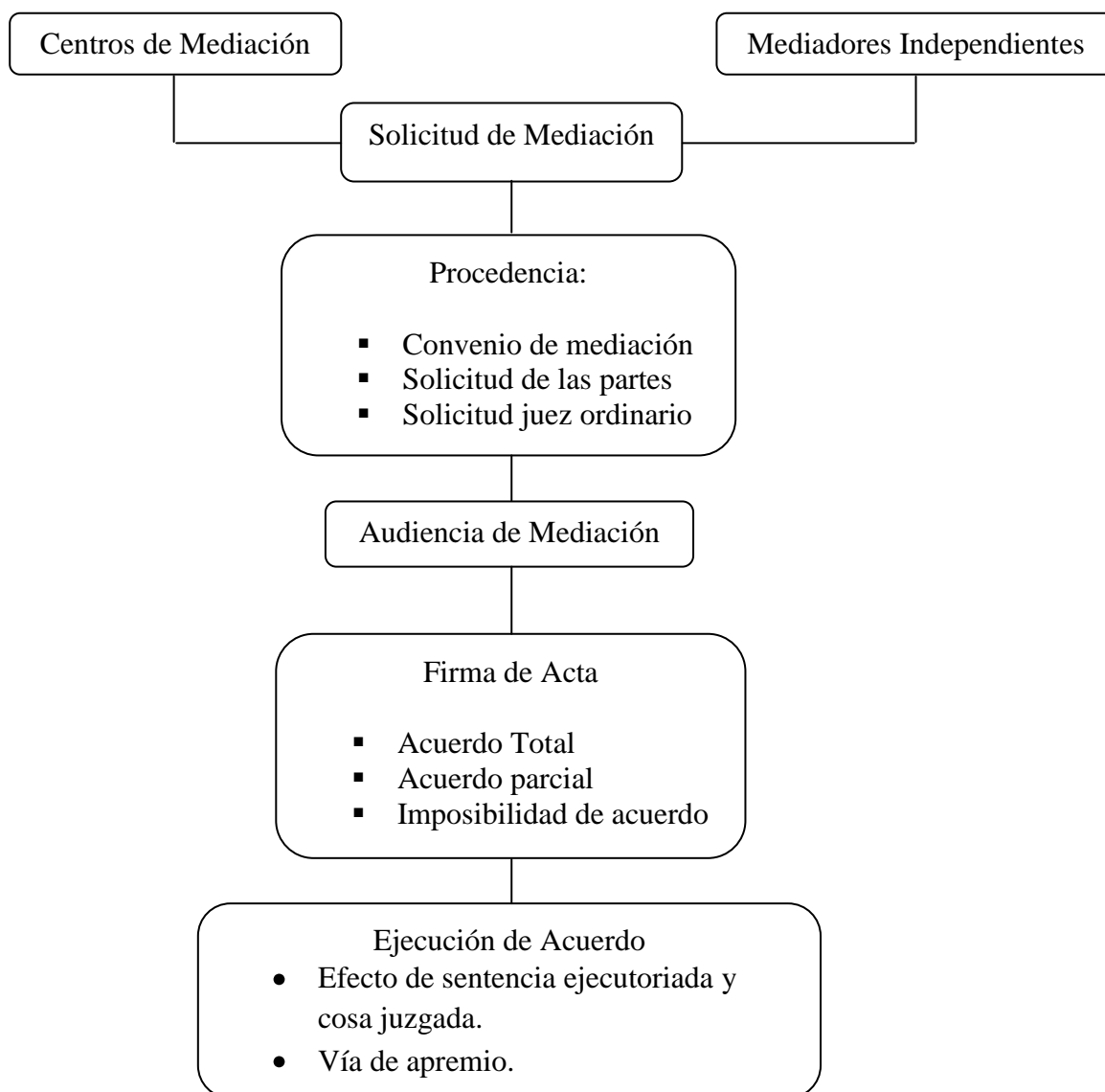
Su finalidad es la de proporcionar mecanismos equitativos para las partes en conflictos, con resultados similares a los obtenidos a través de la justicia ordinaria, en menor tiempo y menor gasto económico.

3.1.3. Mediación:

Alternativa no adversarial para el manejo y solución de conflictos, caracterizada por la participación de un tercero neutral e imparcial, con el propósito de balancear el poder entre las partes, llegando a un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible.

3.1.3.1. Procedimiento de la Mediación.

Para el Dr. Fernando Eduardo León Quinde, en su obra; *Práctica Forense: La Mediación, Teoría y Práctica*; menciona el procedimiento que se da dentro de la mediación.



3.1.3.2. Ventajas de la Mediación:

- Las partes participan directamente, en forma personal dentro del proceso, lo que permite enfrentar el problema y buscar una solución equitativa.
- La mediación, se encuentra amparada por la Constitución de la República y por su ley especial, Ley de Mediación y Arbitraje.
- El proceso de mediación es voluntario, no es forzoso para las partes.

- No requiere del patrocinio de un abogado, pero si las partes lo desean pueden ser asistidos por un profesional del derecho.
- El proceso de mediación no dura mucho tiempo, la solución al problema puede conseguirse en una sola audiencia; en comparación al juicio ordinario que puede durar más tiempo.
- La mediación genera bajos costos.
- El proceso es reservado, en especial lo que se trate en la audiencia.

3.1.3.3. La Audiencia de Mediación.

Puede desarrollarse en una sola sesión o en varias, dependiendo del conflicto, es recomendable una o dos horas para evitar el cansancio de las partes y del mediador, las partes pueden concurrir solas o acompañadas por su abogado, quien también podrá intervenir de ser necesario en el dialogo.

Cada parte hará un relato corto de los hechos, el mediador puede indicar el orden en que vayan a intervenir, a no ser que una de las partes exprese su voluntad de intervenir primero.

3.1.3.4. Actas de Mediación.

Acta con Acuerdo: Contendrá los antecedentes del conflicto, la descripción de las obligaciones de las partes intervinientes, las firmas o huellas digitales en caso de que no supieren escribir; este documento debe determinar el acuerdo al que han llegado.

Acta con acuerdo parcial: Debe constar en forma detallada los puntos del acuerdo, dejando constancia de los puntos en los cuales no ha sido posible llegar a una solución, deberá estar firmada por las partes y el mediador.

Acta de imposibilidad de acuerdo: Esta acta de imposibilidad deberá estar firmada por las partes y podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso judicial, y suplirá la audiencia o junta de conciliación prevista en otros procesos.

De acuerdo, a lo anteriormente mencionado se puede concluir que, la mediación es un medio alternativo en la solución de conflictos, pero en varias ocasiones no podrá obtener una solución total al problema.

3.1.4. Diferencias entre Litigación y Mediación.

El Abg. Silvio Castillo Tapia, en su obra LA MEDIACION... una alternativa, en su pág.33 menciona cuales son las principales diferencias entre el litigio por la vía ordinaria y la mediación.

Litigación	Mediación
Trata a las personas como adversarios.	Busca los intereses mutuos, el terreno común.
Los abogados definen los temas en términos jurídicos.	Los participantes explican los asuntos con sus propias palabras.
Los abogados actúan como defensores de su cliente.	Los participantes se hablan y se escuchan el uno al otro.
Polariza, aparta aún más a las parejas.	Reduce las diferencias, tiende puentes.
El proceso se rige por normas jurídicas formales.	Informal, confidencial y flexible.
Normalmente, tarda mucho tiempo, con retrasos.	Se pueden conseguir acuerdos rápidamente.
Las partes confían en sus abogados.	Los participantes explican sus necesidades.
Se centra en agravios y entuertos pasados.	Persigue arreglos aceptables para el futuro.

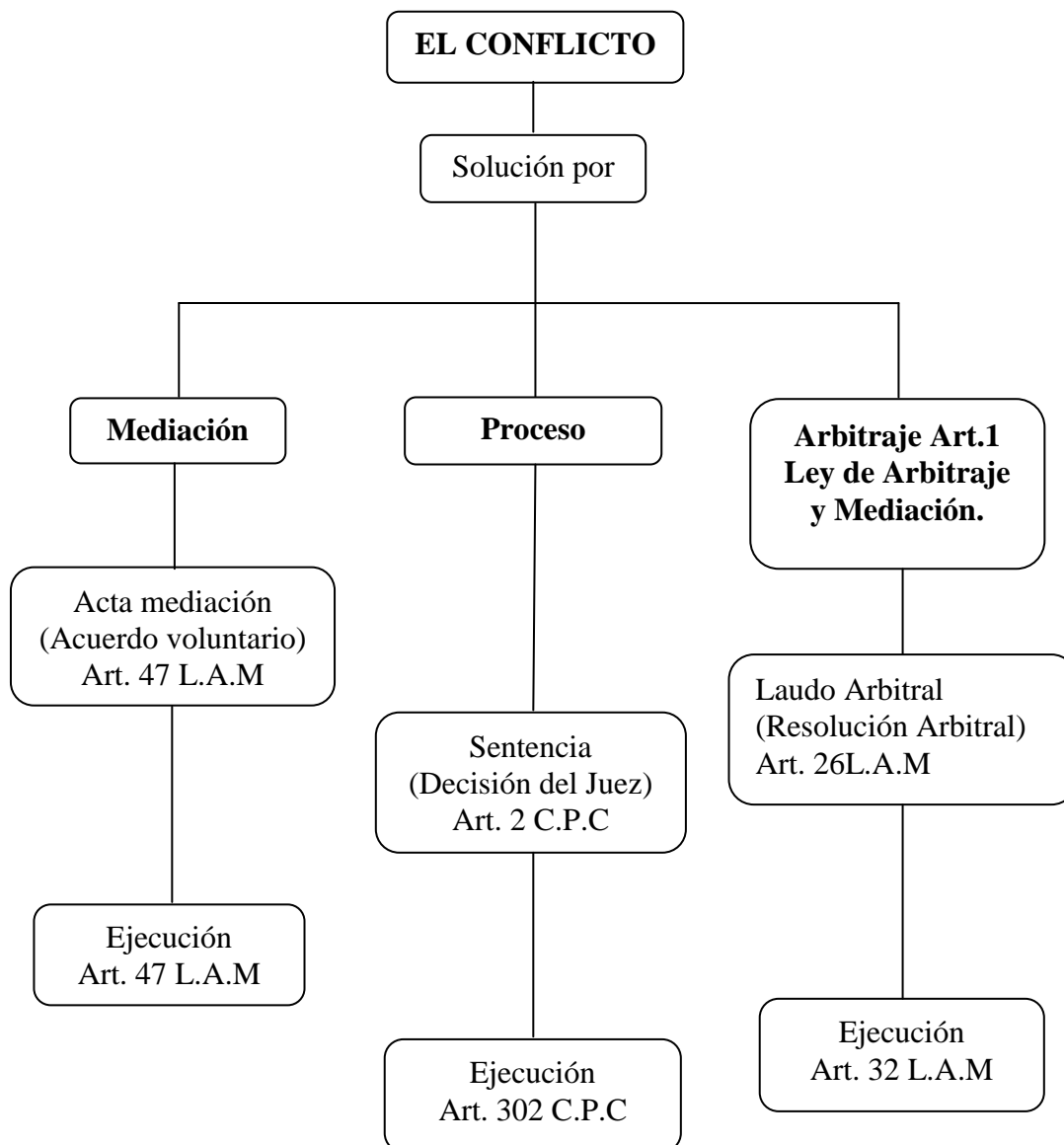
Prolonga el conflicto y la tensión.	Resuelve el conflicto y reduce la tensión.
No se exploran otras posibles opciones.	Explora todas las alternativas disponibles.
Altos costes para los litigantes y para el Estado.	Se pueden evitar o reducir los costes legales.
Decisiones impuestas por la autoridad judicial.	Proceso participativo de toma de decisiones.
Las decisiones impuestas suelen ser menos duraderas.	Las decisiones consensuales suelen ser más duraderas.

De lo mencionado anteriormente, cabe recalcar que en varias ocasiones las personas al escuchar de juicios prefieren no involucrarse y dejar en el olvido los problemas que pudieran tener, a causa de la situación jurídica, económica y social por lo que actualmente se está atravesando a nivel nacional.

3.1.5. Administración de Justicia.

En la actualidad, se puede evidenciar que la administración de justicia ha sufrido varias transformaciones en su estructura, que han provocado un nivel elevado de desconfianza por parte de los usuarios, quienes al no saber cómo debe realizarse el trámite pertinente deciden abandonarlo, y otras ocasiones la falta de recursos económicos ha implicado la falta de impulso a las causas presentadas.

Después de un estudio mesurado de leyes y libros relacionados con la Administración de Justicia, así como de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, específicamente la Mediación, se puede organizar estos procedimientos de la siguiente manera:



3.1.6. Contexto Espacial.

El lugar que se haya elegido para la charla debe ofrecer garantías de privacidad y comodidad, las cuales son necesarias para desarrollar una conversación agradable sin molestia de cualquier tipo, existiendo el respeto mutuo entre todos los participantes; los capacitadores deben prestar mucha atención hacia las inquietudes que se produzcan y tratarán de proporcionar una posible solución al problema.

Para facilitar la libertad de movimiento de los participantes, es recomendable que haya sillas individuales móviles, en un espacio amplio. Si por algún motivo hubiere que cambiar el sitio de la capacitación, esto debe ser aclarado a los participantes antes de comenzar el encuentro.

3.1.7. Contexto Temporal.

En el ámbito de la capacitación, el tiempo de cada charla es difícil de calcular, pero como es un mecanismo de ayuda, debe señalarse esta condición, el cual no deberá sobrepasar las tres horas para evitar el desorden y cansancio entre las personas.

3.2. Análisis de los Métodos de Solución de Conflictos utilizados dentro de la Parroquia de Unamuncho.

Con base a la investigación realizada por parte de la investigadora, el capacitador construye un esquema, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los motivos que dieron lugar a las controversias entre vecinos o familiares de la parroquia de Unamuncho.
- ¿Qué respuesta se dio a los mismos?
- Tramitación de problemas en la Tenencia Política.
- Los intereses de cada parte interviniente.
- Los obstáculos que se presentan en el momento de dar una solución.
- La información que se proporcione a la población en general, sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Administración de Justicia.

4.- Cierre de la Capacitación.

Antes de cerrar la charla, los capacitadores deben invitar a los participantes a expresar sus interrogantes, para qué les sirvió y qué consecuencias quieran que tenga esta clase de capacitación dentro de su vida en sociedad.

Tienen que satisfacer las inquietudes que se presenten y dar a conocer que hubo una evolución positiva dentro de varios aspectos de sus vidas, para lo cual pueden hacer una síntesis de los logros, las dificultades, los asuntos pendientes y los cambios observados a nivel personal y social.

En este punto también deben puntualizarse las acciones a seguir por parte de los participantes, así como también se pueden acordar los pasos a seguir para llegar a la solución de conflictos sin necesidad de recurrir a la justicia ordinaria pero con resultados satisfactorios.

5.- Seguimiento.

Una vez que se haya finalizado la capacitación, es menester establecer pautas de seguimiento, las cuales serán específicas y se realizarán por medio de investigaciones dentro de la parroquia a través de encuestas y entrevistas, hasta llegar a una deducción ventajosa.

Previsión de la evaluación.

Cuadro N° 33

Objetivo	Indicadores	¿Quiénes solicitan evaluar?	¿Por qué evaluar?	¿Para qué evaluar?	¿Que evaluar?	¿Cuándo evaluar?	¿Quién evalúa?	Con que evalúa
Objetivo 1: Capacitar a las Autoridades y Representantes Políticos de la Parroquia Unamuncho sobre los Métodos Alternativos de Solución de Justicia y normas aplicables en el proceso de resolución de controversias interpuestos a su conocimiento.	Mediación	Estudiantes Investigadora	Facilitar la comunicación	Mejorar los conocimientos en la solución de conflictos	Conocimientos sobre Métodos Alternativos de Solución de Conflictos	Julio del 2012	Capacitadora	Encuesta Entrevista

<p>Objetivo 2: Proporcionar a los ciudadanos la información necesaria para resolver los problemas presentes en los barrios y caseríos de la parroquia de Unamuncho</p>	<p>Problemas</p>	<p>Estudiantes Investigadora</p>	<p>Incrementar confianza en la justicia</p>	<p>Dar a conocer los mecanismos incrementados en las leyes</p>	<p>Despacho de procesos</p>	<p>Julio del 2012</p>	<p>Capacitadora</p>	<p>Encuesta</p>
<p>Objetivo 3: Instruir una cultura de mediación entre los habitantes y sus autoridades para llegar a un común acuerdo eficaz en la solución de inconvenientes.</p>	<p>Población Acuerdo</p>	<p>Estudiantes Investigadora</p>	<p>Establecer porcentajes</p>	<p>Incrementar la confianza en la justicia</p>	<p>Soluciones proporcionadas a los conflictos</p>	<p>Julio del 2012</p>	<p>Capacitador</p>	<p>Encuesta</p>

BIBLIOGRAFIA.

- MORÁN, Sarmiento Rubén, El daño, EDILEX S.A, Quito 2010.
- PÉREZ, Guartambel Carlos; Justicia Indígena, Universidad de Cuenca, 2006.
- SALCEDO, Verduga Ernesto; El Arbitraje, La Justicia alternativa, Segunda Edición, Actualizado, DISTRILIB, Guayaquil, 2007.
- CASTILLO, Tapia Silvio; La Mediación... una alternativa, Machala, 2006.
- RODRÍGUES, Araña Jaime, RODRÍGUEZ, Mercedes de Prada; La mediación. Presente, pasado de una institución jurídica, Universidad Complutense Madrid, 2010.
- SANCHEZ, Zuraty Manuel; Juez de la Corte Nacional de Justicia; Derecho Constitucional Ecuatoriano en el siglo XXI; Tomo I; Editorial Jurídica del Ecuador; Primera Edición; Quito-2009.
- LEON, Quinde Fernando Eduardo; Practica Forense: LA MEDIACION Teoría y Práctica, Primera Edición; Biblioteca Practica Forense "CARPOL".
- CABANELLAS, de la Torre Guillermo, Diccionario Jurídico de Derecho Usual, Tomo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; Editorial Heliasta; 2006.
- ECHANIQUE, Cueva Héctor Mesías; LA MEDIACIÓN una alternativa a la solución de conflictos en el Ecuador; Editorial Jurídica del Ecuador; Segunda Edición; Quito; 2011.

- ANDRADE, Ubidia Santiago y AVILA, Linzàn Luis Fernando; La Transformación de la Justicia; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Primera Edición; Quito-2009.
- CARDENAS, Zambonino Álvaro Felipe; INTERPRETACION CONSTITUCIONAL, Mecanismo de Sensibilización en la Protección de Derechos; Cevallos Editora Jurídica; Quito-2011.
- H. Consejo Provincial de Tungurahua; Atlas de los Cantones de Tungurahua: Centro Panamericano de Estudios e Investigaciones Geográficas CEPEIGE; Serie de Atlas Temático N 4; Quito.
- MARTINEZ, Estrada Alejandro; Sociología; Ediciones MAYA; 1997.
- INSTITUTO Ecuatoriano de Arbitraje; Revista Ecuatoriana de Arbitraje; Cevallos Editora Jurídica; Quito-2009.
- AVILA, Milton; Manual Teórico Práctico Justicia Indígena; Tomo V; Primera Edición; Cuanca-2006.
- BUSTAMANTE, Vásconez Ximena; El Acta de Mediación; Cevallos Editora Jurídica; Universidad San Francisco de Quito; 2009.
- Diccionario Jurídico ESPASA; Nueva Edición; LEX Siglo XXI; Editora Celia Villar; 2001; Editorial Espasa Calpe S.A.
- CABANELLAS, de Torres Guillermo; Diccionario Jurídico Universitario; Tomo II; Segunda Edición actualizada, corregida y aumentada por Ana María Cabanellas de las Cuevas-Heliasta.
- ZAVALA, Egas Jorge; Derecho Constitucional, Neo constitucionalismo y argumentación jurídica; Edilex S.A; Guayaquil – Ecuador; 2010

LINKOGRAFIA:

www.revistajuridicaonline.com

http://es.wikipedia.org/wiki/Construccionismo_social

CUERPOS LEGALES:

- Constitución de La República del Ecuador.
- Código Civil.
- Código de Procedimiento Civil.
- Ley de Arbitraje y Mediación.
- Código Orgánico de la Función Judicial.

ANEXOS







PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2011

PARROQUIA UNAMUNCHO

UBICACIÓN GEOGRAFICA

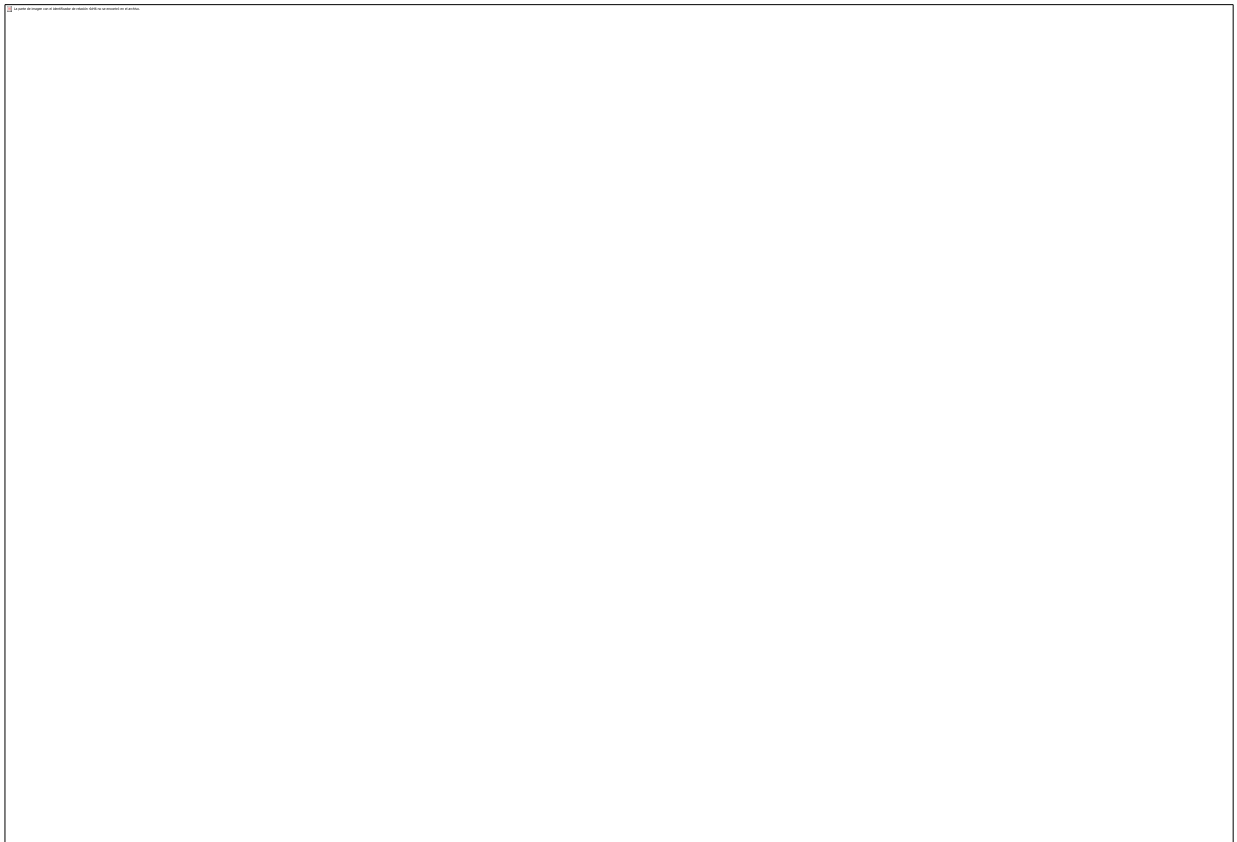
Se encuentra a 17 km al norte de la ciudad de Ambato.

ALTURA

Está a una altura de 2600 msnm.

SUPERFICIE

Tiene una superficie territorial de 15.1 km² que corresponden al 1,5 % del área cantonal.

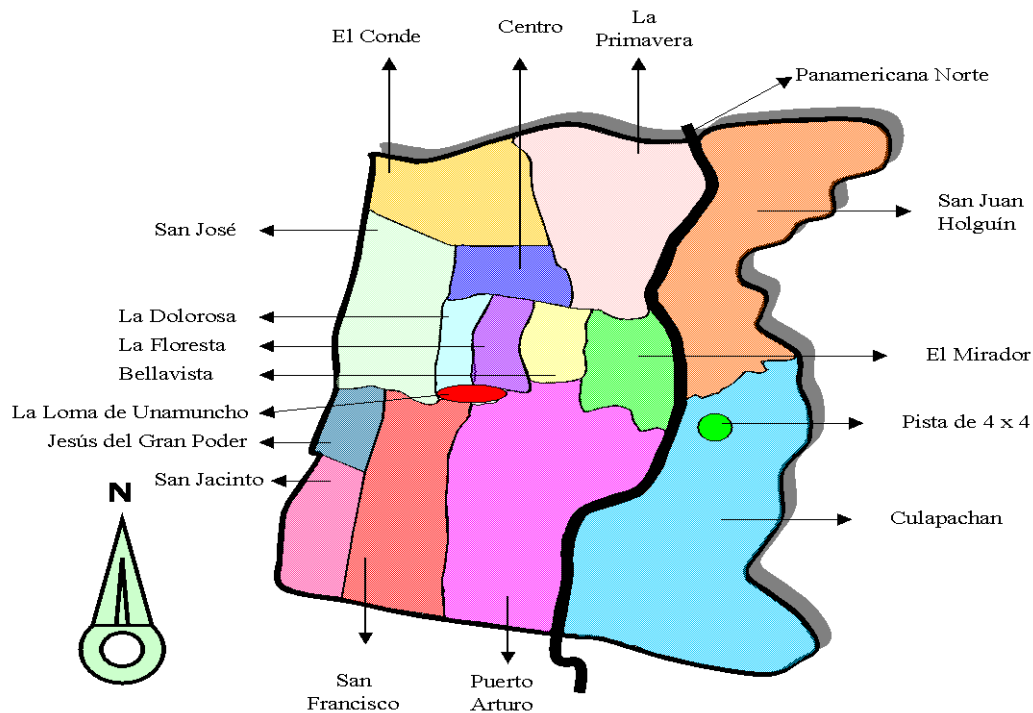


LÍMITES

Sus límites son: al norte la parroquia Cunchibamba, al sur las parroquias de Izamba y Atahualpa, al este la parroquia Presidente Urbina y la cabecera cantonal del cantón Pillaro, al oeste la Parroquia Augusto Nicolás Martínez.

DIVISION POLITICA

La parroquia de Unamuncho cuenta con dos caseríos; La Primavera y Puerto Arturo. Además cuenta con trece barrios los cuales son: La Floresta, San Jacinto, San José, Bellavista, La Dolorosa, El Conde, San Francisco de Culapachan, San Francisco, San Juan Holguín, Jesús del Gran Poder, El Mirador.



CLIMA

Su clima es templado y frío con viento en ciertas épocas del año a una temperatura promedio de 12 a 18° C.

HITOS HISTORICOS



PRODUCCION AGRICOLA

La agricultura de la parroquia se basa en la producción de legumbres, hortalizas y algunos frutales además existen superficies de pastos, pero estos cultivos no son en cantidad ya que los terrenos no tienen agua de riego en su mayoría, por lo que solo se los puede cultivar en épocas de lluvia. Cultivan para el consumo interno de la familia y el excedente lo comercializan en los mercados de las ciudades más cercanas como es Ambato y Salcedo.

Principales Cultivos

Principales cultivos	Superficie aproximada	Plagas	Enfermedades
Lechuga	70% del área de cultivo	Pulgón	
Remolacha	30% del área de cultivo	Gusano	
Maíz	50% del área de cultivo	Gusano trozador	
Coliflor	20% del área de cultivo	Pulgón	
Col	50 % del área de cultivo	Gusano trozador	
Papas	10% del área de cultivo	Gusano blanco	Lancha , roya
		Moscas	

Fuente: Autodiagnóstico Parroquial

PRODUCCIÓN PECUARIA

Se dedican a la producción pecuaria en poca cantidad ya que de igual manera que la agricultura solo lo hacen para el consumo familiar, crían ganado vacuno por el comercio de la leche, es loable la forma como cuidan a los animales especialmente en el sector donde no cuentan con producción de pasto (por no contar con agua de riego) traen restos de

cebolla, ajo, cáscaras de fréjol, coles de desecho de los mercados de la ciudad de Ambato y Salcedo. También cuidan especies menores como cuyes, avicultura en un gran porcentaje.

COMERCIALIZACIÓN

La comercialización está sujeta a la oferta y a la demanda; y sobre todo al capricho de los intermediarios especialmente se ve muy marcado en el Mercado Mayorista que los productores solo pueden comercializar sus productos en la madrugada desde las 3 hasta las 8 de la mañana, si no lo han logrado expender hasta esa hora los comerciantes intermediarios los someten a innumerables malos tratos obligándolos a vender su producción a muy bajos precios.

MIGRACIÓN

La migración es un fenómeno que avanza alarmantemente sin control trayendo como consecuencia efectos negativos para el núcleo de la sociedad que es la Familia. Por la falta de trabajo y condiciones que le garanticen un buen estilo de vida existe un fuerte movimiento migratorio interno y externo en el país.

En la parroquia se producen movimientos migratorios en cualquier época del año por motivos de trabajo, regresando a la parroquia con una frecuencia de 4 veces por mes, es decir cada fin de semana, también han ocurrido migraciones al extranjero siendo España el país al que más gente emigra.

EDUCACION

Educación Básica

La población escolar se educa en las escuelas de la parroquia y un pequeño porcentaje acude a las escuelas de la ciudad de Ambato.

Educación Secundaria

El 80% de la población escolar que ha terminado la primaria, accede a la educación secundaria, asisten a planteles educativos en la ciudad de Ambato.

Educación Superior

Del 80% anterior el 50% accede a la educación superior realizándolo en la Universidad Técnica de Ambato, un porcentaje menor en universidades particulares.

SALUD

La parroquia cuenta con un Puesto de Salud, que cumple con actividades de promoción fomento, protección y recuperación de la salud. La población de la parroquia presenta enfermedades como: dermatitis, parasitosis, enfermedades diarreicas, infecciones de vías urinarias, gastritis, diabetes, hipertensión arterial, estas enfermedades son consecuencia de la pobreza, falta de infraestructura básica y uso de agua contaminada del Canal Latacunga- Salcedo – Ambato.

Actualmente el Puesto de Salud de Unamuncho, cuenta con dos médicos generales, un odontólogo y una enfermera.

Nutrición

Según información recopilada en los barrios y caseríos de la parroquia, la alimentación básica de los hombres y mujeres durante todo el año, está basado en la producción agropecuaria local y las condiciones socioeconómicas de la familia.

La dieta de una familia promedio es a base de carbohidratos y cereales tales como el arroz y fideos.

VÍAS Y TRANSPORTE

Según el Departamento de Planificación Estratégica de la Ilustre Municipalidad de Ambato, la parroquia Unamuncho cuenta con seis carreteras o vías principales de acceso a los diferentes barrios y caseríos. El servicio de transporte que brinda la Cooperativa Atahualpa, cuenta con varios turnos durante el día que salen con un intervalo de 30 minutos. La Cooperativa Jerpazol brinda el servicio de transporte a los caseríos

Puerto Arturo, La Primavera y San José, La Cooperativa Ambateña brinda servicio a los barrios San José, Patulata, Jesús del Gran Poder.

CULTURA

El idioma que predomina es el castellano, pero también existen personas de edad adulta que hablan Kichwa, porque existe en la parroquia habitantes indígenas, sin embargo la juventud no practica el idioma Kichwa.

Existen algunas costumbres que están tan arraigadas que se las sigue practicando como la fiesta del Corpus Cristi (IntyRaymi) que se las realiza en el mes de Julio, en el Caserío Puerto Arturo se realiza el Festival del Arpa. Fiestas como las de acaldes y danzantes que realizan en la actualidad en el barrio San Francisco de Culapachan y San Fernando. En el barrio Bellavista se ha organizado un Grupo de danza para rescatar las costumbres y tradiciones ancestrales.

Entre las fiestas que mantienen los habitantes de los barrios, es la que se realiza en homenaje al patrono de cada barrio como el de San José, San Francisco, San Fernando y Jesús del Gran Poder las Fiestas de Parroquialización que se realizan con la participación de todos los barrios y caseríos en el mes de Noviembre de cada año, año viejo, año nuevo, en junio San Pedro, en agosto fiestas de la Virgen del Tránsito.

PATRIMONIO CULTURAL

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural ha catalogado como patrimonio inmaterial a diversas actividades y festividades que se realizan en esta parroquia, dentro de las cuales están:

PATRIMONIO INMATERIAL
HISTORIA LOCAL DE LA RUTA DE LOS MULEROS
LEYENDA DE TAITA UNAMUNCHO
LEYENDA DEL DUENDE DEL RÍO

Fuente: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural- Sistema Abaco

Elaboración: GAD Municipalidad de Ambato

ASPECTO ORGANIZACIONAL

La Junta Parroquial ha demostrado estar muy bien organizada ya que en tan solo un par de años trabajando con ahínco han cubierto en gran parte las necesidades de la población de la parroquia.

Sin embargo hace falta una mayor integración de los líderes de los diferentes caseríos que se encuentran un poco alejados del casco urbano de la parroquia.

Anexos

Boletas de encuesta valida a ser aplicada en la Parroquia Unamuncho

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Pagina	1	de	4
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES**

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Unamuncho que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta			
			1	2	3	4
Encuestado/a	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					

1.- ¿A qué Sector de la Parroquia Unamuncho pertenece?

- 1.- Puerto Arturo 5.-Primavera 9.-Centro 13.-La Floresta
 2.-La Dolorosa 6.-San José 10.- San Francisco 14.- Jesús del Gran Poder
 3.- La Merced 7.- San Jacinto 11.- San Isidro 15.- San Francisco de Pulpachan
 4.-San Juan Holguín 8.-El Cóndel 12.- Mirador 16.- Bellavista

2.- ¿Sexo de la persona encuestada? (cerrada)

- 1.- Mujer 2.- Hombre

3.- ¿Cuál es su edad? (cerrada)

- 1.- Mayores de 11 a 19 años de edad 2.- Mayores de 20 a 39 años
 3.- Mayores de 40 a 59 años 4.- Mayores de 60 a 79 años
 5.- Mayores de 80 años 00.-NSC

4.- ¿Conoce usted si en la parroquia se dan agresiones de tipo familiar o colectiva?

- 1.-Si 2.-No 00.-NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	2	de	4
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Unamuncho que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta					
			5	6	7	8	9	10
Encuestado/a	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

5. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?

1.-Vecinales 2.-Linderos 3.-Agua de Regadío 4.-Violencia Intrafamiliar 00.- NSC

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?

1.-Vecinos 2.-Barrio 3.-Familia 00.- NSC

7.- ¿De qué manera se agreden las personas o grupos en la parroquia?

1.-Agresion Física 2.-Agresion Verbal 3.-Agresion Psicológica 00.- NSC

8.- ¿Con que frecuencia se agreden o se enfrentan las personas o grupos en la parroquia?

1.-Siempre 2.-Ocasionalmente 3.-Nunca 00.- NSC

9.- ¿En qué lugares suelen enfrentarse las personas o grupos en la parroquia?

1.-En el hogar 2.-En lugares Públicos 3.-Parcelas 00.- NSC

10. ¿En qué lugar solucionan los conflictos o enfrentamientos de personas o grupos en la parroquia?

1.- En el hogar 2.-En la Tenencia 3.-En los juzgados 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	3	de	4
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Unamunchoque permita una plantear una alternativa de solución

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			11	12	13	14	15
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

11.-¿Quién o quienes intervienen para solucionar el conflicto o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

1.-Familiares 2.-Presidente del Barrio 3.-Presidente de la Junta Parroquial 4.-Teniente Político

12.- ¿Conoce usted de qué manera se solucionan los conflictos o enfrentamientos de las personas en la parroquia?

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.-Justicia Ordinaria00.- NSC

13.- ¿Ha escuchado hablar de Mediación?

1.-Si 2.-No00.- NSC

14.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar los conflictos generados entre los habitantes de la parroquia?

1.-Si 2.-No 00.- NSC

15.- ¿Conoce sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos?

1.-Si 2.-No 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	4	de	4
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la parroquia Unamuncho que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			16	17	18	19	20
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

16. ¿Conoce cuál es el período que se utiliza en el despacho de procesos judiciales?

1. Si 2. No 00. NSC

17. ¿Conoce qué normas son aplicables en los Métodos Alternativos de Solución Conflictos?

1. Si 2. No 00. NSC

18. ¿Conoce cuál es la función de los Jueces de Paz?

1. Si 2. No 00. NSC

19. ¿Recurre a procesos judiciales para la solución de sus conflictos?

1. Si 2. No 00. NSC

20. ¿Conoce que controversias pueden ser sometidos a procesos extrajudiciales?

1. Si 2. No 00. NSC

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**ENTREVISTA REALIZADA AL SECRETARIO DE LA TENENCIA
POLÍTICA DE LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTÓN
AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

Abg. Marcelo Gáelas

1.- ¿Cuáles son los problemas que se han presentado entre los habitantes de la parroquia?

La parroquia de Unamuncho no ha presentado un gran número de conflictos, pero siempre habido ciertas inquietudes acerca de los grupos de personas que vienen a las festividades de la parroquia provenientes de otros sectores y que han causado ciertos conflictos que los habitantes han tratado de resolver sin la necesidad de que intervenga las autoridades.

2.- ¿Cómo se han solucionado los inconvenientes que son presentados en la dependencia?

De una forma equitativa y justa, tomando en cuenta la normativa jurídica vigente, y tratando de que la solución a la que se llegue sea definitiva sin que perjudique los intereses de las partes.

3.- ¿Piensa que se ha dado el tramite correcto en la solución de conflictos producidos entre los habitantes?

Sí, porque se ha tratado de que los habitantes tenga confianza en nosotros y en la justicia a más de que los problemas que se han presentado no han sido de gravedad por lo que no se ha tenido que recurrir a la ley de una forma obligatoria.

4.- ¿Existe conformidad dentro de la parroquia por los mecanismos que son utilizados para solucionar sus conflictos?

Siempre se trata de impartir justicia dentro de la parroquia y los habitantes conocen sobre nuestra labor diaria y uno de nuestros objetivos es el de ser una dependencia de confianza para todas las personas.

5.- ¿Conoce cuáles son las leyes que son aplicables en la resolución extrajudicial de controversias?

Si, tenemos a la Ley de Arbitraje y Mediación así como a la Constitución de la República del Ecuador, pero al no tener una ley que regule a los jueces de paz hemos tratado de ir acorde a lo prescrito en la Constitución ya que nuestro trabajo es el de cumplir con las funciones encargadas.

6.- ¿Sabe que problemas pueden ser tramitados por la vía extrajudicial?

La Tenencia Política actúa y sanciona todas las contravenciones, tanto de primera, segunda y tercera clase tipificadas en el Libro Tercero, Título I del Código Penal.

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

**ENTREVISTA REALIZADA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA
PARROQUIAL DE LA PARROQUIA UNAMUNCHO DEL CANTÓN
AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

Señor Jorge Moreno

1.- ¿Cuáles son los problemas que se han presentado entre los habitantes de la parroquia?

Los principales problemas que hemos tenido son la presencia de grupos de pandillas de otros sectores que han llegado a nuestra parroquia solo a causar problemas, los cuales son arreglados pacíficamente entre los habitantes con estos grupos.

2.- ¿Cómo se han solucionado los inconvenientes que son presentados en la junta parroquial?

En nuestra dependencia no se ha presentado controversias de gravedad y las que se nos han dado a conocer, son tratadas de una manera pacífica tratando de llegar a un acuerdo mutuo sin perjudicar a las partes que intervienen.

3.- ¿Piensa que se ha dado el tramite correcto en la solución de conflictos producidos entre los habitantes?

Sí, siempre tratamos de llevar una comunicación con todos los habitantes de la parroquia; por esta razón cuando se han presentado algún conflicto actuamos de forma neutral dentro de lo permitido por la ley.

4.- ¿Existe conformidad dentro de la parroquia por los mecanismos que son utilizados para solucionar sus conflictos?

Pienso que si, aunque no tenemos la potestad suficiente para tramitar las causas tratamos de que estas no lleguen a mayores y que la administración de justicia vaya a favor de todos por igual.

5.- ¿Conoce cuáles son las leyes que son aplicables en la resolución extrajudicial de controversias?

Tenemos a la Ley de Arbitraje y Mediación, pero cuando se necesita recurrir a la ley trasladamos la tramitación de los problemas a la Tenencia Política para que allí se busque una solución.

6.- ¿Sabe que problemas pueden ser tramitados por la vía extrajudicial?

Los que no perjudiquen gravemente los intereses de las personas y siempre debe existir la voluntad de las partes en someterse a la resolución extrajudicial

Glosario.

Discrepancia: Diversidad, diferencia o desigualdad entre cosas.

Contingencia: Posibilidad de que suceda, o no, algo.

Controversia: Larga y porfiada discusión. Pleito, litigio.

Carta Magna: La constitución otorgada a la nación inglesa por el rey Juan sin Tierra, en 1215. En ella está el origen de las libertades inglesas y el fundamento de los derechos políticos.

Extrajudicial: Lo que se realiza o trata fuera de la vía judicial, aun teniendo cierta relación o semejanza con ello; como acontece con los correctivos disciplinarios con respecto a las penas de los códigos represivos.

Unanimidad: Coincidencia de opiniones, dictamen o pareceres entre los consultados o resolventes.

Eventualidad: En su acepción máxima se acerca a los límites anchurosos de la posibilidad.

Innovación: Modificación, cambio, mudanza, alteración de las cosas o situaciones.

Percepción: Recepción de alguna cosa.

Laudo arbitral: El que pronuncia los árbitros designados en el compromiso. Ha de ser conforme a lo alegado y probado, y dictado en la misma forma que las sentencias de los jueces de primera instancia.

Convivencia social: Desde Aristóteles se había observado que es el hombre ser sociable por naturaleza; lo es más que la abeja y que todos los animales que viven agrupados. La vida social es un imperioso mandato de la naturaleza.

Dilema: Alternativa o disyunción lógica que contiene una contradicción interna absoluta; por lo cual la verdad de uno de los términos implica la falsedad del otro, y viceversa.

Invención: Lo inventado o creado.

Finiquitar: Terminar una operación de dinero o bienes.